

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**



SUMARIO DE ACTIVIDADES DEL PLENO
(Septiembre 1° - Diciembre 15, 2009)

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO

CONTENIDO

I. MESA DIRECTIVA

II. TRÁMITE LEGISLATIVO

1. INICIATIVAS
 - 1.1 INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
 - 1.2 INICIATIVAS DE SENADORES DE LA REPÚBLICA
 - 1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES
 - 1.4 INICIATIVAS DE LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS
2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES
3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)
4. PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

III. CIFRAS DEL PERIODO

1. SESIONES PLENARIAS Y HORAS DE TRABAJO
2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN EL PLENO
3. CONCENTRADO DE INICIATIVAS POR ORIGEN
4. DICTÁMENES APROBADOS (RESUMEN)
5. PERMISOS CONSTITUCIONALES APROBADOS
6. TOTAL DE ASUNTOS APROBADOS EN EL PLENO
7. ASUNTOS PRESENTADOS POR GRUPO PARLAMENTARIO
8. PARTICIPACIONES EN TRIBUNA POR GRUPO PARLAMENTARIO
9. DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORARON COMO PROPIETARIOS AL TRABAJO LEGISLATIVO



I. MESA DIRECTIVA












**LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

I. MESA DIRECTIVA

1. MESA DIRECTIVA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

(Septiembre 01, 2009 - Agosto 31, 2010)

PRESIDENTE:		Dip. Francisco Javier Ramírez Acuña
VICEPRESIDENTES:		Dip. Francisco Javier Salazar Sáenz (PAN)
		Dip. Felipe Solís Acero (PRI)
		Dip. José de Jesús Zambreano Grijalva (PRD)
SECRETARIOS:		Dip. María Dolores del Río Sánchez (PAN)
		Dip. Georgina Trujillo Zentella (PRI)
		Dip. Balfre Vargas Cortez (PRD)
		Dip. Carlos Samuel Moreno Terán (PVEM)
		Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroñ (PTI)
		Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar (NUEVA ALIANZA)
		Dip. Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (CONVERGENCIA)

II. TRÁMITE LEGISLATIVO

1. INICIATIVAS

1.1. INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

1.2 INICIATIVAS DE SENADORES DE LA REPÚBLICA

1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

1.3.4 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

1.3.6 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO CONVERGENCIA

1.3.8 INICIATIVAS CONJUNTAS

1.4 INICIATIVAS DE LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

4. PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. TRÁMITE LEGISLATIVO

1.1 INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de la Ley General de Salud.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>10-sep-09</p> <p>Salud</p>	<p>Establecer que el gobierno federal, los gobiernos estatales y del Distrito Federal, deberán cubrir solidariamente la cuota social de cada persona afiliada al Sistema de Protección Social en Salud, con lo cual habrá de sustentarse dicho sistema. Asimismo, definir la forma en que deberá ser determinada la cuota anteriormente referida.</p>	<p>Aprobada</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-sep-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 26/11/2009</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 08/12/2009</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 30/12/2009</p>
<p>2 Proyecto de decreto que expide la Ley que Establece la Contribución para el Combate a la Pobreza.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>10-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer el pago de una contribución para las personas físicas y morales que, en territorio nacional, realicen la enajenación de bienes, presten servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes o importen bienes y servicios, la cual habrá de calcularse aplicando a los valores contemplados en el presente ordenamiento, una tasa del 2%. Asimismo, definir el procedimiento para su traslación y acreditamiento, precisar los lineamientos que habrán de observarse para determinar la contribución correspondiente, las obligaciones de los contribuyentes en esta materia, el caso conforme al cual el régimen de pequeños contribuyentes podrán pagar la contribución antes mencionada de manera estimativa, así como establecer que esta contribución formará parte de la Recaudación Federal Participable.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>3 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>10-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Implementar una cuota adicional para el pago del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (ISR), a los importadores y fabricantes de bebidas alcohólicas cuando la graduación sea mayor a 20° Gay lussac, así como para los importadores y fabricantes de cigarros cuyo contenido de tabaco labrado sea inferior a 1 gramo. Establecer que en este último caso, los contribuyentes podrán optar por aplicar una cuota de \$0.100 por cigarro por la totalidad de los cigarros enajenados o importados, la cual sólo podrá aplicarse por un periodo de 5 años. Definir los supuestos conforme a los cuales se podrá aplicar una tasa del 30% a los juegos con apuestas y sorteos realizados en territorio nacional, así como los casos en los que procederá el pago del ISR por los servicios que se proporcionen a través de una o más redes de telecomunicaciones. Asimismo, instaurar el procedimiento que habrá de seguirse para la aplicación de dichas cuotas y tasas propuestas.</p>	<p>Aprobada</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-sep-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 20/10/2009</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 30/10/2009</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 27/11/2009</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>4 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>10-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Modificar diversas disposiciones a efecto de establecer en materia de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un nuevo esquema para realizar el cálculo para el pago del ISR, que corresponda por dividendos o utilidades de las personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas. -Los supuestos conforme a los cuales serán autorizados como deducibles de impuestos, los donativos que reciban los organismos internacionales de los que México sea miembro de pleno derecho, así como precisar que los contribuyentes podrán considerar como comprobantes fiscales, los originales de los estados de cuenta donde se consigne el pago mediante cheques, traspasos de cuenta en instituciones de crédito o casas de bolsa, tarjeta de crédito, debito, de servicio o monedero electrónico. -El procedimiento para calcular los ingresos gravables de las sociedades de inversión y para obtener la ganancia por la enajenación de acciones de la cartera accionaria de dichas sociedades. -Un nuevo método para calcular los intereses reales gravables devengados a favor de los contribuyentes, a través de las instituciones del sistema financiero. -Un nuevo régimen de consolidación fiscal, el cual tendrá como principales objetivos instaurar un límite de 5 años al diferimiento del pago del ISR, cuando los contribuyentes gocen de este beneficio fiscal, definir el esquema de pago del mismo y su procedimiento. -Una nuevo procedimiento para realizar la deducción de créditos hipotecarios, así como la mecánica para otorgar el estímulo fiscal a los gastos e inversiones en investigación y desarrollo de tecnología. <p>En materia de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que estarán exentas del pago del IDE, las personas físicas y morales que efectúen depósitos en efectivo en sus cuentas hasta por un acumulado mensual de 15, 000 pesos. -Que para realizar el cálculo del impuesto anteriormente referido, se deberá aplicar una tasa del 3% 	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 10-sep-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 20/10/2009</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 30/10/2009</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 07/12/2009</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
		<p>-Que la exención a dicho impuesto por depósitos en efectivo en cuentas propias abiertas en virtud de créditos adquiridos con alguna institución del sistema financiero, no se aplicará a las personas morales o físicas que realicen actividades empresariales y profesionales.</p> <p>- El procedimiento para el cobro del IDE pendiente de recaudar.</p> <p>-Incluir a las Sociedades Financieras Comunitarias y a los Organismos de Integración Financiera Rural como recaudadores del IDE.</p> <p>En materia de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se propone:</p> <p>-Que las personas contempladas en el artículo 15 fracción X, inciso b) segundo párrafo de este ordenamiento, sólo podrán beneficiarse de la exención al pago de dicho impuesto, cuando estén inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>-Eliminar lo relativo a que los comprobantes fiscales deberán ser impresos en establecimientos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Asimismo, en materia del Código Fiscal de la Federación se propone:</p> <p>-Redefinir el procedimiento para que las autoridades fiscales realicen la actualización de cantidades, así como precisar que también será considerado como domicilio fiscal para las personas morales, el de su representante legal.</p> <p>-Estipular que el aviso de cambio de domicilio no surtirá efectos en tanto no se acredite materialmente el nuevo domicilio.</p> <p>-Establecer el procedimiento para realizar el cálculo de las unidades de inversión, así como instituir el uso de comprobantes fiscales digitales, los cuales serán emitidos a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, definiendo la operación de este tipo de comprobantes, así como los nuevos lineamientos y efectos que deberán tener los comprobantes fiscales impresos.</p> <p>-Tipificar como delitos fiscales, la falsificación y reproducción de los comprobantes fiscales, la comercialización de éstos y de igual forma, darles efectos fiscales a comprobantes apócrifos.</p>	

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>5 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>10-sep-09</p> <p>Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Energía</p>	<p>Incluir el pago el derecho sobre extracción de hidrocarburos el cual se calculará aplicando la tasa del 15% al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en cada campo, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe PEMEX Exploración y Producción, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos. El pago del derecho especial sobre hidrocarburos el cual se calculará aplicando la tasa del 30%, a la diferencia que resulte entre el valor anual de dicho petróleo crudo y gas natural. Asimismo, el derecho adicional sobre hidrocarburos cuando el valor promedio acumulado anual del petróleo crudo equivalente por barril extraído en el campo de que se trate sea mayor a 60 dólares de los Estados Unidos de América, este último monto se actualizará cada ejercicio empleando para tal efecto el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América. El pago de dichos derechos se harán mediante declaración anual, por cada campo, que se presentará a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales mensuales efectivamente pagados de ese derecho correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración anual.</p>	<p>Aprobada</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-sep-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 20/10/2009</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 30/10/2009</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 27/11/2009</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>6 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>10-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>En materia de Servicios Migratorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar el cobro de derechos por la revalidación anual de la característica migratoria de estudiante. - Derogar el derecho por la reposición de la forma migratoria de no inmigrante y el cobro del nuevo derecho por la prestación de servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia migratoria a cargo de las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos. <p>En materia de servicios prestados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificar las cuotas a pagar por las bolsas de futuros y opciones, bolsas de valores, cámaras de compensación, contrapartes centrales e instituciones para el depósito de valores. - Efectuar precisiones para algunos intermediarios de los mercados de valores y de instrumentos financieros derivados. - Modificar las cuotas a pagar por las bolsas de futuros y opciones, bolsas de valores, cámaras de compensación, contrapartes centrales e instituciones para el depósito de valores. - Establecer una disposición de carácter anual aplicable al cálculo para la determinación de las cuotas por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las instituciones de crédito, banca de desarrollo, casas de bolsa y sociedades de inversión <p>En materia de Energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluir dentro de las facultades de la Comisión Reguladora de Energía la regulación del transporte y distribución de bioenergéticos; de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos. - Incluir distintos rangos para el pago del derecho por supervisión de los permisos en materia de energía eléctrica con cuotas diferentes para cada uno de ellos. Asimismo, el cobro por la supervisión de la operación y mantenimiento de las actividades de transporte y distribución por medio de ductos de 	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 10-sep-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 20/10/2009</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 30/10/2009</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 27/11/2009</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
		<p>los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como de los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer los derechos relacionados con el análisis y expedición de permisos para la producción, almacenamiento, transporte y comercialización de bioenergéticos, mediante el cobro de una cuota, aplicable también a las solicitudes de autorización de prórroga, transferencia y modificación de los términos y condiciones originales de dichos permisos. <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluir una nueva Sección Cuarta denominada "Sanidad Acuícola" al Capítulo VII del Título I de dicha Ley. - Incluir el pago de los derechos relativos a la expedición del certificado internacional de calidad de semilla y del certificado internacional de calidad, para semilla finalmente no certificada. Por la expedición de permisos que de acuerdo a las atribuciones de cada una de las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se deben efectuar con el fin de regular, prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que esta actividad pudiera ocasionar a la salud humana o al medio ambiente. Por licencias sanitarias tiene como propósito mantener un estricto control sobre los múltiples actores que intervienen en la producción y comercialización de los productos relacionados con el tabaco, y Incluir el cobro de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de puertos nacionales cuando las embarcaciones arriben a puertos nacionales o a terminales de uso público fuera de puerto habilitado. - Exentar del pago de derechos por las obras de protección de fenómenos naturales efectuados en las playas, en la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas. Así como el derecho por la presentación del aviso de uso de permiso en la constitución de sociedades y asociaciones. Derogar el derecho por la presentación del aviso de uso de permiso en la constitución de sociedades y asociaciones. 	

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>7 Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>10-sep-09</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Considera un gasto neto total de 2,846'697,000,000.00 y un gasto programable de 2 billones 117.6 mil millones de pesos (de este monto, el Poder Legislativo erogará 10,154'951,608 pesos; el Judicial, 38,039'820,490 pesos; el Instituto Federal Electoral, 12,880'746,640 pesos; y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 952'500,000 pesos).</p> <p>De lo anterior se desprende que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El gasto programable para la Administración Pública Federal será por 2'049,394.9 millones de pesos (mdp), un 61.1% se canalizará a la función desarrollo social, un 31.7% a la función desarrollo económico, y un 7.2% a las funciones de gobierno. - El gasto programable previsto para las entidades sujetas a control presupuestario directo (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro y Petróleos Mexicanos) es de 822,200.0 mdp, lo que significa un crecimiento real de 3.1%; <p>Conforme a lo antes señalado prevé, en relación con lo aprobado para el año 2008, principalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Para el rubro de Orden, Seguridad y Justicia, un incremento del 32.9% en términos reales quedando en un monto de 54 mil millones de pesos, y las secretarías de Seguridad Pública, Gobernación, Defensa y Marina, así como la Procuraduría General de la República, tendrán un mayor presupuesto en 49.8, 25.1, 16.1, 12.3 y 29.2% en términos reales, en ese orden. 2.- Un incremento para la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en 25.9 y 24.7% real, respectivamente. Las erogaciones destinadas al desarrollo social aumentarán en 6.2% real. 3.- Aumentar el gasto federalizado en 3.7%. a su interior previendo un total de 1,077,196.3 millones de pesos (mdp) que incluye las participaciones y las aportaciones a las entidades federativas, las cuales se incrementarán en 4.1% y 3.8%, respectivamente. 4.- En cuanto a los Ramos Generales se prevé: 	<p>Aprobada</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-sep-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 13/11/2009</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 30/10/2009</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 07/12/2009</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
		<p>a) Para el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios un crecimiento real de 2.8%, con 398,124 mdp;</p> <p>b) Para el Ramo 19, Aportaciones a Seguridad Social que contiene las provisiones para obligaciones por pensiones, se proponen 226,685.5 mdp que representan un crecimiento real de 13.7%;</p> <p>c) Para el Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas una asignación de 91,230.2 mdp, con un crecimiento de 68.2%, producto de las provisiones para cubrir las aportaciones del gobierno federal a los fondos de estabilización que prevé la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a un precio promedio del petróleo para exportación de 80.3 dólares por barril (dpb); y,</p> <p>d) Para el Ramo 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos tiene una asignación de 49,636.4 mdp, con un crecimiento real de 12.3%.</p> <p>5.- Aumentar las asignaciones de gasto para pensiones y jubilaciones en un 6.9%, con una previsión de 253,926.3 mdp (en ésta se contempla tanto las pensiones que se otorgan a los jubilados del gobierno federal, como las que pagan las entidades paraestatales de control directo).</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevé erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura carretera, hidráulica y turística por un monto de 5,235.8 mdp. - Crear el Ramo 40: Información Nacional, Estadística y Geográfica, derivado de la reforma a los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (publicado en el Diario Oficial de la Federación –DOF- el 7 de abril de 2006), así como del Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (publicado en el DOF el 16 de abril de 2008), para el cual se prevé un gasto programable de 7,618.6 mdp. 	

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>8 Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal de 2010.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>10-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de establecer los ingresos que percibirá la Federación de los conceptos y en las cantidades estimadas durante el ejercicio fiscal de 2010, por un total de 1 billón 709 mil 248.2 millones de pesos. Autorizar al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 340 mil millones de pesos. Autorizar al Ejecutivo Federal para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de 8 mil millones de dólares de Estados Unidos de América.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 10-sep-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 20/10/2009</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 30/10/2009</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 25/11/2009</p>
<p>9 Proyecto de Decreto que establece las características de cinco monedas de plata relativas al complejo arquitectónico de "Chichén Itzá".</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer las características de cinco monedas de plata pura, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 23/02/2010</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 11/03/2010</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 28/04/2010</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>10 Proyecto de Decreto que establece las características de una moneda de oro y dos de plata, conmemorativas del "Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional" y dos monedas de Plata Conmemorativas al "Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecerlas características de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Una moneda de oro, conmemorativa del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional; -Dos monedas de plata conmemorativas del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y; -Dos monedas de plata conmemorativas del centenario del inicio de la Revolución Mexicana <p>De conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Aprobada</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 23/02/2010</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 11/03/2010</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 28/04/2010</p>
<p>11 Proyecto de Decreto que establece las características de cuatro monedas de oro.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer las características de cuatro monedas de oro de conformidad con el artículo 2o.-Bis de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Aprobada</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 23/02/2010</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 11/03/2010</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 28/04/2010</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que adiciona una fracción XI al artículo 5 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.</p> <p>Torres Mercado Tomás (Senadores)</p> <p>A nombre propio y de la Sen. Rosalinda López Hernández (PRD).</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los contribuyentes podrán efectuar deducciones sobre las pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Agundis Arias Francisco (Senadores)</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Suprimir en el rubro concerniente a no pagar impuesto sobre la renta lo relativo a "hasta por el equivalente a noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de servicio o de contribución en el caso de la subcuenta del seguro de retiro, de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez o de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro. Los años de servicio serán los que se hubieran considerado para el cálculo de los conceptos mencionados. Toda fracción de más de seis meses se considerará un año completo".</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>
<p>3 Proyecto de decreto que deroga el inciso a) de la fracción VI del artículo 66-A del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Mejía González Raúl José (Senadores)</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer la autorización al pago a plazos cuando se trate de contribuciones que debieron pagarse en el año de calendario en curso o las que debieron pagarse en los seis meses anteriores al mes en el que se solicite la autorización, excepto en los casos de aportaciones de seguridad social.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>4 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.</p> <p>Velasco Coello Manuel (Senadores)</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incrementar de 25 mil pesos a 40 mil el monto acumulado para que las personas físicas y morales por los depósitos en efectivo que realicen en sus cuentas, no paguen el impuesto a dichos depósitos en efectivo.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>
<p>5 Proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII y XIV al artículo 5 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.</p> <p>López Valdez Mario (Senadores)</p> <p>A nombre propio y del Sen. Fernando Jorge Castro Trenti (PRI).</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los contribuyentes podrán efectuar las deducciones de las mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados en existencia, que por deterioro u otras causas no imputables al contribuyente hubieran perdido su valor o no sean comercializables en el mercado, siempre que se deduzca de los inventarios durante el ejercicio en que esto ocurra, siendo necesario que, antes de proceder a su destrucción, se ofrezcan en donación a las instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles, dedicadas a la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido, vivienda o salud de personas, sectores, comunidades o regiones, de escasos recursos. Establecer que será deducible el 50 por ciento sobre el costo de las mercancías donadas en perfecto estado, siempre y cuando, dichas mercancías sean útiles en el combate a la pobreza; asimismo, serán deducibles los servicios prestados por cualquier profesionista de forma gratuita a las entidades facultadas para expedir recibos deducibles, hasta por un 5 por ciento de las utilidades fiscales captadas el ejercicio fiscal inmediato anterior, incrementándose un punto porcentual cada año de colaboración hasta llegar a 10 por ciento.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>6 Proyecto de decreto que reforma los artículos 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Galindo Noriega Ramón (Senadores)</p>	<p>17-sep-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los municipios y el Distrito Federal percibirán las contribuciones que se establezcan sobre el consumo final de bienes y servicios.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 17-sep-09</p>
<p>7 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Ley Federal de Derechos, y de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Arroyo Vieyra Francisco (Senadores)</p>	<p>22-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer como sujetos obligados al pago del derecho sobre minería las personas físicas o morales, titulares de concesiones y asignaciones otorgadas por el Estado por la explotación y obtención de las sustancias y minerales. Establecer que la base del derecho sobre minería se determinará por cada sujeto obligado en forma mensual, calculando los valores que señala la ley y la tasa del cuatro por ciento. Establecer que la cancelación de una concesión o asignación minera por incumplimiento en el pago de los derechos sobre minería establecidos en la ley, no libera a su titular del pago de los derechos sobre minería que haya causado durante su vigencia, así como de los demás accesorios que se hubieren originado por incumplimiento en el pago de estos. Por lo que hace a la Ley de Coordinación Fiscal, se pretende establecer que los estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos del derecho sobre minería, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: 20 por ciento de la recaudación para formar parte del Fondo General de Participaciones, del remanente de la recaudación, considerado como 100 por ciento corresponderá a la federación el 20 por ciento y el restante 80 por ciento se destinará para constituir el Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros para su distribución entre éstos, estableciendo que las aportaciones federales con cargo a este fondo se distribuirán a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias y minerales en un 80 por ciento y el 20 por ciento restante corresponderá a la entidad correspondiente.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 22-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>8 Proyecto de decreto que reforma el artículo 88 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Agundis Arias Francisco (Senadores)</p>	<p>22-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Considerar en la cuenta de utilidad fiscal neta que actualmente ya contabilizan las personas morales, el pago de la base gravable del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 22-sep-09</p>
<p>9 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 17 y 226 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Sotelo García Carlos (Senadores)</p> <p>A nombre propio y de la Sen. María Rojo e Incháustegui (PRI).</p>	<p>24-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que no se consideran ingresos los que obtenga el contribuyente por la disposición del estímulo fiscal a la producción cinematográfica; el crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta; los contribuyentes podrán acreditar el importe del estímulo fiscal contra los pagos provisionales del impuesto sobre la renta y que los contribuyentes que consolidan su resultado fiscal, estarán a lo siguiente: a) la sociedad controladora podrá acreditar el estímulo fiscal aplicado por cada una de las sociedades controladas o por ella misma, contra el impuesto sobre la renta consolidado del ejercicio, en la participación consolidable; b) la participación consolidable será la que se determine conforme a los dispuesto por el artículo 68 de la ley; c) el monto del estímulo fiscal acreditado por la sociedad controladora no podrá exceder del importe que cada una de las sociedades controladas, que hayan tenido derecho al mismo, apliquen de manera individual en cada ejercicio, en la participación consolidable, ni del impuesto sobre la renta consolidado del ejercicio.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>10 Proyecto de decreto que adiciona la fracción I del artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Jiménez Macías Carlos (Senadores)</p>	<p>24-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Obligar a los contribuyentes que presten servicios, enajenen productos o realicen campañas de redondeo en beneficio de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, a registrar en el comprobante simplificado o nota de venta la cantidad donada y la denominación o razón social de la entidad beneficiaria, mismos que informarán al Servicio de Administración Tributaria a más tardar el 15 de febrero de cada año; asimismo, dichos contribuyentes al hacer entrega de los recursos obtenidos, exigirán a la persona moral beneficiaria de la campaña de donación el recibo correspondiente. Establecer que toda donación del público en general estará sujeta a aclaración, de conformidad con las reglas que para el efecto determine el Sistema de Administración Tributaria.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-sep-09</p>
<p>11 Proyecto de decreto que reforma los artículos 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>López Hernández Rosalinda (Senadores)</p> <p>A nombre propio y del Sen. Tomás Torre Mercado (PRD).</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Modificar los rangos de ingresos de la tarifa del artículo 113 de la Ley del ISR, a efecto de que el criterio utilizado para establecerlos tome en cuenta la distribución de los hogares por deciles que es la metodología utilizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para agrupar los diferentes niveles de ingresos en el país.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>12 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Mejía González Raúl José (Senadores)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Aumentar del 20 al 30% los recursos que se destinan para la constitución del Fondo General de Participaciones obtenidos de la recaudación federal participable que obtiene la federación en 1 año de ejercicio. Establecer que el 50% de dicho fondo se destinara a los municipios de la entidad correspondiente, asimismo del monto de las participaciones de las entidades federativas y municipios, deberá destinarse cuando menos el 20% en gasto de inversión, que permita la agilización de recursos para modernizar la infraestructura, para dirigir estímulos hacia el empleo y eficientar el gasto en salud y educación.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>13 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 40 F y 222 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Herrera León Francisco (Senadores)</p> <p>A nombre propio y de los Sens. Fernando Castro Trenti, Fernando Baeza Meléndez, Adolfo Toledo Infanzón, Raúl Mejía González y Mario López Valdez (PRI).</p>	<p>06-oct-09</p> <p>Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Seguridad Social</p>	<p>Incorporar parcialmente a los trabajadores de los estados y municipios a la mayoría de los ramos de seguro que comprende el régimen obligatorio del seguro social. Establecer que el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante estudio técnico-jurídico determinará las diferencias que existen en las coberturas profesionales y cuotas entre las distintas instituciones; asimismo, hará llegar las contribuciones del gobierno federal que se destinan a la atención médica y la protección económica durante la vida en retiro.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 06-oct-09</p>
<p>14 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o. Y 14 de la Ley de Comercio Exterior.</p> <p>Gómez Tueme Amira Griselda (Senadores)</p> <p>A nombre propio y del Sen. Jesús María Ramón Valdes (PRI).</p>	<p>06-oct-09</p> <p>Economía</p>	<p>Establecer la obligación a la Comisión de Comercio Exterior de evaluar los resultados de las medidas de emergencia, a efecto de recomendar a la Secretaría de Economía su permanencia o término, tomando en consideración la opinión de los sectores afectados, debiendo informar al Congreso de la Unión. Establecer que los aranceles generales previstos en las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación, deberán cumplir con los términos, tasas y periodos acordados en los acuerdos o convenios comerciales internacionales de los cuales México sea parte, salvo que se trate de gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, en cuyo caso se hará la declaratoria de emergencia, estableciendo la fecha en que concluirá su vigencia.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 06-oct-09</p>
<p>15 Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 1o. de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>González González Felipe (Senadores)</p> <p>A nombre propio y del Sen. Juan Bueno Torio (PAN).</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir en el objeto de la ley, las condiciones y el destino por las que la Federación transferirá a las haciendas públicas de los estados, Distrito Federal y Municipios las aportaciones Federales establecidas en la ley.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>16 Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Toledo Infanzón Adolfo Jesús (Senadores)</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir dentro de los elementos para determinar el monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los siguientes: El total de alumnos inscritos, la población en edad escolar y el grado de marginación, de acuerdo con la información proporcionada por el INEGI y el Consejo Nacional de Población, respectivamente y el porcentaje que aporte cada una de las entidades federativas de su presupuesto, como estímulo al esfuerzo de contribuir al gasto educativo.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>
<p>17 Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Agundis Arias Francisco (Senadores)</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incorporar el concepto de "normas de información financiera".</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>18 Proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XXVI del artículo 109, se adicionan las fracciones XIX, XX y XXI al artículo 167 y se reforma el artículo 190 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Gómez Álvarez Pablo (Senadores)</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Derogar la exención del pago del impuesto del ISR y reconocer como ingresos los derivados de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas cuando su enajenación se realice a través de bolsas de valores concesionadas o de acciones emitidas por sociedades extranjeras y cotizadas en dichas bolsas de valores. Establecer que los ingresos que deriven de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas o de títulos que representen exclusivamente a dichas acciones, en bolsas de valores ubicadas en mercados extranjeros pagarán la tasa del 17 por ciento. Explicitar que los ingresos que las personas físicas obtengan por la enajenación de acciones fuera de las bolsas señaladas se acumularán al total de ingresos obtenidos por otros conceptos por las personas físicas con actividades empresariales y profesionales. Establecer que para evitar la doble tributación no se pagará el impuesto, por los ingresos de las personas físicas o morales residentes en el extranjero que deriven de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas o extranjeras en bolsas de valores concesionadas o de acciones emitidas por sociedades mexicanas cotizadas en bolsas de valores ubicadas en mercados de amplia bursatilidad de países con los que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>19 Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (Senadores) A nombre propio y del Sen. Alejandro González Yáñez (PT).</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Modificar el impuesto definitivo y fijar un gravamen de 35 por ciento sobre dividendos o utilidades. Regular las deducciones de los donativos y establecer reglas de control de las campañas de redondeo. Derogar el Capítulo VI denominado "Del Régimen de Consolidación Fiscal". Acotar la exención en el impuesto sobre la renta, sobre las ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores, cuando se trate de ofertas públicas de compra de acciones, que las acciones sean catalogadas de alta bursatilidad y excluir a las colocaciones de empresas extranjeras. Establecer expresamente que las personas físicas podrán deducir las pérdidas provenientes de la enajenación de acciones, con excepción de los ingresos por salarios y por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos por actividades empresariales y profesionales. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Derogar el derecho para deducir el costo de adquisición de los terrenos a los contribuyentes que se dediquen a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios. Establecer que no se violará el secreto fiscal referente a la información de contribuyentes, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione dicha información a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de investigación del Congreso de la Unión, con el objeto de realizar estudios y dictámenes de evaluación económica de los ingresos y los egresos federales, así como para ejercer las facultades de fiscalización de los recursos públicos y realizar la investigación objeto de las mismas.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>
<p>20 Proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Agundis Arias Francisco (Senadores)</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Crear el Fondo de Aportaciones para el Medio Ambiente, que se constituirá con cargo a recursos federales determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y la SEMARNAT formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho fondo. Destinar los recursos del fondo para: Conducir políticas nacionales sobre cambio climático y protección de la capa de ozono; diseñar e implantar un programa de modelación de clima y el sistema de información climática; realizar la valoración económica de los costos asociados al cambio climático y enfrentarlos; normalizar el ahorro y la eficiencia de energía en instalaciones estatales y municipales; generar capacidades para contabilizar las emisiones de gases con efecto invernadero; implantar proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>21 Proyecto de decreto, que adiciona un artículo 15-A a la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Lobato Campos José Luis (Senadores)</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los gobiernos de las entidades federativas podrán recaudar, a través de los municipios los siguientes impuestos: IVA y el ISR, mediante convenio. Especificar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fijará criterios, a fin de aplicar este esquema de recaudación municipal. Distribuir la recaudación de estos ingresos, en relación al convenio celebrado entre la entidad y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y atendiendo a la siguiente fórmula: el 30 por ciento al municipio, el 20 por ciento a la entidad que celebra el convenio y el 50 por ciento a la federación.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
<p>22 Proyecto de decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley de Coordinación Fiscal contenidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Diciembre de 2007.</p> <p>Jiménez Rumbo David (Senadores)</p>	<p>22-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Anticipar la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos prevista para el 1 de enero de 2012, al 1 de enero de 2010. Asimismo, prever que este impuesto federal se puede seguir cobrando en las entidades federativas que hayan establecido un impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 22-oct-09</p>
<p>23 Proyecto de decreto que expide la Ley del Impuesto a la Compra en Efectivo de Divisas.</p> <p>López Hernández Rosalinda (Senadores)</p> <p>A nombre propio y del Sen. Tomás Torres Mercado (PRD).</p>	<p>29-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de establecer que las personas físicas y morales estarán obligadas al pago del impuesto a la compra en efectivo de divisas, que realicen en las instituciones del sistema financiero, calculado a la tasa del 1 por ciento al importe total de la operación, a excepción de los contribuyentes que estén considerados como no contribuyentes del impuesto sobre la renta.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
24 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4, fracción II, inciso e) de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.	29-oct-09 Hacienda y Crédito Público	Establecer que las sociedades cooperativas de producción de bienes, no pagarán el impuesto empresarial a tasa única.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 19-oct-09
Escobar y Vega Arturo (Senadores)			
25 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	29-oct-09 Hacienda y Crédito Público	Explicitar que sólo las medicinas de patente genéricas estén sujetas a una tasa del cero por ciento de IVA y que los medicamentos de patente estarán gravados con la tasa general del IVA.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09
Escobar y Vega Arturo (Senadores)			
26 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	29-oct-09 Hacienda y Crédito Público	Crear un Fondo de apoyo extraordinario a los gobiernos municipales. Establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no los Estados, será la que entregue directamente y de forma inmediata los recursos de fondos federales destinados a la infraestructura carretera, desarrollo urbano y proyectos productivos que potencien el empleo municipal; así como las aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09
Mazón Alonso Lázaro (Senadores)			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>27 Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 4º-B de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Fonz Sáenz Carmen Guadalupe (Senadores)</p> <p>A nombre propio y suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>30-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Aumentar el porcentaje del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos que establece la Ley Federal de Derechos de 0.60 a 0.80 por ciento, con el fin de subsanar la caída de los ingresos de los estados productores de petróleo.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>30-oct-09</p>
<p>28 Proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Orantes López María Elena (Senadores)</p> <p>A nombre propio y del Sens. Raúl Mejía González, Carlos Lozano de la Torre, Adolfo Toledo Infanzón y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI).</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los inmuebles destinados a la prestación de servicios turísticos se deduzcan al 15 por ciento sobre su valor base de depreciación, cuando tengan por objeto promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>04-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>29 Proyecto de decreto que reforma los artículos 206 y 211 de la Ley del Seguro Social.</p>	<p>18-nov-09 Unidas de Hacienda y Crédito Público Seguridad Social</p>	<p>Establecer que los servicios de guardería para los menores con discapacidad se proporcionarán desde la edad de cuarenta y tres días hasta que cumplan diez años, señalando que el monto de la prima para los menores se compondrá de cuotas aportadas por el Gobierno Federal, el trabajador y el patrón. Facultar al Instituto Mexicano del Seguro Social para celebrar convenios de subrogación para la prestación de los servicios de guarderías para menores discapacitados con instituciones que dispongan de recursos presupuestales para la atención de este sector de la población.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>

Torres Mercado Tomás (Senadores)

<p>30 Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 11 del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>18-nov-09 Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que cuando los ciclos agrícolas no coincidan con el año calendario, el ejercicio fiscal iniciará el 1 de agosto y culminará el 31 de julio del siguiente año.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>
---	--	---	---

Mejía Haro Antonio (Senadores)

A nombre propio y de los Dips. Rubén Velázquez López y Claudia Sofía Corichi García (PRD)

<p>31 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.</p>	<p>08-dic-09 Unidas de Hacienda y Crédito Público Seguridad Social</p>	<p>Eximir a los patrones de la obligación de enterar el importe de las cuotas obrero patronales cuando se registre por primera vez al trabajador al Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
---	---	---	---

Lozano de la Torre Carlos (Senadores)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>32 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 35 Bis a la Ley del Banco de México; una fracción VII al artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y un Título Octavo, denominado de las remesas familiares a la Ley de Instituciones de Crédito.</p> <p>Garibay García Jesús (Senadores)</p> <p>A nombre propio y de la Sen. Rosalinda López Hernández (PRD).</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que las instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito, centros de envío de valores, casas de cambio o cualquier intermediario financiero deberán pagar las remesas familiares, en moneda nacional, al tipo de cambio de venta establecido por el Banco de México. Exentar del pago del impuesto a los depósitos en efectivo a las personas físicas que depositen en sus cuentas hasta 10 mil pesos, cuando se deriven de remesas familiares. Adicionar un Título Octavo denominado De las Remesas Familiares, con el objeto de definir el concepto de remesas familiares y el pago de las mismas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>10-dic-09</p>
<p>33 Proyecto de Decreto que reforma el inciso c) del artículo 2A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Orozco Gómez Javier (Senadores)</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los filtros purificadores de agua y equipo para plantas tratadoras de agua estén sujetos a una tasa de 0 por ciento del impuesto al valor agregado.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>15-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Díaz Salazar María Cristina (PRI)</p> <p>A nombre propio y de diversos diputados del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>08-sep-09</p> <p>Unidas de Seguridad Social</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Adicionar un Capítulo VI Bis denominado “Del Seguro de Pérdida Involuntaria del Empleo”, con el objeto de garantizar un ingreso mensual que permita solventar los gastos de primera necesidad a los trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en caso de que queden en situación de desempleo por alguna de las siguientes circunstancias: terminación de la obra por vencimiento del término o inversión del capital de la patronal; cierre de la empresa contratante; reducción definitiva de la plaza correspondiente; o rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el trabajador, y los demás que favorezcan a éste. Establecer que la cuantía de la prestación a que se refiere el presente capítulo será el equivalente al 40 por ciento del salario promedio de sus cotizaciones semanales, integradas conforme a la Ley del Seguro Social de los últimos 12 meses.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-sep-09</p>
<p>2 Proyecto de decreto que deroga el artículo 14-B de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>García Granados Miguel Ángel (PRI)</p> <p>A nombre propio y del Dip. Felipe Cervera Hernández (PRI).</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Derogar lo relativo a la prestación de servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia migratoria, así como al pago de derechos que deben realizar las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos del país por cada persona a bordo.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 20/10/2009</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 30/10/2009</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 27/11/2009</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley General de Educación.</p> <p>Contreras García Germán (PRI)</p> <p>A nombre propio y de diversos diputados del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Incluir a la educación inicial, especial y media-superior, dentro de los beneficiarios, mediante los cuales el estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio necesario para el desarrollo de la nación, apoyar la investigación científica y tecnológica, y alentar el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>23-sep-09</p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.</p> <p>García Granados Miguel Ángel (PRI)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los apoyos otorgados a los ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se entregarán en una sola exhibición.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>23-sep-09</p>
<p>5 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Melhem Salinas Edgardo (PRI)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Considerar como región fronteriza, al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>23-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>6 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Izaguirre Francos María del Carmen (PRI)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Obligar a las entidades federativas a enviar trimestralmente a la Cámara de Diputados, y durante los recesos de ésta, a la Comisión Permanente, un informe sobre los recursos asignados y ejercidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, asimismo, enviarán informes al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Actualizar la denominación de la "Ley de Fiscalización Superior de la Federación" por la "Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación".</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>
<p>7 Proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Hernández Vallin David (PRI)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que el Presidente de la República asistirá a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>
<p>8 Proyecto de decreto que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Saracho Navarro Francisco (PRI)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Ampliar la aportación de la federación a 50 por ciento del total de los ingresos por operación, una vez descontado el IVA, a los fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes o, en su caso, a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>9 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.</p> <p>Araujo Lara Angélica del Rosario (PRI)</p> <p>A nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Vivienda</p>	<p>Incluir dentro del término de vivienda y digna y decorosa la funcionalidad, sostenibilidad ambiental y de ecoeficiencia en el proceso de edificación. Establecer que el Programa Nacional de Vivienda contendrá las estrategias y líneas de acción para el financiamiento y créditos para la vivienda para las y los jóvenes y los estímulos a constructores que privilegien la generación de empleos, promoviendo a su favor la reducción de trámites e impuestos. Establecer que la Comisión promoverá que los gobiernos estatales y municipales instrumentarán mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda de la entidad federativa, otorgando atención preferente a la población en situación de discapacidad.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>
<p>10 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Santiago Ramírez César Augusto (PRI)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Crear la Comisión Ordinaria para la Reforma del Poder Público de la Cámara de Diputados, la cual tendrá entre sus facultades la de emitir opinión vinculatoria, en su materia, a las demás comisiones ordinarias, a efecto de que la consideren en sus dictámenes o resoluciones. Su objetivo es actualizar las leyes, normas, reglamentos y acuerdos que garanticen que la actuación de los órganos del Supremo Poder de la Federación se ajuste a lo dictado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumpla con la indispensable revaloración del Poder Público que exige el pueblo de México.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>
<p>11 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Gastélum Bajo Diva Hadamira (PRI)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Seguridad Social</p>	<p>Establecer que los servicios de guardería que preste el IMSS, deben atender el buen desarrollo presente y futuro del niño, su seguridad e integridad física y emocional, así como instalaciones adecuadas y seguras. Explicitar que el IMSS podrá celebrar convenios de reversión de cuotas o subrogación de servicios con los patrones que tengan instaladas guarderías en sus empresas o establecimientos mediante licitación pública, atendiendo la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>12 Proyecto de decreto que reforma el artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Gastélum Bajo Diva Hadamira (PRI)</p> <p>A nombre propio y de los Dips. Oscar Lara Salazar y Germán Contreras García (PRI).</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Establecer que se negará la licencia a los diputados federales que la soliciten, cuando el otorgamiento de esta rompa con la cuota de equidad de género que debe cumplirse.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>13 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Gastélum Bajo Diva Hadamira (PRI)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Establecer una "licencia de paternidad" remunerada, como parte de los derechos de los trabajadores varones, definiendo el procedimiento para su otorgamiento, los supuestos en que habrá de proceder dicha licencia y su duración. Asimismo, establecer que la licencia de paternidad, deberá ser sufragada por el sistema de seguridad social a la cual se encuentre sujeto el trabajador.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>14 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Flores Espinosa Felipe Amadeo (PRI)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Equidad y Género</p>	<p>Incluir el derecho de las mujeres trabajadoras a la protección de la maternidad cuando se conviertan en madres por la vía de la adopción, concediéndoles los mismos derechos que las trabajadoras que se conviertan en madres por vía natural.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
15 Proyecto de decreto que reforma los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.	01-oct-09 Justicia	Establecer el supuesto conforme al cual, el afectado podrá solicitar al juez que haya decretado el arraigo, que este se levante cuando considere que las causas que le dieron origen han desaparecido. Asimismo, precisar que la duración del arraigo podrá prolongarse siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, sin este pueda exceder de 80 días.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09

Díaz Escárrega Heliodoro Carlos (PRI)

16 Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	01-oct-09 Hacienda y Crédito Público	Incluir como parte de los objetos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, financiar la adquisición de insumos agrícolas.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09
--	---	--	---

Moreno Arcos Mario (PRI)

A nombre de los diputados del grupo parlamentario del PRI del estado de Guerrero.

17 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	01-oct-09 Hacienda y Crédito Público	Considerar para efectos del cálculo para realizar el pago del Impuesto al Valor Agregado, por actos o actividades realizados en la región fronteriza, a la región de Cinco Manantiales comprendida por los municipios de Zaragoza, Allende, Morelos, Nava y Villa Unión, del estado de Coahuila.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09
---	---	--	---

Flores Escalera Hilda Esthela (PRI)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>18 Proyecto de decreto que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Zamora Cabrera Cristabell (PRI)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir como parte de los objetivos de los fondos creados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los estados y municipios donde existían puentes de peaje operados por la Federación, destinar recursos para la atención de los servicios básicos para los migrantes. Asimismo, ampliar el porcentaje máximo con que habrá de participar la Federación en dichos fondos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>19 Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Bellizia Aboaf Nicolás Carlos (PRI)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Crear la Comisión para el Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>20 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.</p> <p>Campos Villegas Luis Carlos (PRI)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer un nuevo supuesto en virtud del cual, no estarán obligadas al pago del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, las personas físicas y morales respecto de los depósitos provenientes del ahorro educativo mensual, captado en las escuelas del Sistema Educativo Nacional y que el dinero pertenezca a los alumnos inscritos en el centro escolar.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>21 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.</p> <p>Moreira Valdez Rubén Ignacio (PRI)</p> <p>A nombre propio y de los Dips. Humberto Lepe Lepe, Francisco saracho Navarro y Melchor Sánchez de la Fuente (PRI).</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Vivienda</p>	<p>Incluir dentro de los objetivos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el administrar los recursos en beneficio de los trabajadores y sus familias. Establecer que dicho Instituto no podrá ceder a título gratuito u oneroso, enajenar o transferir a particulares los derechos derivados del cobro de los adeudos del importe del crédito que el trabajador hubiere recibido con cargo al Fondo Nacional de la Vivienda.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>22 Proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 17 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Duarte de Ochoa Javier (PRI)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Gobernación</p>	<p>Incluir dentro de los requisitos para ser titular de las delegaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal orientadas a combatir la desigualdad y la pobreza, el acreditar 6 años de experiencia en la materia, habiéndose desempeñado en organizaciones no gubernamentales relacionadas con la gestión de políticas públicas, no haber ocupado un cargo directivo en agrupación o partido político alguno y no haber desempeñado cargo alguno de elección popular, dentro de los 3 años anteriores a la fecha de nombramiento.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>23 Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ramírez Marín Jorge Carlos (PRI)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Cambiar el nombre de la Comisión de Transportes por el de Infraestructura y Transportes.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>24 Proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.</p> <p>García Granados Miguel Ángel (PRI)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Eliminar el Impuesto Empresarial a Tasa Única, en virtud que la aplicación de este instrumento tributario no cumple con los principios de efectividad, equidad y proporcionalidad ya que las micro, pequeñas y medianas empresas no tiene activos fijos que, en un momento determinado, puedan ser sujetos de deducción.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>25 Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Quiroz Cruz Sergio Lorenzo (PRI)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Crear la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>26 Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Morales Martínez Fernando (PRI) A nombre propio y del Dip. Juan Carlos Lastiri Quirós (PRI).</p>	<p>06-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Crear la Comisión Ordinaria de Protección Civil de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 06-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>27 Proyecto de decreto que reforma los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Lobato García Sergio (PRI)</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Función Pública</p>	<p>Establecer que todo servidor público que en el ejercicio de sus funciones tenga a su cargo la autorización, liberación y/o ejercicio de recursos presupuestales, deberá autorizarlos o ejercerlos en su totalidad, de manera oportuna, eficiente, transparente y para los fines, planes y programas para los cuales fueron autorizados y destinados, evitando incurrir en retrasos en su autorización y liberación, o en subejercicios respecto del presupuesto asignado y/o sus ampliaciones, modificaciones o transferencias; asimismo, se considerará infracción grave el incumplimiento a dicha disposición.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09</p>
<p>28 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley de Energía para el Campo.</p> <p>Ochoa Millán Maurilio (PRI)</p> <p>A nombre propio y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Energía Con Opinión de Desarrollo Rural</p>	<p>Incluir como actividades agropecuarias sujetas de estímulos, las relativas a la conservación de manzana y otros frutos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09</p>
<p>29 Proyecto de decreto que expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Federal denominado "Instituto Nacional de Prevención del Delito".</p> <p>Benítez Treviño Víctor Humberto (PRI)</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Gobernación Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento que tiene por objeto la creación de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Gobernación, denominado Instituto Nacional de Prevención del Delito, el cual llevará a cabo las tareas en materia de prevención de la delincuencia.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 29/04/2010</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>30 Proyecto de decreto que reforma los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 y 36 de la Ley General de Salud.</p> <p>Mazari Espín Rosalina (PRI)</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Salud</p>	<p>Establecer que el Estado proveerá en instituciones públicas, atención médica, medicamentos, tratamientos especializados y asistencia social. Establecer dentro de los servicios básicos de salud, que el Estado dotará en su totalidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09</p>
<p>31 Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Aguirre Maldonado Ma. de Jesús (PRI)</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Facultar al Congreso para expedir leyes en materia de derechos de las niñas y los niños, con el objeto de garantizar, proteger y salvaguardar los derechos contenidos en los tratados de derechos humanos y de la infancia, ratificados por el Estado mexicano.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>
<p>32 Proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley General de Educación.</p> <p>Torre Cantú Rodolfo (PRI)</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Disponer que el Estado promueva y atienda el conocimiento y la práctica del idioma inglés a través de los programas educativos, con el fin de elevar la capacidad competitiva de los integrantes y egresados del sistema educativo nacional.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>33 Proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.</p> <p>Pompa Corella Miguel Ernesto (PRI)</p> <p>A nombre propio y de diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Abrogar la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única”.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>
<p>34 Proyecto de decreto que expide la Ley de Importación de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.</p> <p>Villarreal Salinas Jesús Everardo (PRI)</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Unidas de Economía</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de establecer los requisitos a que debe sujetarse la importación de vehículos usados a territorio nacional. Obligar a las personas que importen vehículos a presentar al Servicio de Administración Tributaria, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, la información de las importaciones que realicen, conforme a las reglas de carácter general que establezca el propio órgano desconcentrado. Facultar al Servicio de Administración Tributaria para llevar a cabo el procedimiento de suspensión en el padrón de importadores, a quien importe vehículos usados por sí o por conducto de su representante, que incumpla alguna de las disposiciones legales.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>
<p>35 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Benítez Lucho Antonio (PRI)</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Salud</p>	<p>Explicitar la definición de “protección social en salud”. Cambiar la frase “Regímenes Estatales de Protección Social en Salud”, por “Servicios de Salud de los estados”. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño del Sistema de Protección Social en Salud. Establecer que los Servicios de Salud de los estados en materia de protección social en salud dispondrán lo necesario para recibir y evaluar las propuestas que les formulen los beneficiarios respecto de los recursos que éstos aporten y tendrán la obligación de difundir, la información que sea necesaria respecto del manejo de los recursos correspondientes. Presentar por parte de la Secretaría de Salud al Congreso de la Unión, un informe semestral sobre las acciones de la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>36 Proyecto de decreto que reforma el artículo 212 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Clariond Reyes Retana Benjamín (PRI)</p> <p>A nombre de diputados y senadores de los Grupos Parlamentarios del PRI y del PAN.</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Precisar que no se considerarán ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes los generados por entidades o figuras jurídicas del extranjero por concepto de intereses, siempre que éstos sean determinados a precios o montos que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables y no generen una deducción autorizada para un residente en México.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>
<p>37 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Flores Escalera Hilda Esthela (PRI)</p> <p>A nombre propio y de los Dips. Héctor Franco López y Tereso Medina Ramírez (PRI).</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Cambiar el pago de derechos mineros a cargo de quienes cuenten con una concesión o asignación minera, dependiendo si la actividad se encuentra en activo o no; de mantener activa su concesión o asignación, gravar un 5 por ciento sobre los flujos de las empresas dedicadas a este ramo; en caso de estar inactiva durante 2 años continuos, se aplicará un pago adicional del 50 por ciento, de la cuota por hectárea y pagarán el doble para el caso de más de 20 años. Establecer que los estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos del derecho sobre minería, de los cuales el 29% será para el Fondo General de Participaciones y del remanente de la recaudación corresponderá 60% a los Estados y 40% a los municipios para constituir el Fondo de Aportaciones para Desarrollo Regional Sustentable de los mismos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>
<p>38 Proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Flores Rico Carlos (PRI)</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Reducir la edad de veintiún a dieciocho años para ser diputado.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>39 Proyecto de decreto que reforma los artículos 276 y 277 de la Ley Federal del Trabajo y 109 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Gudiño Corro Luz Carolina (PRI)</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Seguridad Social</p>	<p>Considerar como riesgo de trabajo durante el traslado del trabajador, cualquier afectación a la salud o integridad física que ocurra durante o hasta una hora después de haber concluido el turno. Establecer como turnos para efectos de reconocimiento de vigencia y conservación de derechos de los trabajadores afiliados a un régimen de seguridad social, los siguientes: Por un turno laborado, se concederán tres días; por tres turnos cinco días y por siete turnos diez días.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>15-oct-09</p>
<p>40 Proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.</p> <p>Chirinos del Ángel Patricio (PRI)</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Explicitar que las sociedades responderán por los daños y perjuicios que causen a los clientes al proporcionar información falsa o errónea o al dejar de proporcionarla a quien legalmente la deban entregar y que los usuarios que proporcionen información falsa o errónea o dejen de entregarla a quien legalmente corresponda, responderán por los daños y perjuicios que causen al cliente, cuando exista culpa, dolo o mala fe, en el manejo de la base de datos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>15-oct-09</p>
<p>41 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>González Morales José Alberto (PRI)</p> <p>A nombre propio y de diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales Con Opinión de Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Establecer que la educación impartida por el Estado fomentará los valores fundamentales por los que debe regirse tanto el ser humano como la cultura de la legalidad y de la paz.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>15-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>42 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Santiago Ramírez César Augusto (PRI)</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Unidas de Gobernación</p> <p>Justicia</p>	<p>Disponer que las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, resuelvan controversias suscitadas por la interpretación de leyes federales en materia de radio y televisión, las cuales deberán de ser cumplidas por el IFE. Establecer en cada hora de transmisión de estación y canal de radio y televisión, la transmisión sin cambios en el "pautaje" que determine el IFE al menos dos minutos de mensajes de los partidos políticos, el resto de los mensajes y hasta completar tres minutos por hora, podrán ser ajustados por los permisionarios y concesionarios. Establecer que las estaciones y canales de radio y televisión de red nacional, deberán de transmitir tiempos oficiales en materia electoral, respetando los tiempos y materiales pautados en la programación de la estación o canal de origen.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
<p>43 Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Yglesias Arreola José Antonio (PRI)</p> <p>A nombre propio y de diversos diputados del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Explicitar en la infraestructura básica educativa, los tipos de educación básica y media superior en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
<p>44 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3 de la Ley General de Salud.</p> <p>Hernández Pérez David (PRI)</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Salud</p>	<p>Establecer que, en caso de que alguna empresa o particular introduzca, adhiera o adjunte tatuajes promocionales a los productos de consumo humano, serán acreedoras a las sanciones económicas y administrativas que la autoridad reguladora le imponga.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>45 Proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Diputados integrantes del PRI (PRI)</p> <p>Suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Reconocer el nombre completo del Estado de "Coahuila de Zaragoza".</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 29/04/2010</p>
<p>46 Proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Izaguirre Francos María del Carmen (PRI)</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Explicitar que en los casos de las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias o entidades autorizadas, tendrán preferencia los compromisos de planes, programas e infraestructura comprometidos respecto de otras previsiones de gastos administrativos. Destinar, una vez realizadas las compensaciones entre rubros de ingresos, los siguientes porcentajes: 28 % al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; 25 % al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos; 35 % al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y 12 % a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, los fondos de estabilización, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
<p>47 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Mancilla Zayas Sergio (PRI)</p> <p>A nombre propio y del Dip. Héctor Pedroza Jiménez (PRI).</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Gobernación</p>	<p>Establecer que el Estado deberá asegurar la alimentación de los educandos de preescolar, primaria y secundaria, en coordinación con las Secretarías de Educación y Salud con el objeto de que esta última provea lo necesario para garantizar que los alumnos reciban durante su jornada escolar desayuno nutritivo y balanceado, sin perjuicio de los derechos y deberes que al respecto tienen los padres, tutores y encargados de los menores de edad.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
48 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.	27-oct-09 Gobernación	Establecer que la extinción de los organismos paraestatales de la Administración Pública Federal se hará del conocimiento de la Cámara de Diputados o en sus recesos, de la Comisión Permanente. Establecer que para llevar a cabo la disolución, liquidación o extinción de algún organismo descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, se deberá contar con la opinión de la Cámara de Diputados o en sus recesos, de la Comisión Permanente.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09
Sánchez García Gerardo (PRI)			
49 Proyecto de decreto que reforma el artículo único del Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.	27-oct-09 Energía	Incluir al municipio de Juárez, Chihuahua como sujeto al meridiano 105° por ubicación y 90° por horario estacional, estableciendo que esta aplicación surtirá efecto desde las dos horas del segundo domingo de marzo y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre.	Desechada PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 06/04/2010
Flores Castañeda Jaime (PRI)			
50 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Inversión Extranjera.	27-oct-09 Unidas de Puntos Constitucionales Economía	Establecer que los extranjeros podrán adquirir mediante permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a título personal e individual derechos sobre tierras, más no de las aguas, siempre y cuando sean destinadas a uso habitacional propio y exclusivo sin fines lucrativos. Eliminar la obligación de solicitar un permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que instituciones de crédito adquieran derechos sobre bienes inmuebles ubicados dentro de la zona restringida como fiduciarias y los fideicomisarios sean sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión de extranjeros o personas físicas o morales extranjeras. Eliminar la definición de utilización y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados en la zona restringida.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09
García Granados Miguel Ángel (PRI)			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>51 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Cano Vélez Jesús Alberto (PRI)</p> <p>A nombre propio y por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer que con excepción de los subejercicios generados en los programas sociales y de proyectos de inversión en infraestructura, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá destinar los recursos remanentes al mejoramiento del balance público y los que se acumulen al tercer trimestre del ejercicio fiscal se concentrarán en un fondo para la reasignación de subejercicios de programas sociales y proyectos de inversión en infraestructura. Implementar que el Fondo para la Reasignación de Subejercicios de Programas Sociales y Proyectos de Inversión en Infraestructura operará de manera inmediata, expedita y transparente y el Ejecutivo expedirá las autorizaciones para el flujo de los recursos a los ejecutores del gasto a más tardar el último día hábil del mes de enero.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>20-oct-09</p>
<p>52 Proyecto de decreto que el artículo 43, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>López-Portillo Basave Jorge Humberto (PRI)</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Explicitar que las comisiones ordinarias se constituirán a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer mes de ejercicio de la legislatura.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>27-oct-09</p>
<p>53 Proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 25 y se crean los artículos 45A, 45B, 45C y 45D de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>López-Portillo Basave Jorge Humberto (PRI)</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir al Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Metropolitano, constituido por el Fondo Metropolitano para las Ciudades Medias, orientado a financiar obras y acciones en las ciudades medias o poblaciones urbanas con más de 50 mil habitantes con características similares a las zonas metropolitanas y el Fondo para las Grandes Zonas Metropolitanas, asignado para apoyar la realización de obras en las zonas metropolitanas con más de 1 millón de habitantes, como beneficiario de las aportaciones federales establecidas en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>27-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>54 Proyecto de decreto que reforma el artículo 17 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Zapata Bello Rolando Rodrigo (PRI)</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Gobernación</p>	<p>Establecer que las delegaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sólo podrán ejecutar, operar o implementar programas directamente en las entidades federativas, ajustándose a la planeación, supervisión, apoyo técnico, vigilancia y evaluación en la implementación y operación de dichos programas en los casos que se trate de materias relacionadas con facultades exclusivas de competencia federal; asimismo, podrán firmar convenios en los que se establezca condiciones voluntarias para la colaboración y coordinación de dichos programas que no sean exclusivos de la competencia de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09</p>
<p>55 Proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</p> <p>Manzur Díaz Salvador (PRI)</p> <p>A nombre propio y de la Dip. María Isabel Pérez Santos (PRI).</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Energía</p>	<p>Modificar la denominación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por la de Secretaría de Economía. Reducir las tarifas para el consumo de energía a las regiones del país cuyas temperaturas promedio en verano sean de 30 grados centígrados o superiores. Establecer tarifas especiales para aquellos grupos sociales en situación de vulnerabilidad, contemplados en la Ley de Desarrollo Social, ubicados en zonas de alta marginación, las cuales serán como máximo de un cincuenta por ciento de las establecidas para las zonas de mayor temperatura promedio.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09</p>
<p>56 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>López-Portillo Basave Jorge Humberto (PRI)</p>	<p>29-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que toda la población tiene derecho a una alimentación nutritiva que le permita satisfacer las necesidades nutricionales que aseguren su adecuado desarrollo físico y mental. Garantizar y proveer la alimentación nutritiva en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno requeridas para asegurar su acceso. Establecer la concurrencia de la Federación, entidades federativas y municipios, para alcanzar una alimentación nutritiva.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
57 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	29-oct-09 Presupuesto y Cuenta Pública	Establecer en los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, los mecanismos de certificación de las actividades del beneficiario a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios para el otorgamiento de los subsidios. Explicitar que las reglas de operación deberán contener certificaciones cumplimentadas, siempre que la naturaleza del programa lo permita.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09
<p>Díaz Escárraga Heliodoro Carlos (PRI)</p>			
58 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	29-oct-09 Equidad y Género	Establecer que le corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres promover la creación de centros de atención a la violencia masculina en las entidades federativas, como medida efectiva para romper el ciclo de la violencia. Prohibir cualquier clase de solicitud o condicionante de certificados de no gravidez para la obtención de un trabajo o el despido por motivo de embarazo. Explicitar que no se considerará discriminación en el acceso al empleo, una diferencia de trato cuando por motivo de la naturaleza de las actividades profesionales, se constituya una causa legítima, determinante y esencial que ponga en riesgo a la mujer. Adicionar un Título III Capítulo VI denominado "De los Centros de Atención a la Violencia Masculina", con el objeto de establecer áreas encargadas de brindar ayuda profesional a los hombres que ejercen violencia, por medio del tratamiento psicológico psiquiátrico.	Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 21/04/2010
<p>Araujo Lara Angélica del Rosario (PRI)</p>			
59 Proyecto de decreto que reforma artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.	04-nov-09 Trabajo y Previsión Social	Establecer entre los días de descanso obligatorio: el primer lunes de enero, en conmemoración del 1 de enero; el segundo lunes de septiembre, en conmemoración del 16 de septiembre; y el tercer lunes de diciembre, en conmemoración del 25 de diciembre.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 04-nov-09

Alvarado Arroyo Fermín Gerardo (PRI)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>60 Proyecto de decreto que reforma los artículos 7 y 9 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.</p> <p>Agüero Tovar José Manuel (PRI) A nombre propio y del Dip. Luis Felipe Eguía Pérez (PRD).</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Implantar que las sociedades cooperativas de producción que de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, hayan optado por tributar, deberán calcular el impuesto empresarial a tasa única que les corresponda en cada ejercicio, pudiendo diferir el pago del mismo, hasta el ejercicio fiscal en que paguen el impuesto sobre la renta diferido y siempre que corresponda al mismo ejercicio. Establecer que cuando en un ejercicio fiscal no se determine impuesto sobre la renta a diferir, el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio deberá ser pagado en el plazo establecido para la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 04-nov-09</p>
<p>61 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación.</p> <p>Mazari Espín Rosalina (PRI)</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Establecer que la educación que imparta el Estado, o los particulares con autorización, deberá enseñar el debido cuidado a la integridad personal y patrimonial y de la familia mediante la prevención de los delitos, la importancia de la denuncia y de recibir justicia por el Estado.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 04-nov-09</p>
<p>62 Proyecto de decreto que reforma el artículo 5° de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.</p> <p>Chirinos del Ángel Patricio (PRI)</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Suprimir del Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, las aportaciones que hagan las entidades federativas. Establecer que anualmente se destinarán recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación al Fideicomiso Pago, para que siga cumpliendo con los objetivos para los que fue creado y para que se instrumenten los mecanismos necesarios que den certidumbre a las necesidades de los ahorradores y fomenten la cultura del ahorro y la confianza en las instituciones.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 04-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>63 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Asentamientos Humanos.</p> <p>Aguero Tovar José Manuel (PRI)</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Desarrollo Social</p>	<p>Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en materia de zonas metropolitanas, así como para declarar las áreas geográficas que constituirán zonas metropolitanas. Establecer un observatorio metropolitano, que a través del estudio, análisis e investigación, tenga una función preponderante en la directriz de los proyectos metropolitanos, así como dar cumplimiento al objetivo esencial que deberán tener las zonas metropolitanas: desarrollo económico, político y social. Explicitar la definición de zona metropolitana. Establecer que la Federación, entidades federativas y municipios que conformen una zona metropolitana, establecerán un Consejo Metropolitano para su adecuada administración, y un Observatorio Metropolitano.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 04-nov-09</p>
<p>64 Proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación.</p> <p>Aguirre Maldonado Ma. de Jesús (PRI)</p> <p>A nombre propio y del Dip. Eduardo Alonso Bailey Elizondo (PRI).</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Establecer que el presupuesto destinado a educación pública y servicios educativos, no podrá ser menor al asignado en el ejercicio fiscal anterior.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 04-nov-09</p>
<p>65 Proyecto de decreto que reforma los artículos 53 bis a la Ley General de Salud y 3º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>Benítez Lucho Antonio (PRI)</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Unidas de Salud</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables Con Opinión de Seguridad Social</p>	<p>Establecer que las instituciones de seguridad social y las de atención de la población no derechohabiente a la seguridad social otorgarán las prestaciones de salud oportunas y de calidad, sin costo alguno, a la población de 65 años y más, valorando su condición socioeconómica y cuando no sea beneficiaria de alguna institución de seguridad social. Aumentar los años por los que se consideran personas adultas mayores, de 60 a 65 años de edad.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 04-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>66 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Pompa Corella Miguel Ernesto (PRI)</p> <p>A nombre propio y de diputados del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>05-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que las aportaciones federales se destinarán entre otros, al Fondo de Aportaciones para Municipios Fronterizos. Determinar anualmente al Fondo en el Presupuesto de Egresos de la Federación un monto equivalente al 0.5 por ciento de la recaudación federal participable. Establecer que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para Municipios Fronterizos entre los municipios cuya demarcación geográfica colinde con fronteras internacionales reconocidas por el derecho internacional, siendo asignado 75 por ciento conforme al criterio del factor de población residente y el 25 por ciento restante al factor de población flotante, de acuerdo con la información estadística más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>05-nov-09</p>
<p>67 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 25, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Aguirre Maldonado Ma. de Jesús (PRI)</p> <p>Suscrita por los Dips. María Cristina Díaz Salazar, Jesús Alberto Cano Vélez y Luis Videgaray Caso (PRI).</p>	<p>05-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que las aportaciones federales, se destinarán entre otros, al Fondo para la Seguridad Pública Municipal. Instaurar la fórmula que determinará la base de elegibilidad de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sujetos al otorgamiento del Fondo para la Seguridad Pública Municipal, incluyendo destinos turísticos, zonas fronterizas y municipios conurbados. Destinar los recursos del Fondo a la profesionalización de los elementos policiales e implantación del servicio profesional de carrera policial, al equipamiento básico de las corporaciones policiales y a la infraestructura, adquisición, adecuación y modernización del equipo policiaco.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>05-nov-09</p>
<p>68 Proyecto de decreto que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Campos Villegas Luis Carlos (PRI)</p>	<p>10-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Exentar del cobro del impuesto sobre la renta a la enajenación de los bienes inmuebles que en un juicio laboral se rematen y adjudiquen en favor del trabajador.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>10-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>69 Proyecto de decreto que expide la Ley General de la Juventud, y reforma los artículos 4 y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>Araujo Lara Angélica del Rosario (PRI)</p>	<p>10-nov-09</p> <p>Juventud y Deporte</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de reconocer los derechos fundamentales de las y los jóvenes que tengan entre 14 y 29 años, para el establecimiento de las políticas encaminadas a favorecer su participación activa dentro del proceso de desarrollo económico, social y político de la nación, así como asegurar que las políticas públicas, planes y programas nacionales tomen en cuenta el proceso de formación en el que se encuentran, así como las condiciones, necesidades y derechos que le son reconocidos por la Constitución Federal. Facultar al Instituto Mexicano de la Juventud a: realizar un diagnóstico preciso de la situación nacional de las y los jóvenes; abrir espacios de participación juvenil; fomentar la creación de asociaciones juveniles; implementar campañas de no discriminación por razones de género; promover y apoyar la creación de institutos y redes juveniles en las entidades federativas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>10-nov-09</p>
<p>70 Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Callejas Arroyo Juan Nicolás (PRI)</p>	<p>10-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Crear el Fondo Compensatorio para Resarcir a las Entidades Federativas Afectadas en su presupuesto, para los estados con mayor rezago en el desarrollo económico y social, conforme a los criterios de los niveles, modalidades y variables educativas, grado de marginación, dispersión geográfica, migración y comunidades indígenas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>10-nov-09</p>
<p>71 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Díaz Escárrega Heliodoro Carlos (PRI)</p>	<p>10-nov-09</p> <p>Unidas de Función Pública</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, remita un análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados antes del 20 de julio del año que corresponda, y, en caso de que en el Informe de Avance de Gestión se refiera la existencia de algún subejercicio en la ejecución del gasto público, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública reasignará los recursos no ejecutados a más tardar el 30 de julio del mismo año y en un plazo máximo de 30 días naturales, a los programas de inversión en infraestructura previstos en el Presupuesto de Egresos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>10-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>72 Proyecto de decreto que reforma los artículos 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Izaguirre Francos María del Carmen (PRI)</p>	<p>10-nov-09</p> <p>Desarrollo Social</p>	<p>Establecer en cada entidad federativa una comisión de coordinación que promueva una mejor ejecución de las políticas generales de desarrollo social, presidida por el titular del Poder Ejecutivo de cada entidad federativa; asimismo, en los gobiernos municipales, una comisión ejecutiva municipal, presidida por el presidente municipal, responsable de coordinar la ejecución de los programas de desarrollo social. Implantar que la coordinación nacional y las comisiones estatales y municipales, notificarán por escrito a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Cámara de Diputados los problemas u obstáculos que surjan en la ejecución de los programas de desarrollo social. Considerar que los gastos de operación de la coordinación del sistema nacional no serán mayores de 5 % de la asignación presupuestaria que corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-nov-09</p>
<p>73 Proyecto de decreto que reforma los artículos 19 de la Ley General de Desarrollo Social y 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>Villarreal Salinas Jesús Everardo (PRI)</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Unidas de Desarrollo Social</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer como prioritario y de interés público, el programa de ingreso económico para adultos mayores de 70 años o más.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-nov-09</p>
<p>74 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Santiago Ramírez César Augusto (PRI)</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Unidas de Función Pública</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Facultar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, a emitir el dictamen de conclusión de la revisión de la Cuenta Pública. Definir el concepto del Dictamen emitido por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados. Establecer que cuando la Comisión, no emita dicho dictamen, a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación, se considerará revisada la Cuenta Pública que corresponda. Establecer que la Comisión deberá elaborar el dictamen con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública y las conclusiones técnicas del Informe del Resultado de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de que se someta al Pleno de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 18-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>75 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 26 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</p> <p>Mazari Espín Rosalina (PRI)</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Energía</p>	<p>Establecer las reglas mediante las cuales el cobro en ajustes o montos al usuario se restringe al promedio de pago de otras facturaciones y sujeto a comprobación de la Comisión Federal de Electricidad, antes de proceder al corte del suministro de energía eléctrica.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 18-nov-09</p>
<p>76 Proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Hernández Pérez David (PRI)</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los contribuyentes del ISR, podrán efectuar las deducciones sobre la décima parte de los gastos que se generen por el pago de salarios y en general por la adquisición de servicio personal subordinado de personas mayores de cuarenta y cinco años, siempre y cuando hayan sido contratados por un periodo mínimo de seis meses continuos y con salario inferior a cinco salarios mínimos de la zona geográfica que se trate.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>
<p>77 Proyecto de decreto que expide la Ley para la Importación Definitiva de Vehículos Usados procedentes de la zona del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.</p> <p>Ortiz González Graciela (PRI)</p> <p>A nombre propio y de diputados del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Economía Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de establecer las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados procedentes de Estados Unidos de América, Canadá y México, de acuerdo con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte; asimismo aquellos vehículos que no sean fabricados o ensamblados en dicha zona, cubriendo el impuesto general de importación y todos los demás impuestos, derechos y aprovechamientos que correspondan. Permitir la importación definitiva de los vehículos automotores usados para el transporte de hasta quince personas, el transporte de mercancía, el transporte de dieciséis o más personas, tractores de carretera o camiones hormigonera. Especificar que cuando los vehículos se destinen a permanecer en la franja fronteriza norte, únicamente podrán ser importados por residentes en dicha zona.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>78 Proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los contribuyentes del ISR, podrán efectuar las deducciones sobre las aportaciones extraordinarias pagadas por los patrones por concepto de guarderías infantiles del Instituto Mexicano del Seguro Social. Considerar a las guarderías infantiles pertenecientes al IMSS, operadas directamente por el organismo o concesionadas a particulares, como personas morales con fines no lucrativos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>
<p>Soto Martínez Leobardo (PRI)</p>			
<p>79 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Reconocer a los concubinos como beneficiarios del fondo de ahorro social. Establecer como requisitos para que los terceros beneficiarios y los hijos sobrevivientes puedan obtener el fondo social: La declaración de ausencia o la presunción de muerte del ex trabajador migratorio mexicano; y, para el concubino sobreviviente, además de los anteriores, la identificación oficial y la acreditación del concubinato por cualquier medio de prueba que señalen las leyes federales.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>
<p>Trujillo Zentella Georgina (PRI)</p>			
<p>80 Proyecto de decreto por el que se determina no proceder a nombrar nuevamente para un segundo periodo al titular de la Auditoría Superior de la Federación en ejercicio.</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>	<p>Determinar la improcedencia de nombrar nuevamente para un segundo periodo al titular de la Auditoría Superior de la Federación quien fuera designado para el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2009. Sustanciar el procedimiento de convocatoria, evaluación, propuesta de terna y designación del titular de la entidad superior de la federación.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 18-nov-09</p>

Santiago Ramírez César Augusto (PRI)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
81 Proyecto de decreto que reforma el artículo 35 del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y adiciona un Artículo Noveno y un Décimo Transitorios.	18-nov-09 Presupuesto y Cuenta Pública	Suprimir la referencia de la cantidad a la cual podrá ascender el monto asignado al Programa de Adquisición de Activos Productivos. Prohibir que la SAGARPA pueda transferir los recursos del Programa de Adquisición de Activos Productivos, a otra entidad federativa ni a otro programa. Establecer que el Ejecutivo Federal deberá observar estrictamente lo aprobado por la Cámara de Diputados en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo relativo a las reglas de operación de los programas.	Desechada PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 18/03/2010
Diputados integrantes del PRI (PRI)			
82 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	18-nov-09 Hacienda y Crédito Público	Suprimir la obligación para los municipios del pago del impuesto por los actos que realicen, y que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, además de dotar a los municipios de la capacidad de acreditar el IVA que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09
Diputados integrantes del PRI (PRI)			
83 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.	18-nov-09 Hacienda y Crédito Público	Explicitar que el Fondo de Compensación, relativo a la aplicación de las cuotas a la venta final al público en territorio nacional de gasolinas y diesel, se integrará adicionalmente con 1 % de la recaudación federal participable.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09
Pérez Magaña Eviel (PRI)			
A nombre propio y del Dip. Emilio Andrés Mendoza Kaplan (PRI).			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>84 Proyecto de decreto que expide la Ley General de la Juventud.</p> <p>Ramos Montaña Francisco (PRI)</p>	<p>24-nov-09</p> <p>Juventud y Deporte Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de establecer un marco normativo que impulse el desarrollo integral de los jóvenes, personal, familiar, ambiental, económico, social, educativo, político y cultural, como sujetos de derecho y su incorporación en las políticas públicas de participación libre, solidaria y eficaz en el desarrollo de la sociedad nacional e internacional.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09</p>
<p>85 Proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Bailey Elizondo Eduardo Alonso (PRI)</p> <p>A nombre propio y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>24-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Explicitar que los extranjeros con calidad de no inmigrante, que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, podrán obtener la devolución del impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09</p>
<p>86 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Pacheco Castro Carlos Oznerol (PRI)</p>	<p>24-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Modificar el porcentaje que constituye el Fondo General de Participaciones, de 20% a 25% y especificar que de dicho porcentaje al menos una cuarta parte deberá ser destinada por las legislaturas locales a los municipios a través de las leyes de ingresos de los estados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>87 Proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Campos Villegas Luis Carlos (PRI)</p>	<p>26-nov-09</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Modificar los días de descanso obligatorio, para que todos los trabajadores descansen el día que se conmemora y no otro distinto, el 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre, con el objeto de “restablecer los valores cívicos y culturales del Estado Mexicano”.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09</p>
<p>88 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.</p> <p>Bailey Elizondo Eduardo Alonso (PRI)</p> <p>A nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>26-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir a las uniones de crédito que se hayan constituido conforme a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en el apartado de las Sociedades de Tipo "I" (Sociedades de Ahorro y Préstamo, Sociedades Cooperativas, Asociaciones y Sociedades Civiles, Sociedades de Solidaridad Social), las cuales tienen como característica no realizar operaciones activas ni pasivas.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09</p>
<p>89 Proyecto de decreto que reforma el artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.</p> <p>Durán Rico Ana Estela (PRI)</p>	<p>26-nov-09</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Establecer que todas las dependencias gubernamentales pagarán en una sola exhibición antes del 15 de diciembre, la prestación del aguinaldo a sus trabajadores y no un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>90 Proyecto de decreto que adiciona un Artículo Transitorio a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reforma los artículos 40 y 42 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y el artículo 8 de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.</p> <p>Sánchez de la Fuente Melchor (PRI)</p> <p>A nombre propio y suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>26-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Exentar del pago de Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los vehículos automotores con valor de hasta 200 mil pesos. Incrementar del 25% al 100% los activos fijos para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques. Incrementar de \$175,000.00 a \$400,000.00 los deducibles de inversiones en automóviles. Exentar con un 50% del pago del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los vehículos con valor de 200 a 250 mil pesos o importados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09</p>
<p>91 Proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Ley General de Salud.</p> <p>Díaz Salazar María Cristina (PRI)</p>	<p>26-nov-09</p> <p>Salud</p>	<p>Establecer que las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán actividades que promuevan una alimentación equilibrada baja en grasas y azúcares que permitan un desarrollo sano del núcleo familiar y la obligatoriedad de practicar 30 minutos diarios de ejercicio físico para prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad. Explicitar que las autoridades sanitarias procurarán que los alimentos proporcionados en las escuelas tengan un mayor aporte nutrimental, evitando los alimentos procesados altos en grasas y azúcares simples.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 13/04/2010</p>
<p>92 Proyecto de decreto que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Hernández Olmos Paula Angélica (PRI)</p>	<p>26-nov-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Establecer que las madres adoptantes gozarán de seis semanas posteriores a la entrega del menor, debiendo percibir su salario íntegro, así como conservar su empleo y los derechos que hubieran adquirido por la relación de trabajo.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>93 Proyecto de decreto que reforma los artículos 97, 101, 102 y 103 de la Ley General de Población.</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios</p> <p>Gobernación</p>	<p>Facultar al Instituto Federal Electoral para que en colaboración con la Secretaría de Gobernación realice el Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la cédula de identidad ciudadana. Establecer que la base para la conformación de la cédula de identidad ciudadana la constituirá la información contenida en el padrón electoral.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>01-dic-09</p>
<p>Vázquez Góngora Canek (PRI)</p>			
<p>94 Proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Facultar a las legislaturas locales para crear un mando único policial estatal en aquellos casos en que así lo determinen y aprobado por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>01-dic-09</p>
<p>Díaz Escárraga Heliodoro Carlos (PRI)</p>			
<p>95 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4 y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Pesca</p> <p>Con Opinión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Turismo</p>	<p>Definir la Declaración de excedentes. Establecer que la declaración de excedentes se emitirá previo dictamen técnico del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), en la que se establecerán las especies de las que existan excedentes y en su caso las regiones para la captura de las mismas, la cual se incluirá anualmente en la Carta Nacional Pesquera. Facultar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para otorgar concesiones para la pesca comercial de especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa, a la pesca comercial o de consumo doméstico, previa declaración de excedentes.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>01-dic-09</p>
<p>León Perea José Luis Marcos (PRI)</p> <p>A nombre propio y suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.</p>			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>96 Proyecto de decreto que expide la Ley que Crea el Sistema Nacional de Alerta Temprana sobre el Secuestro o Robo de Niñas o Niños en México.</p> <p>De la Torre Valdez Yolanda (PRI)</p> <p>A nombre propio y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Unidas de Justicia</p> <p>Seguridad Pública Con Opinión de Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de prevenir y sancionar el delito de secuestro o robo de niñas o niños, así como establecer: el Sistema Nacional de Alerta sobre el Secuestro o Robo de niñas y niños en México, mediante el cual las autoridades competentes, alertan a la ciudadanía y solicitan su cooperación para localizar o rescatar a algún niño o niña secuestrado o robado, en cualquier parte del territorio nacional; y las bases para la cooperación entre la federación, los estados y los municipios, las autoridades gubernamentales, los medios de comunicación y la sociedad civil.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 18-nov-09</p>
<p>97 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Santiago Ramírez César Augusto (PRI)</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Salud</p>	<p>Incluir como materia de salubridad general, la salud de los niños y las niñas y como servicios básicos de salud, la salud sexual y reproductiva, así como los servicios de anticoncepción. Modificar la denominación del Capítulo V "Atención Materno-Infantil", por "Salud Sexual y Reproductiva". Establecer como prioritaria la atención de la salud sexual y reproductiva. Establecer las acciones para la atención de la salud materno-perinatal y la promoción e implementación de comités de prevención de la mortalidad materna y perinatal. Facultar a las instituciones públicas de salud para que gratuitamente y en condiciones de calidad, interrumpan el embarazo en los supuestos permitidos por la legislación penal. Modificar la denominación del Capítulo VI "Servicios de Planificación Familiar" por "Planificación Familiar y Anticoncepción", a efecto de contribuir a la prevención de los embarazos no planeados y no deseados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>98 Proyecto de decreto que reforma los artículos 16 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.</p> <p>Concha Arellano Elpidio Desiderio (PRI)</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Facultar al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa para construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar infraestructura física educativa en el Distrito Federal, así como para emitir la normatividad y los lineamientos técnicos relativos.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 06/04/2010</p>

<p>99 Proyecto de decreto que reforma los artículos 40, 108 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Santiago Ramírez César Augusto (PRI)</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que la República Mexicana será laica. Establecer que las autoridades federales, estatales y municipales guiarán su actuación respetando y salvaguardando el principio de los asuntos públicos y religiosos. Prever que el Estado laico ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, y no establecerá ninguna preferencia o privilegio a favor de religión o convicción filosófica alguna, ni en beneficio de cualquier iglesia o agrupación religiosa.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 11/02/2010</p>
---	---	---	--

<p>100 Proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 5 y 7 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.</p> <p>Bailey Elizondo Eduardo Alonso (PRI)</p> <p>A nombre propio y suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Energía</p>	<p>Facultar a la Comisión Reguladora de Energía a emitir opinión vinculatoria para la determinación de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica y gas natural, para el consumo final industrial y doméstico. Explicitar que los comisionados serán designados por el Senado de la República, a propuesta del titular del Ejecutivo federal y que el Presidente de la Comisión será designado por las dos terceras partes de los comisionados en votación libre y secreta.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>
--	---------------------------------	--	--

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>101 Proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 47 de la Ley General de Educación.</p> <p>Jiménez Merino Francisco Alberto (PRI)</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Establecer a nivel constitucional que la educación impartida por el Estado fomentará entre otros, los valores fundamentales por los que debe regirse el ser humano, así como la cultura de la legalidad y de la paz. Establecer que los programas de estudio de cada nivel educativo deberán incluir una asignatura que permita la enseñanza y fomento de los valores fundamentales.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>
<p>102 Proyecto de decreto que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal.</p> <p>Zamora Jiménez Arturo (PRI)</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Justicia</p>	<p>Castigar con prisión de 3 días o hasta 12 años según sea el valor de lo defraudado al que para cometer el delito de fraude, utilice indebidamente cualquier tipo de identificación o clave de identificación personal bancaria o cualquier otro documento identificatorio que pertenezca a otro.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>
<p>103 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal.</p> <p>Rábago Castillo José Francisco (PRI)</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>Función Pública</p> <p>Justicia</p>	<p>Especificar que los servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades deberán observar las disposiciones generales que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Explicitar que el gasto público federal deberá comprender las erogaciones que resulten con base al calendario de presupuesto. Establecer que los ejecutores de gasto, así como los servidores públicos responsables de ejercer el presupuesto anual, están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos, y sujetos de responsabilidad patrimonial y administrativa por el subejercicio de los recursos, por el incumplimiento de metas. Incluir en las obligaciones de todo servidor público el abstenerse de realizar acciones u omisiones que generen subejercicios e incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>104 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad y de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Unidas de Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Economía</p>	<p>Procurar que los empleos de nueva creación se encuentren conforme a los estándares de las condiciones generales de trabajo, en lo referente al salario y la permanencia en el empleo. Crear un programa dirigido a las personas con discapacidad, con el objeto de acceder a todas las actividades del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES).</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>
<p>Ramos Montaña Francisco (PRI)</p>			
<p>105 Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Función Pública</p>	<p>Explicitar que el servidor público inculcado únicamente será separado del encargo que desempeñe, en caso de que se le decrete sujeción a proceso penal y sólo podrá reasumirlo cuando por sentencia ejecutoria, se determine su absolución. De no ser sujeto a proceso penal, no habrá lugar a procedimiento ulterior mientras subsista el fuero.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>
<p>Saracho Navarro Francisco (PRI)</p>			
<p>106 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Salud</p>	<p>Crear un Programa contra los Trastornos Alimenticios coordinado por el Consejo Nacional contra las Adicciones, con el objeto de: prevenir y tratar todo tipo de trastornos alimenticios causados por malos hábitos y adicción a la ingesta excesiva de alimentos; educar sobre los efectos de los malos hábitos alimenticios, y la generación de programas para la rehabilitación de personas que padezcan algún trastorno alimenticio; fomentar actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra los trastornos alimenticios, principalmente en los grupos de población considerados de alto riesgo; fomentar grupos de autoayuda; fomentar la creación de clínicas públicas especializadas en trastornos alimenticios; y proporcionar a la población información sobre los problemas de salud que conllevan los trastornos alimenticios y la adicción a la ingesta excesiva de alimentos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>
<p>González Tostado Janet Graciela (PRI)</p>			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>107 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.</p>	<p>08-dic-09 Unidas de Gobernación Energía</p>	<p>Facultar a la Comisión Reguladora de Energía para determinar, establecer, ajustar, modificar y reestructurar los precios de las tarifas que apruebe la venta de energía eléctrica, suprimiendo así, la atribución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Establecer que la Comisión Reguladora de Energía, fijará las tarifas para la venta de energía eléctrica de uso doméstico, conforme a las necesidades de consumo, zona geográfica de que se trate, la humedad relativa, las condiciones climatológicas, así como la situación salarial, condiciones económicas y sociales.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>Melhem Salinas Edgardo (PRI)</p>			
<p>108 Proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.</p>	<p>08-dic-09 Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Abrogar la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, con el objeto de evitar una reducción en las inversiones que realizan las empresas, el desaliento en el manejo de cuentas bancarias y la aparición de mecanismos de inversión diferentes a los de la banca tradicional.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>García Granados Miguel Ángel (PRI)</p>			
<p>109 Proyecto de decreto que reforma los artículos 41, 59 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>08-dic-09 Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que la soberanía podrá ejercerse de manera directa a través del plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación del mandato y que los senadores y diputados podrán ser reelectos para periodos consecutivos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>García Granados Miguel Ángel (PRI)</p>			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>110 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Propiedad Industrial.</p> <p>Aguirre Maldonado Ma. de Jesús (PRI)</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Unidas de Justicia</p> <p>Economía</p>	<p>Establecer que a quien dolosamente produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, ponga a disposición pública, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas, software, libros, ropa, calzado, medicamentos, lentes, vinos y licores, juguetes, perfumes, medicinas o cualquier otro producto protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor o la Ley de la Propiedad Industrial, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a veinte mil días multa y en caso de reincidencia de seis a doce años de prisión y multa de treinta mil a cincuenta mil días de salario. Sancionar a quien provea, comercialice o lucre con cualquier sistema de televisión de paga sin tener la autorización para hacerlo o si el consumidor final no tuviere derecho a este servicio, con pena de prisión de seis meses a cuatro años y de trescientos a tres mil días multa.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>111 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.</p> <p>Ramos Montaña Francisco (PRI)</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Con Opinión de Salud</p>	<p>Establecer que la educación deberá fomentar buenos hábitos alimenticios, en promoción de una vida saludable, mediante el consumo de una dieta correcta, sana, equilibrada e higiénica, a fin de combatir los trastornos de la obesidad. Facultar a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente con las cooperativas escolares, a promover el consumo de bebidas y alimentos de buen contenido nutricional.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>112 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación.</p> <p>Alvarado Arroyo Fermín Gerardo (PRI)</p> <p>A nombre propio y del Dip. Socorro Sofío Ramírez Hernández (PRI)</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Establecer que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá como uno de sus fines promover el conocimiento de la cultura turística de la nación y la práctica de actitudes solidarias, de cortesía, amabilidad y de respeto hacia el turismo nacional y extranjero.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>113 Proyecto de decreto que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>De Lucas Hopkins Ernesto (PRI)</p> <p>A nombre de los diputados sonorenses del PRI.</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que las legislaturas estatales podrán integrarse con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa, de representación proporcional o una combinación de ambos principios, en donde las mismas, por mayoría calificada de sus integrantes, determinarán el número de diputados que se elegirán por cada uno de los principios.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>114 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Rivera de la Torre Reginaldo (PRI)</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Incluir en las obligaciones de las personas que utilicen intermediarios para la contratación de trabajadores, el pago de utilidades que se generen en la fuente de trabajo beneficiaria de la relación laboral. Establecer que los trabajadores que presten sus servicios por conducto de una empresa o patrón para otra empresa o patrón, tendrán derecho al pago proporcional de utilidades que genere la empresa o patrón beneficiaria de sus servicios, independientemente de los derechos laborales que se generen por su relación laboral.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>115 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p> <p>Massieu Fernández Andrés (PRI)</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía</p> <p>Gobernación</p>	<p>Sancionar a quien aproveche o explote bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión, sin concesión o permiso; asimismo, sancionar a quien instale o participe en la operación de una emisora de radio o televisión, sin concesión o permiso otorgado por el Ejecutivo Federal; y a quien adquiera publicidad de manera gratuita u onerosa o comercialice equipos transmisores de radio y/o de televisión con quien no compruebe que cuenta con la concesión o el permiso para operar una emisora de radiodifusión.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>116 Proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Fernández Aguirre Héctor (PRI)</p> <p>A nombre propio y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Desarrollo Rural</p>	<p>Explicitar que las previsiones presupuestales anuales para la ejecución del Programa Especial Concurrente integradas al proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, no podrán ser inferiores al del año fiscal anterior y deberán incrementarse cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los criterios generales de política económica.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>117 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Rodríguez Hernández Jesús María (PRI)</p> <p>A nombre propio y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Unidas de Gobernación</p> <p>Derechos Humanos</p>	<p>Suprimir de los requisitos de elegibilidad para ser presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, consejero electoral del Instituto Federal Electoral o comisionado del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la prohibición de haber sido o ser dirigente de un partido o asociación política Nacional o Estatal.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>
<p>118 Proyecto de decreto que reforma artículos 38 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Solís Acero Felipe (PRI)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Facultar a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos para establecer que las sesiones de las comisiones, subcomisiones, comités o grupos, no deberán coincidir con las fechas y horas programadas para las sesiones del pleno, salvo los casos que defina el pleno de la Cámara o sean calificados como urgentes por la Conferencia. Establecer que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara no formará parte de las comisiones y que los vicepresidentes y secretarios no formarán parte de la mesa directiva de las comisiones, subcomisiones, comités y grupos en que participen, salvo que se trate de la Comisión Permanente o las comisiones que ésta integre.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>119 Proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>David David Sami (PRI)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Explicitar que la Cámara de Diputados otorgará permisos a ciudadanos para prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero, o parar admitir del gobierno de otro país títulos o funciones y la Cámara de Senadores otorgará aquellos para aceptar o usar condecoraciones extranjeras. Establecer que los servidores públicos no podrán portar ni usar condecoraciones que le hayan sido otorgadas por gobierno extranjero durante el tiempo de su encargo.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>
<p>120 Proyecto de decreto que reforma los artículos 136 de la Ley Aduanera y 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Bellizia Aboaf Nicolás Carlos (PRI)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Considerar a los municipios de Tenosique y Balancán del estado de Tabasco como región fronteriza.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>
<p>121 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Población.</p> <p>González Ilescas Jorge Venustiano (PRI)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Población, Fronteras y Asuntos Migratorios</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Gobernación para que en coordinación con los gobernadores de los estados y presidentes municipales se creen grupos de protección a los migrantes y transmigrantes del Centro y Sudamérica.</p>	<p>Desechada PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 20/04/2010</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
122 Proyecto de decreto que reforma el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil.	10-dic-09 Transportes	Prohibir a las aerolíneas la práctica de expedir boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
Durán Rico Ana Estela (PRI)			
123 Proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social.	10-dic-09 Desarrollo Social	Definir a la política nacional de desarrollo social como el conjunto de acciones directas emprendidas por el Estado mexicano, para establecer el equilibrio entre el crecimiento económico y el mejoramiento social, económico y cultural del pueblo, que permitan reducir las desigualdades producidas por la generación de riqueza material en la sociedad, estableciendo políticas de oportunidades y movilidad social fundadas en el esfuerzo colectivo e individual permitiendo con ello una distribución más equitativa de los beneficios del crecimiento económico, garantizando el acceso pleno a la justicia social mejorando progresiva y plenamente la calidad de vida de los mexicanos, y cuyos contenidos mínimos son la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, el acceso al trabajo, el bienestar común, la equidad entre los géneros y el acceso a la economía del conocimiento.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
Albarrán Mendoza Esteban (PRI)			
124 Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.	10-dic-09 Justicia	Establecer que la Unidad Especializada de Investigación de Delitos relacionados con Insumos para la Salud y Productos de Origen Biológico o Substancias Análogas Semisintéticas, tendrá las atribuciones y estructura que se establezca en el reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09

Díaz Salazar María Cristina (PRI)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>125 Proyecto de decreto que reforma los artículos 71, 122 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Saracho Navarro Francisco (PRI)</p> <p>A nombre propio y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Otorgar el derecho a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de iniciar leyes o decretos, tanto de carácter federal, como de reformas o adiciones a la Constitución.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>126 Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Concha Arellano Elpidio Desiderio (PRI)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Desarrollo Social</p>	<p>Prohibir el uso del padrón de beneficiarios de los programas de desarrollo social en la utilización de fines distintos a los señalados en la ley.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>127 Proyecto de decreto que expide la Ley General para la Prevención Social de la Delincuencia.</p> <p>Viggiano Austria Alma Carolina (PRI)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Gobernación Con Opinión de Seguridad Pública</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento legal con el objeto de establecer las bases de planeación, coordinación e implementación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, así como la participación de los sectores privado y social, para la prevención social de la delincuencia y la victimización.</p> <p>Implantar los lineamientos para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a reducir las causas y factores que confluyen en la comisión de delitos e infracciones administrativas, instrumentando las estrategias y medidas necesarias para reducir y evitar su realización. Constituir un Consejo Nacional de Prevención Social de la Delincuencia, con el objeto de lograr una unión de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 29/04/2010</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
128 Proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	10-dic-09 Puntos Constitucionales	Estipular que las legislaturas de los estados podrán establecer contribuciones a favor de sus municipios por la prestación del servicio de alumbrado público, aún cuando para su determinación se utilice como base el consumo de energía eléctrica.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09
Márquez Lizalde Manuel Guillermo (PRI)			
129 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones.	10-dic-09 Comunicaciones	Establecer que las empresas con inversión extranjera superior a 49 por ciento, interesadas en obtener una concesión para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones, deberán presentar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dentro de la solicitud correspondiente, un apartado específico en el que se comprometan a llevar a cabo un programa de cobertura y conectividad social y rural que conforme a los criterios que previamente emita dicha Secretaría, resulte adecuado a juicio de la misma y comprenda su implementación en un período máximo de dos años, mismo que deberá contener por lo menos: los servicios a prestar; las áreas a cubrir; el calendario de implementación; la velocidad de transmisión y capacidad de acceso a la red; el número de habitantes beneficiados, así como las tarifas aplicables por el concesionario.	Desechada PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 20/04/2010
González Ilescas Jorge Venustiano (PRI)			
130 Proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 30 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	10-dic-09 Atención a Grupos Vulnerables	Facultar al Ejecutivo Federal para establecer un Registro Nacional de Información de Población con Discapacidad. Establecer en las atribuciones del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, la difusión, promoción y publicación de los resultados de la información generada por dicho Registro.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09

Flores Escalera Hilda Esthela (PRI)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>131 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p> <p>Báez Pinal Armando Jesús (PRI)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Cultura</p>	<p>Definir el concepto de regalías. Facultar al Instituto Nacional del Derecho de Autor para realizar visitas de inspección y requerir informes y datos. Explicitar que los tribunales federales conocerán de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de la ley, a través de la vía especial de derecho de autor y sin que sea necesario agotar ningún procedimiento previo como condición para el ejercicio de dichas acciones, así como la impugnación y cancelación de constancias, anotaciones o inscripciones en el Registro y las derivadas de la nulidad y cancelación de las reservas de derechos al uso exclusivo. Establecer que las infracciones en materia de comercio serán sancionadas por el juez de distrito y no por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>
<p>132 Proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley del Banco de México.</p> <p>Soto Martínez Leobardo (PRI)</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Prohibir al Banco de México expedir disposiciones o reglamentos que "afecten los intereses y la economía familiar de los particulares relacionados con instituciones financieras", en razón a la compensación de las tarjetas de crédito con cuentas de cheques, ahorro y nómina. Derogar las reglas a las que habrán de sujetarse la emisión y operación de tarjetas de crédito, las instituciones de banca múltiple, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades de objeto múltiple.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>
<p>133 Proyecto de decreto que reforma los artículos 5 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Riquelme Solís Miguel Ángel (PRI)</p> <p>A nombre propio y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los contribuyentes podrán deducir los montos por concepto de becas otorgadas por las escuelas particulares, siempre que presenten las listas de los beneficiarios en el año fiscal que se pretende deducir y que las personas físicas residentes en el país, podrán hacer deducciones personales sobre los pagos de colegiaturas por concepto de educación o capacitación para sí y sus descendientes en primer grado.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>134 Proyecto de decreto que reforma el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Saracho Navarro Francisco (PRI)</p> <p>A nombre propio y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que los Tribunales de la Federación tendrán competencia para conocer de los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los tribunales de lo contencioso administrativo estatales.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>
<p>135 Proyecto de decreto que reforma los artículos 25, 32bis, 33bis y 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Martínez González Hugo Héctor (PRI)</p> <p>A nombre propio y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Crear el Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Regional y Combate a la Pobreza, el cual se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se enterará mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales a los estados por conducto de la federación y a los municipios a través de los estados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>
<p>136 Proyecto de decreto que reforma el artículo 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Martínez González Hugo Héctor (PRI)</p> <p>A nombre propio y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Comunicaciones</p>	<p>Exentar del pago del servicio de mensajería SMS en telefonía móvil a aquellas personas con discapacidad auditiva y/o de habla.</p>	<p>Desechada PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 20/04/2010</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>137 Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Facultar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para congelar la deuda de los usuarios a petición de los interesados, con relación al retraso del pago de capital e intereses de tarjetas de crédito, y que por falta de liquidez se acumulan y multiplican los intereses.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>15-dic-09</p>

Soto Martínez Leobardo (PRI)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.</p> <p>Castellanos Ramírez Julio (PAN)</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Establecer la obligación de publicar los viáticos otorgados; asimismo los coordinadores de los grupos parlamentarios deberán publicar en Internet y actualizar en forma periódica la siguiente información del grupo parlamentario y los legisladores que lo integran: estructura orgánica y funciones de sus órganos; directorio de los órganos directivos; remuneraciones y prestaciones de cualquier tipo, otorgada a los legisladores del grupo parlamentario, relación del personal que bajo cualquier régimen jurídico trabaje para el grupo parlamentario; presupuesto asignado e informe sobre su destino; lista de los contratos o convenios en materia de adquisiciones, prestación de servicios y obras celebrados que relacione el número de contrato o convenio, su fecha de celebración y modificación, en su caso, el nombre o razón social del contratista y, si lo hubiere.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>
<p>2 Proyecto de decreto que adiciona un numeral 3 al artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Reynoso Sánchez Alejandra Noemí (PAN)</p> <p>A nombre del Grupo Parlamentario del PAN.</p>	<p>08-sep-09</p> <p>Gobernación</p>	<p>Establecer que para el caso de las candidaturas a diputados y senadores a elegirse por el principio de representación proporcional, o aquellas de mayoría relativa que sean determinadas por un proceso de designación, el propietario y su suplente deberán ser del mismo género.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-sep-09</p>
<p>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de las Personas con Discapacidad y adiciona una fracción V al artículo 389 de la Ley General de Salud.</p> <p>Suárez González Laura Margarita (PAN)</p> <p>A nombre propio y del Grupo Parlamentario del PAN.</p>	<p>08-sep-09</p> <p>Unidas de Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Salud</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Salud otorgará a las personas con discapacidad permanente o definitiva un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional, y como documento oficial para certificar la discapacidad ante la dependencia e instituciones públicas o privadas que lo requieran.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>4 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>Vives Preciado Tomasa (PAN)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Participación Ciudadana</p>	<p>Crear una Oficina de Evaluación y Monitoreo dependiente de la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual recibirá y evaluará los informes anuales de las organizaciones de la sociedad civil, debiendo emitir un dictamen derivado de la evaluación, así como la publicación de los resultados en los medios que considere convenientes. Establecer que las dependencias y las entidades harán públicos los lineamientos específicos para otorgar los apoyos y estímulos, así como el listado de organizaciones que los reciben. Facultar al Consejo Técnico Consultivo para establecer los criterios de la evaluación de los informes que presenten las organizaciones a la Comisión.</p>	<p>Desechada PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 06/04/2010</p>
<p>5 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, en materia de regulación de la fe de erratas.</p> <p>Hurtado Leija Gregorio (PAN)</p> <p>A nombre del Dip. Roberto Gil Zuarth (PAN).</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Gobernación</p>	<p>Establecer que será materia de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a la fe de erratas de las publicaciones del Diario Oficial de la Federación. Adicionar un Capítulo Tercero denominado "De la Fe de Erratas". Explicitar el término de la fe de erratas. Establecer que la fe de erratas será procedente por errores de impresión durante la elaboración y/o publicación del Diario Oficial de la Federación, y por errores en el contenido de los documentos originales que hayan sido enviados para publicación al Diario Oficial de la Federación. Incluir el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la publicación de la fe de erratas.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>
<p>6 Proyecto de decreto que reforma el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Cuevas Barron Gabriela (PAN)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Distrito Federal</p>	<p>Establecer que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros el principio estratégico de la organización, funcionamiento y desarrollo del servicio profesional de carrera de los servidores públicos, en las funciones técnicas de los órganos del Gobierno del Distrito Federal, con base en la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad de género y competencia por mérito.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>7 Proyecto de decreto que reforma los artículos 11 y 82 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p> <p>Ávila Ruíz Daniel Gabriel (PAN)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Facultar a la Comisión Nacional de Defensa para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros para representar individualmente o en grupo a los usuarios ante autoridades administrativas y jurisdiccionales y ante las instituciones financieras, cuando estos tengan una problemática común; promover, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la formulación, difusión y uso de códigos de ética, por parte de las instituciones financieras, que incorporen los principios de esta Ley y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros respecto a las operaciones que realicen los usuarios a través de cualquier medio; requerir a las instituciones financieras o a las autoridades competentes que tomen medidas para combatir, detener, modificar o evitar prácticas que lesionen los intereses de los usuarios o afecten el sano desarrollo del sistema financiero.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>
<p>8 Proyecto de decreto que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud.</p> <p>Téllez González Ignacio (PAN)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Salud</p>	<p>Incluir a los nitritos de amilo, butilo e isobutilo (poppers) como parte del grupo de sustancias psicotrópicas de nulo o escaso valor terapéutico.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>9 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 17 Bis a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.</p> <p>Ávila Ruíz Daniel Gabriel (PAN)</p> <p>A nombre de diputados integrantes del grupo parlamentario del PAN.</p>	<p>06-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que las entidades no podrán sancionar a los clientes cuando éstos realicen pagos anticipados de un crédito a menos que esta penalidad esté convenida en los contratos respectivos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 06-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>10 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Torres Ibarrola Agustín (PAN)</p>	<p>06-oct-09</p> <p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Incluir los términos de Cambio Climático, Emisiones y Gases de Efecto Invernadero.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 06-oct-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 20/04/2010</p>
<p>11 Proyecto de decreto que reforma los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Arce Paniagua Óscar Martín (PAN)</p> <p>A nombre propio y de los diputados Gabriela Cuevas Barrón y Jesús Ramírez Rangel (PAN).</p>	<p>06-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Reglamentar el fuero constitucional, con el objeto de establecer que los servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, dejarán de gozar del mismo una vez que hayan cometido delitos graves calificados por la ley penal federal, sean detenidos en flagrancia, exista una orden de aprehensión dictada por juez competente, se separen de su encargo por licencia o sean suspendidos por cualquier motivo. Establecer que cuando sean acusados los servidores públicos federales y del Distrito Federal, por la comisión de algún delito durante el tiempo de su encargo, no podrán ser privados de su libertad hasta en tanto exista sentencia firme de la autoridad judicial. Derogar el procedimiento establecido para la declaración de procedencia a cargo de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 06-oct-09</p>
<p>12 Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Trejo Azuara Enrique Octavio (PAN)</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir al tratamiento y disposición de aguas residuales en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>13 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Nava Vázquez José César (PAN)</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Gobernación</p>	<p>Modificar la fórmula que establece la Constitución Política para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos, disminuyendo de 65 a 35 por ciento la proporción del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, multiplicado por el número total de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, con el propósito de ahorrar recursos para el erario. Eliminar el financiamiento que las autoridades locales otorgan a los partidos políticos con registro nacional, toda vez que el Instituto Federal Electoral ya destina recursos para este concepto, por lo que se duplica el financiamiento público para las actividades ordinarias de los partidos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09</p>
<p>14 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Luna Ruíz Gloria Trinidad (PAN)</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales Con Opinión de Seguridad Social</p>	<p>Establecer el derecho a una vida digna y de respeto para las personas adultas mayores, así como los instrumentos y apoyos necesarios para garantizar los derechos de estas personas.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>15 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Novoa Mossberger María Joann (PAN)</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Implementar acciones tendientes a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Especificar que la educación que imparta y regule el Estado, deberá contribuir al desarrollo integral de las Personas con Discapacidad. Crear programas de sensibilización que propicien una mayor aceptación de los estudiantes con discapacidad, orientados hacia la erradicación de la discriminación. Proporcionar materiales, incentivos y ayudas técnicas que apoyen el rendimiento académico de los estudiantes con discapacidad. Apoyar con materiales y libros impresos en sistema braille, macrotipos, textos audibles y material complementario. Implementar en materia de medios de comunicación el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a las personas sordas y ciegas las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>
<p>16 Proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Cuarto Bis al Título IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Mendoza Díaz Sonia (PAN)</p> <p>A nombre propio y de las Dips. Velia Idalia Aguilar Armendariz, Tomasa Vives Preciado, Maricela Torres Peimbert y María de Lourdes Reynoso Femat (PAN).</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Equidad y Género</p>	<p>Adicionar un Capítulo Cuarto Bis, denominado “De la Igualdad entre Mujeres y Hombres en las Obligaciones Familiares”. Considerar como objetivos de la política nacional: evaluar y proponer reformas a la legislación respecto a los derechos y responsabilidades de mujeres y hombres como progenitores; promover el concepto de las responsabilidades familiares compartidas y erradicar las divisiones del trabajo doméstico sobre la base de la igualdad entre mujeres y hombres. Establecer que las autoridades encargadas de la política nacional desarrollarán entre otras acciones las siguientes: establecer los mecanismos para la mejor distribución de las responsabilidades de mujeres y hombres respecto de la familia en condiciones de igualdad.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>17 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.</p> <p>González Hernández Gustavo (PAN)</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los Contratos de Adhesión, elaborados unilateralmente por las entidades, deberán ser aprobados por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Explicitar el término de Estado de Cuenta. Establecer que las entidades financieras deberán contar con información actualizada y formatos legibles relativa a las tasas de interés. Modificar los términos por los que las entidades deberán dar aviso a los usuarios cuando se pretendan cobrar nuevas comisiones. Establecer que las entidades financieras podrán disminuir o aumentar el límite de crédito, así como tasas de interés promocionales, cuando notifiquen al Cliente y éste exprese su aprobación.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>
<p>18 Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Bermúdez Méndez José Erandi (PAN)</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público Con Opinión de Fortalecimiento del Federalismo</p>	<p>Explicitar que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los estados y los municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y cuando proceda el caso, con base en la cartera de proyectos y prioridades de ejecución proporcionada por el municipio a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun).</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
<p>19 Proyecto de decreto que reforma los artículos 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 21 del Código de Comercio.</p> <p>Ramírez Rangel Jesús (PAN)</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Unidas de Hacienda y Crédito Público Economía</p>	<p>Eliminar el requisito de inscribir en Registro Público del Comercio los poderes y nombramientos de los funcionarios de una sociedad y establecer que dicho poder será otorgado ante fedatario público. Eliminar que existirá un folio electrónico por cada comerciante o sociedad en el que se anotarán, para efectos del comercio y consulta electrónicos, opcionalmente, los poderes y nombramientos de funcionarios, así como sus renunciaciones o revocaciones.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>20 Proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Sánchez Gálvez Ricardo (PAN)</p> <p>A nombre del Dip. Jesús Ramírez Rangel (PAN).</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Establecer transitoriamente que en relación con la conmemoración del 20 de noviembre, durante el 2009, el día de descanso obligatorio será el viernes 19 y durante el 2010 el lunes 22 de noviembre y no el tercer lunes de noviembre como lo establece la ley.</p>	<p>Aprobada</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 05/11/2009</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 12/11/2009</p>
<p>21 Proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>González Hernández Gustavo (PAN)</p> <p>A nombre propio y de diversos diputados del Grupo Parlamentario del PAN.</p>	<p>29-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Reducir el número de diputados electos por el principio de representación proporcional de 200 a 100. Reducir el número máximo de diputados con que podrá contar un partido político por ambos principios de 300 a 240.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09</p>
<p>22 Proyecto de decreto que crea la Ley General de Paternidad Responsable, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.</p> <p>Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina (PAN)</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Unidas de Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Justicia</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de proteger el derecho a la filiación y la asistencia económica de los menores, así como el ejercicio de la paternidad responsable y la protección y garantía de los derechos e interés superior de las niñas y los niños para tener nombre y apellido y conocer su origen e identidad, así como a sus padres y madres, a cargo de la Federación y las entidades federativas. Establecer que la filiación de las hijas e hijos nacidos fuera de matrimonio del padre se hará entre otras, por resolución administrativa de reconocimiento de la paternidad o por resolución judicial firme que declare la paternidad. Suprimir del Código Civil Federal, lo relativo a los supuestos de filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>23 Proyecto de decreto que expide la Ley General del Secuestro, Reglamentaria del Artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Pérez Cuevas Carlos Alberto (PAN)</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Unidas de Justicia</p> <p>Seguridad Pública Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento legal con el objeto de establecer los tipos penales y sus sanciones, así como la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en materia de secuestro.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09</p>
<p>24 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 45 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p> <p>Ugalde Basaldúa María Sandra (PAN)</p> <p>A nombre propio y suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que cuando el reclamante o quejoso pertenezca a un pueblo o comunidad indígena, o se trate de una persona en condición de discapacidad que le impida oír o hablar, la asesoría u orientación se realizarán con ayuda de los intérpretes y traductores.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 04-nov-09</p>
<p>25 Proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ávila Ruíz Daniel Gabriel (PAN)</p>	<p>05-nov-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de coordinación metropolitana y a declarar las zonas metropolitanas entre ciudades, municipios y entidades federativas, tomando en consideración los estudios sobre delimitación de zonas, realizados por el Consejo Nacional de Población, la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 05-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>26 Proyecto de decreto que reforma los artículos 198, 271 y 420 de la Ley General de Salud.</p> <p>Castilla Marroquín Agustín Carlos (PAN)</p>	<p>10-nov-09</p> <p>Salud</p>	<p>Requerir de autorización sanitaria a los establecimientos que realicen infiltraciones para adelgazar, engrosar, cambiar o corregir el contorno, forma o variar las proporciones de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo. Establecer que los productos para adelgazar partes del cuerpo, control de peso o para desarrollar la definición o el volumen muscular que se ofrezcan como remedios naturales, sustitutos de alimentos o complementos alimenticios, cumplan con los requisitos que determine la Secretaría de Salud para su venta, distribución, prescripción, recomendación o publicidad. Prohibir a toda persona que no sea profesional de la medicina y que no se encuentre capacitada y certificada la prescripción o aplicación mediante infiltración hipodérmica, cualquier producto para adelgazar o engrosar partes del cuerpo o variar las proporciones del mismo.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-nov-09</p>
<p>27 Proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley de la comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Díaz Lizama Rosa Adriana (PAN)</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Derechos Humanos</p>	<p>Facultar al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que opine sobre el presupuesto para el ejercicio del año siguiente.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>
<p>28 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal.</p> <p>Castilla Marroquín Agustín Carlos (PAN)</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Justicia</p>	<p>Establecer que al Ministerio Público le compete durante la averiguación previa, garantizar la asistencia legal, médica y psicológica necesaria y especializada, a las personas menores de edad; asimismo, a consideración del Ministerio Público, del juzgador o a petición de parte, se limitará la publicidad de las audiencias, cuando vaya en contra de la integridad física y emocional de la persona menor de edad, procurando que los mismos no tengan contacto con el inculpado, así como las reglas de las mismas. Facultar a cualquier persona a presentar denuncia por delitos cometidos en contra de personas menores de edad o de otros incapaces. Establecer las reglas mediante las cuales se registrarán las denuncias que realicen y los procedimientos en los que formen parte los menores de edad víctimas o testigos de un delito.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 18-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>29 Proyecto de decreto que adiciona la fracción IV del artículo único del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Luken Garza Gastón (PAN)</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Energía</p>	<p>Establecer como horario estacional desde las dos horas del segundo domingo de marzo y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre, a los municipios fronterizos de Tijuana y Mexicali en Baja California; Ciudad Juárez y Ojinaga en Chihuahua; Ciudad Acuña, Piedras Negras en Coahuila; Ciudad Anáhuac en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros en Tamaulipas.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 18-nov-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 10/12/2009 APROBACIÓN C. SENADORES: 15/12/2009 PUBLICACIÓN DOF: 06/01/2010</p>
<p>30 Proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Bermúdez Méndez José Erandi (PAN)</p>	<p>24-nov-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Modificar el término establecido para la constitución de las comisiones ordinarias, del primer mes a los primeros quince días de ejercicio de la legislatura.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>
<p>31 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Méndez Herrera Alba Leonila (PAN)</p>	<p>26-nov-09</p> <p>Equidad y Género</p>	<p>Establecer la violencia obstétrica como tipo de violencia en contra de la mujer. Definir a la violencia obstétrica. Otorgar a las víctimas de violencia el derecho de contar con información suficiente de manera inteligible para orientar sus decisiones. Establecer que en caso de tratarse de mujeres indígenas víctimas de violencia, éstas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio. Prohibir el sometimiento de la víctima a mecanismos de conciliación, de mediación o cualquier otro alternativo con el agresor en tanto dure la situación de violencia.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 21/04/2010</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
32 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	26-nov-09 Derechos Humanos	Incluir a un representante de la Cámara de Diputados y un representante de la Cámara de Senadores en la comisión intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09
Orozco Rosi (PAN)			
33 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	01-dic-09 Unidas de Energía Economía	Incluir en la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a las secretarías de Economía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como tres consejeros profesionales, designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado por un periodo de seis años, con posibilidad de ser reelegidos por un solo periodo. Aumentar de tres a cinco miembros el Consejo de Vigilancia de CFE y la concurrencia de los tres consejeros profesionales. Adicionar un capítulo X denominado "Vigilancia y evaluación del desempeño de la Comisión Federal de Electricidad", con el objeto de establecer que la vigilancia interna y externa de la CFE, se realizará por el Consejo de Vigilancia; un Comisario; y el Órgano Interno de Control y como órganos de vigilancia externa y posterior a la Auditoría Superior de la Federación y un Auditor externo.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09
Gil Zuarth Roberto (PAN)			
34 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	01-dic-09 Unidas de Energía Medio Ambiente y Recursos Naturales	Inhibir el uso y comercialización de lámparas incandescentes en territorio nacional, estableciendo estrategias y programas para la sustitución de las mismas por lámparas y equipos de iluminación de tecnología energéticamente más eficiente. Establecer que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en colaboración con la Secretaría de Energía, establecerá lineamientos y estrategias a observar en los planes de manejo de los residuos de las lámparas fluorescentes y el vapor de mercurio.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09
Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina (PAN)			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>35 Proyecto de decreto que reforma el artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Castilla Marroquín Agustín Carlos (PAN)</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Gobernación</p>	<p>Sancionar a las autoridades o servidores públicos de los Poderes de la Unión, poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos autónomos y cualquier otro ente público, con amonestación pública o con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>
<p>36 Proyecto de decreto que reforma los artículos 71 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Castilla Marroquín Agustín Carlos (PAN)</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite legislativo preferente, excluyendo a la materia electoral, durante los 45 días del inicio de cada periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, las cuales deberán ser discutidas y votadas por ambas Cámaras a más tardar el último día de sesiones ordinarias del periodo que corresponda, y en caso de que transcurriese el plazo y no se hubiere presentado el dictamen correspondiente, el Presidente de la Cámara, deberá someterlas a consideración del pleno y de no hacerlo las reformas se tendrán por aprobadas. Asimismo, las legislaturas de los estados tendrán un plazo de 30 días para someter a consideración del pleno las reformas y adiciones, de no hacerlo se tendrán por aprobadas.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>
<p>37 Proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 29 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Cuevas Barron Gabriela (PAN)</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Función Pública</p>	<p>Establecer que cuando se presente denuncia o querrela por particulares o requerimiento del Ministerio Público a los servidores públicos del Distrito Federal señalados en el artículo 111 de la Constitución Federal, no se actuará de acuerdo con el procedimiento para la declaración de procedencia, sin embargo, no podrán ser privados de su libertad hasta en tanto exista sentencia firme de la autoridad judicial que así lo imponga. Establecer que los servidores públicos del Distrito Federal podrán ser detenidos por la autoridad competente y sujetos al procedimiento penal que determine la ley cuando: a) Tratándose de la comisión de delitos graves así calificados por la ley penal federal, sea detenido en flagrancia, o bien, exista una orden de aprehensión dictada por juez competente.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>38 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.</p> <p>Pérez Reyes María Antonieta (PAN)</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Derechos Humanos</p>	<p>Establecer que comete el delito de trata de personas a quien capte, transporte o acoja para sí o para un tercero a una persona por medio de la violencia física o moral, engaño o abuso de poder. Explicitar que el consentimiento dado por la víctima de trata de personas a toda forma de explotación intencional no se tomará en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados para la comisión del delito. Establecer que la Comisión Intersecretarial deberá considerar para diseñar y llevar a la práctica el programa de repatriación para las víctimas de trata de personas, los casos de víctimas o testigos del delito de trata de personas y los mecanismos de verificación de autenticidad de documentos de viaje o de identidad de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>
<p>39 Proyecto de decreto que reforma los artículos 176 y 184 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y 106 y 108 bis de la Ley de Instituciones de Crédito.</p> <p>Vera Hernández J. Guadalupe (PAN)</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Facultar al Banco de México para emitir disposiciones de carácter general relativas al formato, contenido y medidas de seguridad de los cheques, así como a la aceptación o rechazo de éstos. Establecer que la institución de crédito que se rehúse a pagar un cheque presentado en tiempo y forma, deberá anotar, mediante un sello o una impresión, el motivo de tal devolución, conforme a las disposiciones aplicables. Prohibir a las instituciones de crédito otorgar o promocionar productos y servicios financieros que infrinjan las disposiciones relativas a los cheques y otros medios de disposición y oponerse al pago de un cheque cuando no exista una causa justificada.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>40 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación.</p> <p>Gutiérrez Cortina Paz (PAN)</p> <p>A nombre propio y de la Dip. Alma Carolina Viggiano Austria (PRI).</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Establecer que la educación que imparta el Estado deberá promover el respeto a la ley y la promoción del desarrollo de una cultura por la paz y de la cultura de prevención del delito, entre otros valores.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
41 Proyecto de decreto que reforma el artículo 101 del Código Penal Federal.	08-dic-09 Justicia	Establecer que la prescripción no operará cuando se trate de los delitos de privación de la libertad y tráfico de menores.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09
Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes (PAN)			
42 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 92 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.	08-dic-09 Unidas de Defensa Nacional Justicia	Sancionar a quien porte un arma aunque ésta no cuente con proyectiles, cargador, se encuentre en mal estado, le falte alguna de sus piezas o se encuentre desarmada. Incluir en los delitos graves que establece la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos a la: portación de armas, transmisión de propiedad de armas sin permiso correspondiente, posesión de cartuchos y adquisición por comerciantes de armas, municiones y explosivos de procedencia ilegal.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09
Pérez Reyes María Antonieta (PAN)			
43 Proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.	08-dic-09 Hacienda y Crédito Público	Obligar a las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, a registrar ante el Banco de México las comisiones que cobran al cliente por la realización de operaciones activas, pasivas o de servicios. Modificar el plazo de quince a treinta días hábiles por el cual el Banco de México podrá formular observaciones a la aplicación de nuevas comisiones o cuando las vigentes impliquen un incremento. Establecer que las comisiones que se cobren a los clientes, entre otros, deberán ser: claras y transparentes; aplicables a servicios solicitados por los clientes y contra la prestación de éstos; comunicadas a los clientes con anticipación a la consumación de la operación; y con un monto fijo.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09
Téllez González Ignacio (PAN)			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
44 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° b, de la Ley de Coordinación Fiscal.	08-dic-09 Hacienda y Crédito Público	Aumentar de 0.6 a 0.75% los derechos ordinarios sobre hidrocarburos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos. Aumentar el porcentaje de ingresos de 20 a 50 que los municipios deben recibir por parte de las entidades federativas.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09
Seara Sierra José Ignacio (PAN)			
45 Proyecto de decreto que reforma el artículo 366 ter del Código Penal Federal.	08-dic-09 Justicia	Sancionar la sustracción del menor sin causa justificada de la custodia o guarda de quien legítimamente la tenga. Aumentar la sanción prevista en una mitad cuando la sustracción, traslado o entrega del menor sea realizada por médicos, enfermeras o en general personal que labore en hospitales públicos o privados, y además se les sancionará con la destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión y suspensión en el ejercicio de la profesión por el tiempo que dure la pena de prisión.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09
Novoa Mossberger María Joann (PAN)			
46 Proyecto de decreto que reforma el artículo 113 bis de la Ley de Aguas Nacionales.	10-dic-09 Recursos Hidráulicos	Establecer que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitirá la evaluación de impacto ambiental, la cual contendrá la condición física y biológica del lugar donde se extraerán y explotarán los materiales pétreos, las condiciones hidrológicas de las cuencas y la integridad de los cauces que se verán afectados y los volúmenes de materiales pétreos extraídos en los últimos 10 años, así como la factibilidad de continuar con la explotación de los materiales pétreos en la zona. Señalar que las personas físicas o morales que aprovechen o exploten de manera no autorizada los materiales pétreos, perderán cualquier derecho a solicitar nuevamente el permiso provisional o concesión, sin menoscabo de la aplicación de otras sanciones administrativas y penales.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
Orduño Valdez Francisco Javier (PAN)			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>47 Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Vega De Lamadrid Francisco Arturo (PAN)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Establecer que durante el primer periodo de sesiones y hasta el término del segundo periodo de sesiones del tercer año de la legislatura correspondiente, deberán los diputados abrir oficinas de representación y vinculación social dentro del distrito, estado o circunscripción que representen. Obligar a los grupos parlamentarios a presentar a la Cámara de Diputados la normatividad interna en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como los lineamientos en materia laboral, de arrendamiento y cualquiera otra que genere obligaciones con terceros.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>
<p>48 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.</p> <p>Morán Sánchez Leoncio Alfonso (PAN)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Economía</p>	<p>Crear a la Agencia para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión, con el objeto de impulsar, desarrollar y consolidar el sector de las Micro, Pequeña y Mediana Empresas a nivel nacional. Facultar a la Agencia para planear, programar, organizar, dirigir y evaluar la política para el desarrollo del sector de las Micro, Pequeña y Mediana Empresas, además de poder coordinarse con las demás dependencias del Ejecutivo Federal para el cumplimiento de su objeto y demás funciones. Establecer que la Agencia podrá contar con Agencias Regionales en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>
<p>49 Proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Rodríguez Regordosa Pablo (PAN)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer que el presupuesto asignado a programas y proyectos de inversión cuyo ejercicio requiera procesos de licitación pública, se considerará como formalmente comprometido desde el momento en que sea publicada la convocatoria a la licitación pública y hasta que se finiquite el contrato derivado de ella, por lo que no será considerado como subejercido durante el plazo anterior.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>50 Proyecto de decreto que reforma el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>González Ulloa Nancy (PAN)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Establecer que el abogado de persona moral o física deberá acreditar ser licenciado en derecho y contar con cédula personal con efectos de patente, expedida por la autoridad competente para ejercer dicha profesión y en caso de que no cumpla con este requisito, solamente podrá oír y recibir notificaciones y valores.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>
<p>51 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de juicio de amparo agrario y adiciona el artículo 23 a la Ley Agraria.</p> <p>Arriaga Rojas Justino Eugenio (PAN)</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Unidas de Justicia</p> <p>Reforma Agraria</p>	<p>Modificar el plazo en que la demanda de amparo en materia agraria podrá interponerse cuando se trate de núcleos de población ejidales o comunales de "cualquier tiempo" hasta en el plazo de ocho meses contado a partir del momento en que se notifique el acto reclamado, así como para la interposición de la queja respecto del cumplimiento de la sentencia de "cualquier tiempo" hasta en el plazo de un año contado a partir de la fecha de que se declare cumplida y establecer el plazo de un año para que opere la caducidad por inactividad procesal. Aumentar el plazo para interponer la demanda de amparo de 30 a 45 días cuando se trate de derechos individuales ejidatarios o comuneros y establecer una regla de subsidiaridad para que los posibles sucesores puedan interponer la demanda ante la ausencia del titular.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 16-dic-09</p>
<p>52 Proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Arce Paniagua Óscar Martín (PAN)</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer que una vez que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública haya dictaminado el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, lo hará del conocimiento del pleno de la Cámara de Diputados para que sea analizado con un plazo mínimo de tres días naturales con anterioridad a la fecha límite fijada para su aprobación.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>53 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia del voto de los mexicanos en el extranjero.</p> <p>Diputados integrantes del PAN (PAN)</p> <p>Suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Gobernación</p>	<p>Obligar a los partidos políticos nacionales a generar las condiciones que garanticen el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, incorporar a los emigrantes en la toma de decisiones del país y salvaguardar su derecho a votar y ser votados. Facultar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para presentar los servicios del Registro Federal de Electores en el extranjero, de acuerdo a las modalidades, criterios y disposiciones que dicte el Instituto Federal Electoral (IFE). Establecer que el IFE podrá realizar programas y campañas de credencialización en el extranjero, ya sea de carácter temporal o permanente, pudiendo suscribir convenios de colaboración con la finalidad de utilizar embajadas, consulados y oficinas de representación en el exterior. Establecer que los partidos políticos deberán incluir a ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para el registro de diputados y senadores por el principio de representación proporcional.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>15-dic-09</p>
<p>54 Proyecto de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda "Escuadrón 201".</p> <p>Cuevas Barron Gabriela (PAN)</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda "Escuadrón 201".</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>15-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
55 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.	15-dic-09 Justicia	Facultar al Ministerio Público de la Federación para atraer el delito de trata de personas.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09

Pérez Reyes María Antonieta (PAN)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que expide la Ley del Seguro de Desempleo, y reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Jiménez López Ramón (PRD)</p> <p>A nombre propio y de los Dips. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Armando Ríos Piter y Vidal Llerenas Morales (PRD).</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Gobernación</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento que tiene por objeto otorgar protección a los trabajadores asalariados del sector formal de la economía que hayan perdido su empleo; así como crear las condiciones para su reincorporación a un trabajo; el seguro de desempleo se otorgará a los trabajadores que, además de haber estado empleados en el sector formal de la economía, al menos un año antes de solicitar este seguro, no hayan sido beneficiarios del seguro de desempleo en los dos años anteriores; asimismo podrán ser elegibles para este seguro los trabajadores que cobren en forma regular por honorarios al menos por 1 año, especificando que no calificarán para este beneficio quienes hayan sido liquidados a través de un programa de retiro voluntario, la aplicación de la presente ley estará a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los gobiernos locales. Facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para participar en la aplicación de la Ley del Seguro de Desempleo.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>03-sep-09</p>
<p>2 Proyecto de decreto que expide la Ley del Fondo para Atender la Emergencia Económica.</p> <p>Ríos Piter Armando (PRD)</p> <p>A nombre propio y de los Dips. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, José de Jesús Zambrano Grijalva, Vidal Llerenas Morales y Ramón Jiménez López (PRD).</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Expedir un nuevo ordenamiento que tiene por objeto crear el Fondo para atender la Emergencia Económica, el cual tendrá asignados 234 mil millones de pesos, los cuales se aplicarán en los ejercicios fiscales de 2009 y de 2010, a través del cual se distribuirán recursos a los siguientes rubros: I. A proyectos de inversión de infraestructura de las entidades federativas; II. A los municipios; III. Al Programa de Empleo Temporal; y IV. A los proyectos de infraestructura señalados en la ley. Modificar la cantidad relativa al monto de endeudamiento neto interno de hasta por 380 mil millones de pesos por el de 584 mil millones de pesos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>03-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>3 Proyecto de decreto que reforma los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Vázquez Camacho María Araceli (PRD)</p> <p>A nombre propio y de diputadas del Grupo Parlamentario del PRD.</p>	<p>08-sep-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Gobernación</p>	<p>Establecer la obligatoriedad de que la fórmula de candidatos sean del mismo género tanto de diputados como de senadores de mayoría relativa o de representación proporcional.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-sep-09</p>
<p>4 Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Reinserción Social.</p> <p>Mendoza Arellano Eduardo (PRD)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Seguridad Pública Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de reglamentar el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reinserción social, para regularizar la asistencia de los procesados, el tratamiento de los condenados a penas privativas de la libertad y la ejecución de las sanciones penales. Derogar la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, publicada el 19 de mayo de 1971.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>
<p>5 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 10 a la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.</p> <p>Leyva Hernández Gerardo (PRD)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Adicionar un artículo con el objeto de establecer que el pago a los beneficiarios se realizará en una sola exhibición y será equivalente a la cantidad entregada en 2006, actualizada considerando la inflación acumulada según las cifras oficiales del Banco de México.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>6 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos.</p> <p>Herrera Soto Ma. Dina (PRD)</p> <p>A nombre propio y de los Dips. Laura Arizmendi Campos (CONV), María Guadalupe Silerio Núñez (PRD), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD) y Ramón Jiménez Fuentes (PRD)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Gobernación</p>	<p>Instituir un registro para los ex trabajadores migratorios mexicanos denominado "Padrón", el cual será integrado por el Comité Técnico del Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, así como precisar las características que deberán asentarse en dicho padrón, a su vez, ampliar la esfera de integrantes del comité anteriormente descrito y dotarlo con nuevas facultades relativas al otorgamiento de apoyos para los ex trabajadores migratorios o sus beneficiarios. Incluir nuevos supuestos en virtud de los cuales se podrá acreditar a los beneficiarios de este apoyo y precisar el monto del mismo. Asimismo, establecer un nuevo supuesto conforme al cual, se podrá realizar un nuevo registro de acreditación para los ex trabajadores que laboraron entre los años de 1942 y 1964.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>7 Proyecto de decreto que expide la Ley de Austeridad para los Servidores Públicos de los tres Poderes de la Unión y de los Organismos con Autonomía Reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Báez Ceja Víctor Manuel (PRD)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer los criterios de economía y austeridad que deberán regir para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las dependencias de los tres Poderes de la Unión, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, así como los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales y la Auditoría Superior de la Federación interpretará y vigilará su debida observancia.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>8 Proyecto de decreto que expide la Ley que crea la Pensión Universal a favor de las Personas de Setenta Años y Más.</p> <p>Serrano Jiménez Emilio (PRD)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear la pensión universal a favor de todas las personas a partir de los 70 años de edad la cual será equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y será pagada de manera mensual. Se excluye de dicha pensión a los adultos mayores que reciban un beneficio equivalente por parte de las autoridades locales.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>9 Proyecto de decreto que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Velázquez Esquivel Emiliano (PRD)</p>	<p>06-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que las remuneraciones y los tabuladores de los servidores públicos de los estados, sus dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, se sujetarán a los criterios de austeridad, racionalidad y coherencia con su zona económica, así como al perfil de acuerdo a su competencia; asimismo, tratándose de los servidores públicos de los ayuntamientos, se deberán sujetar a la densidad de su población y su grado de pobreza, en la que el costo de nómina no deberá de exceder del 60% del gasto corriente del presupuesto anual asignado. Los aumentos de las remuneraciones se ajustarán al salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal y al impacto inflacionario.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 06-oct-09</p>
<p>10 Proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de "Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo".</p> <p>Velázquez Esquivel Emiliano (PRD)</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de "Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo".</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>11 Proyecto de decreto que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Guajardo Villarreal Mary Telma (PRD) A nombre propio y del Dip. Rubén Moreira Valdez (PRI).</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que contraten madres solteras, dicho estímulo corresponderá al 20% del monto total de la contratación; siempre y cuando el patrón cumpla con la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, relativa con el aseguramiento al régimen obligatorio.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09</p>
<p>12 Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Apoyo a las Madres Solteras Jefas de Familia.</p> <p>Guajardo Villarreal Mary Telma (PRD) A nombre propio y del Dip. Rubén Moreira Valdez (PRI).</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de establecer y normar el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solteras que sean jefas de familia de escasos recursos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>13 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Ríos Piter Armando (PRD)</p> <p>A nombre de los Dips. Guadalupe Acosta Naranjo y Alejandro Encinas Rodríguez (PRD).</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>1. Por lo que hace a la Ley del Impuesto sobre la Renta: Modificar el impuesto definitivo y fijar un gravamen de 35 por ciento sobre dividendos o utilidades, y del 7 por ciento a aquellos que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta. Derogar los Capítulos: VI "Del Régimen de Consolidación Fiscal"; VII "Del Régimen Simplificado", VII-A "De las Sociedades Cooperativas". Regular las deducciones de los donativos y establecer reglas de control de las campañas de redondeo. Reducir el techo de las donaciones autorizadas a las personas morales de un 7 a 3.5 por ciento de su utilidad fiscal. Establecer que el régimen de pequeños contribuyentes, sujetos a una cuota fija, tenga un techo máximo para tributar de un millón de pesos anuales. Establecer que no se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de una casa habitación que no exceda de quinientas mil unidades de inversión, aquellas que se reciban por herencia o legado, que no excedan de un millón unidades de inversión. Exentar del pago de impuestos aquellas personas físicas que realicen actividades empresariales, que únicamente enajene bienes o presten servicios cuando el valor no exceda de un millón de pesos. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Derogar el derecho para deducir el costo de adquisición de los terrenos a los contribuyentes que se dediquen a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios.</p> <p>2. Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única: Eliminar los créditos fiscales, deducciones adicionales y aquellas que no establezcan expresamente la Ley del Impuesto sobre la Renta en lo referente a agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas.</p> <p>3. Ley del Impuesto al Valor Agregado: Derogar lo referente a la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo.</p> <p>4. Código Fiscal de la Federación: Establecer que las autoridades fiscales solo podrán emitir dos modificaciones a las resoluciones de Miscelánea Fiscal al año. Establecer que el Ejecutivo Federal solo podrá determinar o autorizar regímenes fiscales de manera individual o por grupos y que pueda conceder subsidios o estímulos fiscales, cuando lo disponga expresamente la Ley de Ingresos de la Federación. Establecer que no se violará el secreto fiscal referente a la información de contribuyentes, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione dicha información a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de investigación del Congreso de la Unión, con el objeto de realizar</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>13-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
		<p>estudios y dictámenes de evaluación económica de los ingresos y los egresos federales, así como para ejercer las facultades de fiscalización de los recursos públicos y realizar la investigación objeto de las mismas.</p> <p>5. Ley del Servicio de Administración Tributaria: Establecer que las resoluciones del jefe del Servicio de Administración Tributaria para aplicar las leyes fiscales y aduanales, no den lugar a la autorización de régimen fiscal diferente a los establecidos en las leyes.</p> <p>6. Ley de Coordinación Fiscal: Modificar las cantidades establecidas en el Fondo General de Participaciones de 20 a 25% y de 1% a 2% de la recaudación federal participable.</p>	
<p>14 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Acosta Naranjo Guadalupe (PRD)</p> <p>A nombre propio y de diputados del Grupo Parlamentario del PRD.</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer la tasa del 15% a los alimentos y bebidas con alto contenido de carbohidratos, grasas y sodio y con nulo o escaso valor nutricional, que contribuyen a fomentar la obesidad, hipertensión y diabetes y a los productos milagrosos, los cuales se definen como aquellos no probados para el tratamiento de alguna enfermedad. Derogar la tasa cero al oro, joyería, orfebrería, pieza artísticas u ornamentales y los lingotes cuyo contenido mínimo de dicho material sea de menos de 80 por ciento.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>15 Proyecto de reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.</p> <p>Herrera Chávez Samuel (PRD)</p> <p>A nombre propio y de diversos diputados de su Grupo Parlamentario y del PT.</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Explicitar el periodo de prestación de servicios de los ex trabajadores migratorios mexicanos, en lugar del año 1964, al de 1966. Incluir a las concubinas y a sus legítimos herederos de dichos trabajadores para estar en posibilidad de recibir el apoyo social que otorga el fideicomiso. Establecer como identificación oficial la matrícula consular. Derogar el requisito de apostillamiento. Incluir como documentos para acreditar la condición de trabajador migratorio: Mención honorífica, expedida por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, tarjeta de identificación de los citados trabajadores, expedida por la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo Federal, acta expedida por notario público, o por autoridad investida de fe pública, en la cual se haga constar la condición del ex trabajador migratorio. Establecer que el importe del apoyo social que se entregará a cada beneficiario será por la cantidad de treinta y ocho mil pesos moneda nacional por única ocasión, y deberá pagarse en una sola exhibición, de acuerdo con los recursos disponibles del fideicomiso.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>
<p>16 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Quezada Contreras Leticia (PRD)</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Gobernación</p>	<p>Establecer a nivel constitucional que se garantizará la equidad entre los géneros para todos para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión. Establecer que la declaración de principios y los estatutos de las agrupaciones políticas nacionales, deberán promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política y que sus órganos directivos no podrá exceder de un 50% de los miembros de un mismo género. Incluir como uno de los fines del Instituto Federal Electoral (IFE), que el Instituto asegurará una efectiva igualdad de género. Establecer que se procurará la paridad entre los géneros de los consejeros electorales. Establecer que los partidos políticos otorgarán un 50% de candidaturas para hombres y mujeres, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>17 Proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Amalia Solórzano Bravo.</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Amalia Solórzano Bravo.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>
<p>García Avilés Martín (PRD)</p>			
<p>18 Proyecto de decreto que reforma los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer que las dependencias y entidades que otorguen los subsidios, deberán atender las zonas de mayor rezago. Garantizar la concurrencia institucional en la ejecución de los ramos bajo un esquema integrado y suspender los subsidios cuando se garantice la autosuficiencia de la población. Puntualizar las bases para los programas que otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación. Disponer que los subsidios a la producción, especialmente la de origen rural, deberán ser acompañados de programas de asesoría técnica. Establecer que todos los programas deberán operar bajo un esquema integrador que permita el otorgamiento de subsidios, en tiempo y forma. Dirigir los programas a la solución de los problemas nacionales, asociados a la pobreza, la regresiva distribución del ingreso, a la insuficiente producción, al desempleo y el subempleo, a las disparidades regionales, a la descapitalización de las unidades productivas, a la insuficiente productividad e inadecuado o nulo acceso de los productores a los mercados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
<p>Velázquez Esquivel Emiliano (PRD)</p>			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>19 Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Crear una nueva comisión denominada “Deporte y Actividad Física” y mantener la actual Comisión de Juventud y Deporte, pero bajo el nombre de “Comisión de Juventud y Adolescencia”.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
<p>Lozano Herrera Ilich Augusto (PRD)</p>			
<p>20 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir en el Fondo de Fomento Municipal un 5 % para que, con esos recursos participables, cada municipio modernice sus catastros o padrones de contribuyentes del impuesto predial. Ajustar las cifras de dicho fondo conforme a la fórmula de distribución.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
<p>Damián Peralta Esthela (PRD)</p>			
<p>21 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Gobernación</p> <p>Energía</p>	<p>Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar anualmente las tarifas del servicio público de energía eléctrica, así como ajustar, modificar o reestructurar las mismas cuando la finalidad sea fomentar el desarrollo nacional.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
<p>López Hernández Adán Augusto (PRD)</p>			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>22 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incrementar la tasa aplicable a la enajenación e importación de puros y otros tabacos labrados; en el caso de los puros y otros tabacos labrados, se establece una tasa de 210 por ciento, mientras que para el caso de los puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano es de 35 por ciento.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
<p>Damián Peralta Esthela (PRD)</p>			
<p>23 Proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que el Ministerio Público de la Federación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Facultar a la Cámara de Diputados a nombrar al procurador general de la República, con la ratificación del Senado o, en sus recesos, la Comisión Permanente. Establecer que el procurador durará en su encargo cinco años con posibilidad de reelección y podrá ser removido en cualquier momento y presentará anualmente ante los Poderes de la Unión un informe de las acciones y resultados de la institución a su cargo, compareciendo ante las Cámaras del Congreso. Establecer que los funcionarios del Ministerio Público de la Federación serán nombrados y removidos por la Cámara de Diputados a propuesta del procurador.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09</p>
<p>Velázquez Esquivel Emiliano (PRD)</p>			
<p>24 Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer una nueva fórmula para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, basada en: 1) el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal aplicado en los estados, en el ejercicio presupuestal del año corriente; 2) el incremento del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal de los estados beneficiados, del año a calcular respecto al año corriente; 3) el factor de marginalidad, que se deduce de las cifras que aporte el Consejo Nacional de Población; 4) la calidad de la educación básica, la cual se obtiene del índice de variación del logro educativo de los resultados de la prueba Enlace del año corriente, de cada uno de los estados beneficiados y 5) el cociente de equidad, que se obtiene a partir del rango que exista entre el costo mayor y menor en la educación básica de un alumno.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09</p>
<p>Herrera Chávez Samuel (PRD)</p> <p>A nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.</p>			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>25 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 105 bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Adicionar una Sección Cuarta, denominada "Del Procedimiento para la Elección del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de los Integrantes de su Consejo Consultivo", con el objeto de regular el procedimiento mediante el cual se desarrollará el nombramiento del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de las y los Consejeros del Consejo Consultivo, a cargo del Senado de la República.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09</p>
<p>Guajardo Villarreal Mary Telma (PRD)</p>			
<p>26 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>29-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Prohibir las compensaciones vitalicias que reciben de manera posterior a su mandato, quienes desempeñaron el cargo de titular del Poder Ejecutivo.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09</p>
<p>Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso (PRD)</p>			
<p>27 Proyecto de decreto que reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>29-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que el Presidente de la República, no podrá ausentarse del territorio nacional sin la autorización de las Cámaras del Congreso de la Unión o, en su caso, de la Comisión Permanente. Establecer que la ley determinará el procedimiento que habrá de seguirse para promover la eficiencia y garantizar la fiscalización de la actuación exterior del Estado.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09</p>
<p>López Hernández Adán Augusto (PRD)</p>			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
28 Proyecto de decreto que reforma los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.	29-oct-09 Hacienda y Crédito Público	Incluir al Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, con el objeto de que las mismas sean beneficiarias de las aportaciones federales.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09
<p>Vázquez Camacho María Araceli (PRD)</p>			
29 Proyecto de decreto que reforma el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	04-nov-09 Puntos Constitucionales	Prohibir toda discriminación motivada por preferencias sexuales.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-nov-09
<p>Anaya Mota Claudia Edith (PRD)</p>			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>30 Proyecto de decreto que expide la Ley que crea un Consejo Nacional para la Emergencia Económica.</p> <p>Guajardo Villarreal Mary Telma (PRD)</p>	<p>10-nov-09</p> <p>Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Economía Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento para constituir el Consejo Nacional para la Emergencia Económica, que tiene como objeto ser una instancia nacional, plural y abierta que permita la deliberación, y la construcción de los acuerdos que aceleren la instrumentación de medidas emergentes para enfrentar la grave crisis económica del país y determine las bases para establecer un modelo de desarrollo económico alterno, los cuales concretarán a través de la reforma de leyes y decretos que se encuentran vigentes y la expedición de otros ordenamientos necesarios para abatir el escenario económico. Establecer que el Consejo Nacional para la Emergencia Económica se integrará por los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas Cámaras y las Presidencias de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-nov-09</p>
<p>31 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cirigo Vasquez Víctor Hugo (PRD)</p>	<p>24-nov-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que la República Mexicana y los estados serán laicos. Establecer que la educación será libre de dogmas religiosos o científicos. Modificar la expresión de varón por la de hombre. Explicitar que toda persona tiene derechos y libertades sexuales y reproductivas. Establecer que nadie podrá ser obligado a trabajos personales que impliquen sometimiento a creencias religiosas. Precisar que toda persona es libre para profesar entre otros, la convicción filosófica que más le agrade y para practicarla o no. Establecer que los ministros no podrán oponerse al laicismo establecido en la Constitución.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 11/02/2010</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>32 Proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Damián Peralta Esthela (PRD)</p>	<p>24-nov-09</p> <p>Función Pública</p>	<p>Modificar los periodos de las sanciones que, según la gravedad de las infracciones, las circunstancias socioeconómicas, el nivel jerárquico, los antecedentes y la reincidencia en el incumplimiento de obligaciones del servidor público infractor relacionadas con la omisión de la presentación de la declaración inicial o de conclusión del cargo.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09</p>
<p>33 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Zambrano Grijalva José de Jesús (PRD)</p> <p>A nombre propio y del Dip. José Luis Jaime Correa (PRD).</p>	<p>26-nov-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Explicitar las características que deberá contener la ley que regula la estructura y funcionamiento internos del Congreso. Facultar al Congreso para ordenar al titular del Diario Oficial de la Federación, la publicación de las leyes que expida el Congreso de la Unión, en caso de que el titular del Ejecutivo no lo hiciera. Establecer dentro de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, lo siguiente: Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 31 de diciembre; autorizar las modificaciones sobre el Decreto de Presupuesto que afecte programas sociales; ratificar por mayoría absoluta de los legisladores presentes al momento de la votación, los nombramientos que haga el Presidente de la República de los empleados superiores de Hacienda, y de todos los secretarios de despacho, con excepción de los secretarios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, y del Procurador General de la República y aprobar una moción de censura para cualquiera de los funcionarios que hayan sido ratificados por desconfianza en el desempeño de su responsabilidad. Prever que la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación “contribuya con las comisiones del Congreso en el ejercicio de control”.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
34 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	26-nov-09 Unidas de Justicia Derechos Humanos	Establecer que serán imprescriptibles los delitos y las sanciones de corrupción de menores, pornografía infantil, turismo sexual, lenocinio, homicidio, violación, ejecución de un acto sexual o trata de personas con menores de dieciocho años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09
Vizcaíno Silva Indira (PRD)			
35 Proyecto de decreto que expide la Ley General para la Prevención, Atención Integral y Control del VIH/SIDA.	01-dic-09 Salud Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública	Crear un ordenamiento con el objeto de de instrumentar políticas y desarrollar programas para la prevención, la atención especializada integral y el control del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), así como garantizar el respeto, la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas que viven con VIH y/o SIDA.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09
Quezada Contreras Leticia (PRD)			
36 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	01-dic-09 Unidas de Justicia Defensa Nacional Equidad y Género	Incluir en los tipos de parentesco el civil que se da entre adoptante y adoptado. Explicitar la definición de delito de violencia familiar. Incrementar de 4 a 6 años de prisión a quien cometa el citado delito. Definir violencia física, psicológica, patrimonial, económica y sexual. Establecer los requisitos para poseer armas en el domicilio. Establecer los casos en que proceda la suspensión de licencias de portación de armas. Sancionar a quien posea armas en el domicilio sin haber hecho la manifestación respectiva a la Secretaría de la Defensa Nacional, así como a quien las utilice para ejercer violencia en el ámbito familiar. Incluir dentro de las órdenes de protección preventivas, la retención y guarda de armas de fuego de servidores públicos que las porten con motivo del desempeño de su cargo o empleo.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09
Vázquez Camacho María Araceli (PRD)			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>37 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Quezada Contreras Leticia (PRD)</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales Con Opinión de Equidad y Género</p>	<p>Establecer que el Estado promoverá y protegerá los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los hombres, velando por el libre ejercicio de los mismos: garantizando el acceso a los métodos anticonceptivos cuya eficacia terapéutica esté científicamente acreditada y como una medida necesaria para asegurar la plena vigencia de los derechos reproductivos de las mujeres; estableciendo los supuestos en que estará permitida la interrupción legal del embarazo, siempre que concurra el consentimiento de la mujer embarazada; y regulando la prestación de los servicios médicos necesarios, en condiciones de gratuidad y calidad, así como la objeción de conciencia, que tendrá un carácter estrictamente personal, siempre y cuando sea salvaguardada la integridad corporal, la salud y la vida de la mujer embarazada.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>
<p>38 Proyecto de decreto que reforma el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Jiménez López Ramón (PRD)</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Seguridad Social</p>	<p>Disminuir el plazo de tres a un año para que el trabajador se mantenga en el mismo puesto y nivel y que este salario sirva de base para el cálculo de su jubilación o pensión. Establecer que el cálculo del sueldo básico del trabajador, en ningún caso podrá ser menor al sueldo básico establecido en la ley.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>39 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Jiménez López Ramón (PRD)</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Crear al Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades (INSMPRU) como organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado para realizar los estudios y diagnósticos en el nivel nacional necesarios para determinar los salarios mínimos, dictar las bases normativas de los programas nacional y sectoriales en materia de conservación y creación de empleos adecuadamente remunerados, así como las bases normativas aplicables al reparto de utilidades entre patrones y trabajadores y suprimiendo a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Establecer como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, fijar anualmente los salarios mínimos, sus incrementos y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a propuesta del INSMPRU, y en sus recesos a la Comisión Permanente. Señalar que los salarios mínimos generales regirán para todo el país y no en las áreas geográficas que se determinen.</p> <p>Ley Federal del Trabajo: Derogar las excepciones por las que los salarios mínimos podrán ser objeto de compensación, descuento o reducción. Adicionar un Capítulo VII Bis denominado Productividad y Reparto de Beneficios. Establecer que el INSMPRU, asumirá las funciones de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; su integración, requisitos, funciones y atribuciones. Derogar lo referente a las Comisiones consultivas y procedimientos ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, así como la Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN</p> <p>GACETA:</p> <p>03-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>40 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Herrera Chávez Samuel (PRD)</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Incluir en el Capítulo “De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno”, a los municipios. Cambiar la denominación de “Estados” por la de “entidades federativas”. Facultar a los ayuntamientos para iniciar leyes o decretos. Facultar al Congreso para establecer en las leyes que determinen la concurrencia y coordinación entre los tres órdenes de gobierno, los principios de cooperación, subsidiariedad y solidaridad. Crear el Título Quinto “De las Entidades Federativas y Municipios de la Federación”. Elegir individualmente y por planilla separada, al presidente municipal, a los regidores y síndicos del ayuntamiento, con duración en su cargo de 4 años. Facultar a las legislaturas estatales para decretar el cambio de nombre de municipios y residencia, así como para erigir, suprimir o fusionar municipios. Facultar a los ayuntamientos para expedir sus leyes orgánicas. Establecer el procedimiento y condiciones que contendrán los convenios que celebren los municipios con el estado, la federación, otros municipios o con particulares, en materia de mejora y eficiencia de los servicios públicos. Explicitar que los municipios podrán impulsar la planeación regional, la inversión pública, el desarrollo social y la libre asociación de agrupaciones de municipios.</p> <p>Establecer que los municipios celebren convenios de colaboración y coordinación con el gobierno del estado y la federación, y de asociación con otros municipios. Implantar que los estados se asocien y coordinen entre ellos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>
<p>41 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Vázquez Camacho María Araceli (PRD)</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Incluir como prerrogativa y obligación del ciudadano, el voto en las “referenda”. Facultar a los ciudadanos para solicitar el referéndum derogatorio, total o parcial de las leyes que expida el Congreso que sean trascendentales para el orden público o interés social. Obligar al Instituto Federal Electoral a recibir la solicitud de referéndum de leyes, exceptuando las de carácter contributivo y orgánicas de los Poderes del Estado, así como aquellas que se refieran a la materia electoral dentro de los seis meses anteriores al proceso electoral, ni durante el desarrollo de éste. Facultar al titular del Ejecutivo Federal para solicitar el referéndum ante el Instituto Federal Electoral, dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la publicación de la ley.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
42 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.	08-dic-09 Justicia	Sancionar a quien revele, divulge, comercialice o utilice de modo ilícito la información del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, así como a quien por sí o por interpósita persona utilice o facilite datos del citado registro para cometer los delitos de amenazas y el de secuestro. Aumentar las penas si el delito se realiza por empleado o ex empleado de alguna empresa privada o servidor público que utilice o tenga acceso a datos del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09

Leyva Hernández Gerardo (PRD)

43 Proyecto de decreto que reforma el artículo 1399 del Código de Comercio.	08-dic-09 Economía	Establecer en forma expresa el término legal para que el demandado dé contestación a la demanda.	Desechada PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 02/03/2010
---	---------------------------	--	--

Norberto Sánchez Nazario (PRD)

44 Proyecto de decreto que reforma el artículo 44 y deroga el 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	10-dic-09 Unidas de Puntos Constitucionales Distrito Federal	Establecer como sede de los Estados Unidos Mexicanos la Ciudad de México. Facultar al Distrito Federal para expedir su Constitución local en forma soberana e independiente con las atribuciones, prohibiciones y limitaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para las demás entidades federativas.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
--	--	---	---

Castro y Castro Juventino Víctor (PRD)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
45 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 397 bis y reforma los artículos 443 y 444 del Código Civil Federal.	10-dic-09 Justicia	Establecer que en caso de estar presentes los progenitores al momento de la adopción de un menor, deberán consentirla; en caso contrario, el juez suplirá el consentimiento. Prever que la patria potestad terminará por adopción o por resolución judicial.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09

Velázquez Esquivel Emiliano (PRD)

46 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	10-dic-09 Puntos Constitucionales	Garantizar el derecho de las personas a decidir sobre su sexualidad. Incluir dentro de los planes de estudios materias relativas al libre ejercicio de este derecho, con las adecuaciones relativas a la edad de las niñas, niños y adolescentes que reciban dicha instrucción.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
--	---	---	---

Anaya Mota Claudia Edith (PRD)

47 Proyecto de decreto que reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	10-dic-09 Puntos Constitucionales	Establecer que los tratados internacionales en materia de derechos humanos y los que contengan disposiciones que los reconozcan, tendrán jerarquía constitucional y prevalecerán en el orden interno en la medida que contengan disposiciones sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en la Constitución.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
---	---	---	---

Anaya Mota Claudia Edith (PRD)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>48 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Explicitar que toda persona tiene el derecho individual y colectivo de disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, apto para el desarrollo y bienestar humano, en el que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, pues el Estado, conjuntamente con la sociedad, tiene la obligación fundamental de proteger el medio ambiente y los recursos naturales del país, a fin de garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>

Anaya Mota Claudia Edith (PRD)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Escudero Morales Pablo (PVEM)</p>	<p>15-sep-09</p> <p>Derechos Humanos</p>	<p>Establecer el mecanismo mediante el cual una vez concluido el periodo para el que fue designado el saliente presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y no haya sido designado el nuevo por los siguientes supuestos: a) No se obtenga la votación calificada para la elección del presidente a que se refiere el presente artículo; b) No sea presentada la terna al pleno del Senado de la República por la comisión o comisiones correspondientes; o c) Que por cualquier otra causa no haya sido designado, se procederá a lo siguiente: el primer visitador general ocupará el cargo y, en ausencia de éste, por el segundo visitador general o, en su caso, el tercero, cuarto o quinto visitadores generales, en su orden ocuparán en forma interina el cargo, hasta en tanto se elija y designe al presidente de dicho organismo. Establecer un plazo de máximo de 90 días contados a partir de la conclusión del periodo para el que fue designado el saliente titular de ese organismo autónomo, para realizar el proceso de designación del presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-sep-09</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 76 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Escudero Morales Pablo (PVEM)</p>	<p>15-sep-09</p> <p>Derechos Humanos</p>	<p>Establecer que para efectos de los gastos corriente e inversión, el presupuesto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no podrá ser inferior al asignado en el ejercicio inmediato anterior, adicionando el efecto inflacionario estimado por el Banco de México, en el ejercicio previo al del proyecto de presupuesto; asimismo, salvo en el caso de existir gastos extraordinarios relacionados con gastos de inversión, los cuales podrán ser analizados por la Cámara de Diputados y, en su caso, ajustados, considerando los mejores intereses para la comisión.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>3 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.</p> <p>Escudero Morales Pablo (PVEM)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Justicia</p>	<p>Establecer que el juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en el caso de abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho. Facultar al Congreso para establecer los delitos de abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho. Modificar la edad de “doce” a “dieciocho” años y la pena de “dos a cinco” a “cuatro a siete” años de prisión, al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor. Aumentar la pena de prisión de “tres a diez” a “siete a doce” años de prisión a quien comete el delito de tráfico de menores. Calificar como delito grave el abuso sexual de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no puedan resistirlo.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Escudero Morales Pablo (PVEM)</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Prohibir a los ejecutores del gasto a realizar transferencias de recursos a fondos y fideicomisos, que no estén aprobadas por la Cámara de Diputados, en sus respectivos presupuestos; asimismo, obligarlos a publicar el comportamiento del ejercicio presupuestal en forma trimestral en su página de Internet, en la misma fecha que deban de presentar sus informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>5 Proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>29-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Establecer que las Comisiones Ordinarias de Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Crédito Público, se constituirán a más tardar el día 20 del primer mes de ejercicio de la legislatura.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09</p>
<p>Sarur Torre Adriana (PVEM)</p>			
<p>6 Proyecto de decreto que reforma los artículos 80 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>	<p>29-oct-09</p> <p>Función Pública</p>	<p>Incluir en el procedimiento de designación, o en su caso el nombramiento por un segundo periodo, del auditor superior de la Federación, que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, podrá optar por incluir en la terna al auditor superior de la Federación o podrá presentarlo de forma individual, sin necesidad de terna alguna, ante el pleno de la Cámara de Diputados en un dictamen, en el que se proponga su designación por un segundo periodo, para que el pleno de la Cámara de Diputados proceda, en su caso, a la designación del mismo.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09</p>
<p>Escudero Morales Pablo (PVEM)</p>			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>7 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</p> <p>Guerra Abud Juan José (PVEM)</p>	<p>24-nov-09</p> <p>Energía</p>	<p>Precisar la definición de externalidades. Establecer que las externalidades sean calculadas para todas las fuentes de electricidad. Explicitar que para que las metas de participación de las energías renovables aumenten gradualmente, deberán basarse en el potencial técnico-económico existente, así como establecer la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que por negligencia o causa inexcusable no establezcan, actualicen o reporten semestralmente dichas metas. Facultar a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud a emitir su opinión sobre el cálculo de contraprestaciones mínimas y máximas que pagarán los suministradores a los generadores que utilicen energías renovables. Establecer que la Secretaría de Energía, actualice y publique cada seis meses las metas de participación de las energías renovables en la generación de electricidad. Establecer que las externalidades ambientales, sociales y de salud, sean consideradas en las estimaciones de costos que lleva a cabo CFE en su planeación energética.</p>	<p>Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 15/12/2009</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>8 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Sarur Torre Adriana (PVEM)</p>	<p>26-nov-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Crear la Comisión de Estudios Legislativos Especiales, integrada por veinte diputados de mayor experiencia legislativa, con el objeto de conocer los asuntos de relevancia determinados por el Pleno y los que hubiesen sido retirados de otra comisión. Incluir en los requisitos del acuerdo que crea una Comisión Especial, la prevención de que se deberán designar a los diputados que ejercerán el voto ponderado. Modificar de tres a dos el número de comisiones a las que puede pertenece un Diputado. Facultar a la Junta de Coordinación Política para designar a los diputados que ejercerán el voto ponderado en las Comisiones. Señalar que los coordinadores de los Grupos Parlamentarios no estarán obligados a pertenecer a las comisiones ordinarias. Facultar a los Presidentes de Comisión a publicar en la Gaceta Parlamentaria los registros de asistencia de los diputados y, en su caso, solicitar la sustitución del diputado que no concurra, sin causa justificada, a tres o más reuniones, al coordinador del Grupo Parlamentario respectivo. Establecer las reglas para convocar a una reunión; los lineamientos que tendrán que respetar las comisiones cuando dictaminen, atiendan o resuelvan las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas; y que los dictámenes que no hayan sido votados pasarán a la siguiente legislatura con carácter de proyectos. Establecer que en el caso de que no pudiese llevarse a cabo la sesión por falta de quórum, ésta podrá desarrollarse en forma excepcional con los diputados presentes, quienes adoptarán sus determinaciones mediante el sistema de voto ponderado, asimismo, la remoción de dicha facultad, en caso de inasistencia o permanencia hasta la terminación de la reunión de las comisiones del diputado autorizado para ejercerla. Establecer que los Comités de los Centros de Estudios se integrarán durante el primer mes de ejercicio de cada Legislatura y serán los órganos rectores del trabajo sustantivo encargados de aprobar, supervisar, elaborar y emitir los lineamientos para los programas de trabajo, así como evaluar el desempeño de los Centros.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>9 Proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>26-nov-09 Seguridad Pública</p>	<p>Establecer como obligación de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, el uso de un solo uniforme para todas las corporaciones policiales con funciones de prevención de los estados y municipios, mismos que tendrán las características que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine; asimismo, los vehículos al servicio de las corporaciones policiales, deberán ostentar visiblemente su denominación, logotipo o escudo y número que los identifique en todos los casos, debiendo portar placas de circulación.</p>	<p>Desechada PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 27/04/2010</p>
<p>Moreno Terán Carlos Samuel (PVEM)</p>			
<p>10 Proyecto de decreto que reforma el artículo 29 y adiciona un artículo 95 BIS de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p>	<p>08-dic-09 Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que los contribuyentes podrán deducir los donativos que las asociaciones civiles de colonos y las asociaciones civiles que se dediquen exclusivamente a la administración de un inmueble de propiedad en condominio, perciban para atender los gastos erogados para apoyar a las gestiones vecinales para contar con servicios públicos en beneficio del condominio.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>Natale López Juan Carlos (PVEM)</p>			
<p>11 Proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>08-dic-09 Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Prohibir a los funcionarios públicos a difundir logros de programas y eficiencia en el ejercicio programático presupuestal, mentir a la población a través de actos, eventos públicos o medios de comunicación o promover la imagen propia o de sus jefes superiores, salvo aquéllos que correspondan con la emisión del dictamen de la Auditoría Superior de la Federación respecto a la cuenta pública que corresponda. Establecer que las entidades federativas elaborarán un dictamen para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos de los programas federales. Modificar el procedimiento relacionado con las reglas de operación, ampliando plazos para que se realicen evaluaciones acerca del óptimo funcionamiento de las reglas. Incluir a las asociaciones civiles sin fines de lucro para que puedan contribuir a la labor de evaluación externa.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>Vidal Aguilar Liborio (PVEM)</p>			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
12 Proyecto de decreto que reforma el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	10-dic-09 Puntos Constitucionales	Establecer que los senadores y diputados propietarios electos por el principio de mayoría relativa podrán ser electos para los periodos inmediatos siguientes, siempre que sean elegidos por el mismo principio y no exceda de 12 años consecutivos en el cargo.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09

Natale López Juan Carlos (PVEM)

13 Proyecto de decreto que reforma los artículos 163 y 164 de la Ley General de Salud.	10-dic-09 Salud	Incluir en las acciones en materia de prevención y control de accidentes a la designación y categorización de Centros Especializados de Atención de Trauma; la rehabilitación de los padecimientos; y la promoción de la participación y capacitación de la comunidad en la prevención, primeros auxilios y atención prehospitalaria de accidentes. Establecer que la Secretaría de Salud, a través del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, coordinará sus actividades con las demás secretarías de Estado en el ámbito de su competencia.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
--	------------------------	---	---

Ezeta Salcedo Mariana Ivette (PVEM)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>14 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Natale López Juan Carlos (PVEM)</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Modificar las fechas en que la cuenta pública deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del 30 de abril al último día hábil del mes de febrero y la conclusión de la revisión de la misma del 30 de septiembre al 15 de diciembre del año de su presentación, así como la entrega del informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del 20 de febrero al 31 de octubre del mismo año de su presentación, el cual se someterá a la consideración del pleno de dicha Cámara para efectos de su aprobación. Establecer que la entidad de fiscalización superior de la Federación tendrá a su cargo el control de los órganos internos de fiscalización de los Poderes de la Unión y que tendrán la obligación de coordinarse con la entidad a efecto de comunicar los avances y resultados de las auditorías preventivas que realicen. Establecer que el titular de la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá ser sujeto de juicio político.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>15-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, para crear el seguro de desempleo para la protección del trabajador mexicano.</p> <p>Vázquez González Pedro (PT)</p>	<p>08-sep-09</p> <p>Unidas de Seguridad Social</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Adicionar un Título Séptimo "Del Seguro por Desempleo" y un Capítulo Único "De las Disposiciones Relativas al Programa Seguro de Desempleo", con el objetivo de establecer los lineamientos para el Seguro de Desempleo, como obligación del Estado mexicano para proteger a los trabajadores despedidos de su empleo por razones ajenas a su voluntad. Dicho seguro será para aquellos trabajadores que acrediten su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social o que laborando en empresas con registro fiscal, justifiquen haber perdido su empleo y para aquellos que teniendo la mayoría de edad, justifiquen mediante el formato establecido en la ley, no haber encontrado empleo durante un lapso de dos meses consecutivos. Establecer que el seguro no se otorgará a los trabajadores por cuenta propia, a los trabajadores domésticos, a menores de 18 años, a pensionados, a los que solicitan su retiro voluntario de su empleo.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>08-sep-09</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.</p> <p>Castillo Juárez Laura Itzel (PT)</p>	<p>08-sep-09</p> <p>Unidas de Vivienda</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Reorientar la función del INFONAVIT para que garantice a los trabajadores el derecho humano a una vivienda digna y decorosa, cómoda e higiénica, así como adecuada. Devolver al instituto su carácter de organismo descentralizado, no sectorizado, de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Definir reglas para la democratización de la asamblea general y los órganos internos del instituto. Establecer que la administración y operación del Fondo Nacional de Vivienda y el instituto deben regirse bajo una política de austeridad. Invertir 10 mil millones de pesos a la economía popular mediante la devolución de la subcuenta de vivienda a los pensionados y pensionadas, para que otros miembros de las familias o allegados terminen de pagar estos créditos. Recuperar el concepto de crédito barato y suficiente. Permitir el acceso a la propiedad de las mujeres que se hagan cargo de los créditos. Establecer la obligatoriedad del INFONAVIT de sujetarse a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Establecer que el instituto debe desarrollar sus actividades dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano sustentable. Promover el desarrollo económico, social y ambientalmente sano para elevar la calidad de vida de los trabajadores. Impulsar una política de planeación tendiente a lograr un manejo adecuado del territorio y sus recursos naturales.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>08-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>3 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Di Costanzo Armenta Mario Alberto (PT)</p>	<p>08-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Modificar el impuesto definitivo del 35 por ciento sobre dividendos o utilidades considerando el porcentaje vigente del ISR corporativo, así como las deducciones de los donativos y reglas de control de las campañas de redondeo. Que el Congreso de la Unión tenga acceso a la información fiscal, primero para conocer la realidad a la que se enfrenta y segundo para poder medir el impacto recaudatorio y la eficacia de los cambios tributarios que apruebe. Eliminar el régimen de consolidación fiscal. Acotar la exención en el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores reconocidas. Eliminar la deducción del costo de adquisición de terrenos. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Establecer que el impuesto sobre dividendos sea un pago definitivo de 35 por ciento, y no se acumule a los demás ingresos, para lo cual los dividendos que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta sólo paguen un 7 por ciento adicional al 28 por ciento que corresponde al ISR corporativo. Prever que los donativos sean deducibles en un 30 por ciento. Que los programas de redondeo en centros comerciales o tiendas al público en general, tengan que informarse y dictaminarse, para asegurar que quede amparado en su comprobante de venta y registro en contabilidad como una cuenta a terceros, a fin de que no sea utilizada indebidamente por el contribuyente que lo retuvo.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-sep-09</p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Muñoz Ledo Porfirio (PT)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Crear la Comisión Ordinaria de Reforma del Poder Público y Derechos Fundamentales, de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>5 Proyecto de decreto que expide el Reglamento que ordena el rediseño y la profesionalización, y que establece las bases en materia de austeridad, racionalidad y control del ejercicio presupuestal de la Cámara de Diputados.</p> <p>Cárdenas Gracia Jaime Fernando (PT)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de ordenar la aprobación de una auditoría a todos los procedimientos de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, así como al desempeño y estructura de todos los Centros de Estudio de la Cámara de Diputados; redimensionar el tamaño de la Cámara de Diputados; establecer un plazo máximo a los órganos competentes de la Cámara para la elaboración y aprobación del estatuto que regule la organización y funcionamiento de las secretarías y de los servicios de carrera; y fijar las bases en materia de austeridad, racionalidad, disciplina y control presupuestal de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>
<p>6 Proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del Derecho de Réplica.</p> <p>Cárdenas Gracia Jaime Fernando (PT)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Gobernación Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento reglamentario del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tiene por objeto establecer las autoridades competentes, procedimientos y sanciones, para garantizar el ejercicio del derecho de réplica en los medios de comunicación social; asimismo, la interpretación y aplicación se hará conforme a lo establecido en los principios constitucionales, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, celebrados y ratificados por México, así como en otras leyes o disposiciones que maximicen el ejercicio del derecho de réplica. Establecer que el derecho de réplica podrá ser ejercido por toda persona física, moral o por cualquier grupo social, respecto a informaciones transmitidas, difundidas o publicadas por cualquier medio de transmisión o soporte de mensajes sonoros, escritos, visuales, audiovisuales o digitales, que se pongan a disposición de una pluralidad de sujetos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>7 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito.</p> <p>Vázquez González Pedro (PT)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que todas las instituciones de crédito deberán contar con un área jurídica y de cobranza para negociar con los clientes con problemas de pago y morosos, por lo que en ningún momento podrán ceder la cartera a terceros para que éstos ejerzan la recuperación de la misma. Queda excluido el pacto o contratación de despachos jurídicos externos, derivado de las necesidades requeridas por alguna institución de crédito. Prohibir a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgar permisos para la contratación de dichas áreas o empresas para litigar a nombre de alguna institución de crédito, ni aún por acuerdo de su Junta de Gobierno. Facultar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para solicitar a las instituciones de crédito, la información referida a los resultados de las actuaciones jurídicas, así como para realizar observaciones y amonestaciones, cuando el área jurídica de la institución de crédito de la que se trate cometa actos que causen demérito al código de ética de dicha institución.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>
<p>8 Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Vázquez González Pedro (PT)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Facultar al Banco de México para financiar al gobierno federal de tal forma que éste fomente el desarrollo económico del país.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>9 Proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cárdenas Gracia Jaime Fernando (PT)</p> <p>A nombre propio y del Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT).</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que toda persona tiene el derecho fundamental a acceder y utilizar el agua potable, en cantidad y calidad suficientes, bajo condiciones de no discriminación y asequibilidad, para su uso personal y doméstico.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>10 Proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, de la Ley de Aviación Civil, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Vázquez González Pedro (PT)</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Unidas de Comunicaciones</p> <p>Transportes</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Derogar la figura jurídica de "Requisa", establecida en la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la Ley de Aviación Civil, la Ley de Aeropuertos y la Ley Federal de Telecomunicaciones, la cual tiene por objeto facultar al Gobierno a posesionarse o asegurar bienes de particulares en casos extraordinarios y urgentes.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>11 Proyecto de decreto que expide la Ley de Austeridad Republicana.</p> <p>Cárdenas Gracia Jaime Fernando (PT)</p> <p>A nombre propio y de los Dips. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT) y Adán Augusto López Hernández (PRD).</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de: Reducir en 50% las retribuciones o remuneraciones de los funcionarios públicos, desde director de área y homólogos, en los tres poderes de la Unión, en los órganos constitucionales autónomos y en el resto de las autoridades federales de la República. Eliminar los seguros de gastos médicos privados. Eliminar el seguro de separación individualizado y seguro de vida. Prohibir la autorización de bonos o percepciones extraordinarias para los servidores públicos. Prohibir la creación de plazas de secretario privado, secretario técnico, coordinador, asesores o equivalentes. Prohibir el establecimiento de pensiones para servidores públicos distintas a las establecidas en la Ley de Seguridad Social. Derogar las pensiones a los ex Presidentes de la República para racionalizar, reorientar y reducir en términos reales el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo en los tres poderes de la Unión, órganos autónomos y autoridades federales, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas y con el fin de promover un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>13-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>12 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Di Costanzo Armenta Mario Alberto (PT)</p> <p>A nombre propio y de los Dips. Ifigenia Martínez y Hernández, Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT) y Adán Augusto López Hernández (PRD).</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Modificar el impuesto definitivo y fijar un gravamen de 35 por ciento sobre dividendos o utilidades. Regular las deducciones de los donativos y establecer reglas de control de las campañas de redondeo. Derogar el Capítulo VI denominado "Del Régimen de Consolidación Fiscal". Acotar la exención en el impuesto sobre la renta, sobre las ganancias de personas físicas por enajenación de acciones en bolsas de valores, cuando se trate de ofertas públicas de compra de acciones, que las acciones sean catalogadas de alta bursatilidad y excluir a las colocaciones de empresas extranjeras. Establecer expresamente que las personas físicas podrán deducir las pérdidas provenientes de la enajenación de acciones, con excepción de los ingresos por salarios y por la prestación de un servicio personal subordinado e ingresos por actividades empresariales y profesionales. Eliminar la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo. Derogar el derecho para deducir el costo de adquisición de los terrenos a los contribuyentes que se dediquen a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios. Establecer que no se violará el secreto fiscal referente a la información de contribuyentes, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione dicha información a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de investigación del Congreso de la Unión, con el objeto de realizar estudios y dictámenes de evaluación económica de los ingresos y los egresos federales, así como para ejercer las facultades de fiscalización de los recursos públicos y realizar la investigación objeto de las mismas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>13-oct-09</p>
<p>13 Proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Espinosa Ramos Francisco Amadeo (PT)</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Establecer que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se integrará con un presidente, tantos vicepresidentes como haya grupos parlamentarios y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>20-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>14 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3° de la Ley del Banco de México.</p> <p>Vázquez González Pedro (PT)</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir en las funciones que desempeña el Banco de México: financiar al Gobierno Federal mediante la instrumentación de un encaje legal de hasta 19%, que se conformará por la reserva obligatoria que la banca múltiple hará en esta institución; determinar las tasas activas y pasivas de interés y los plazos asociados a ellas, las comisiones, premios, descuentos u otros conceptos análogos y las tasas aplicables a las operaciones de descuento de letras de cambio, pagarés y demás títulos de crédito a los plazos que señale; establecer cajones selectivos de crédito en la proporción de 10% del crédito total de la banca múltiple, para el sector manufacturero, agrícola, hipotecario, cooperativo y las micro, pequeñas y medianas empresas para que se financien las actividades productivas a una tasa de interés de hasta 10% anual y la restante proporción deberá distribuirla a las demás actividades que considere prioritarias para el desarrollo nacional.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 04-nov-09</p>
<p>15 Proyecto de decreto que reforma el artículo 40 y adiciona el artículo 42 bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y adiciona el artículo 194, fracción XVIII del Código Federal de Procedimientos Penales.</p> <p>Ibarra Pedroza Juan Enrique (PT)</p>	<p>04-nov-09</p> <p>Unidas de Energía</p> <p>Justicia</p>	<p>Establecer sanción administrativa con multa hasta 3 veces el importe de la energía consumida, a quien venda, revenda o, por cualquier otro acto jurídico, enajene capacidad o energía eléctrica por un valor que no exceda de diez veces el salario. Imponer sanción de 6 meses a 10 años de prisión y multa de 400 a 4000 pesos a quien indebidamente venda, revenda o, por cualquier otro acto jurídico, enajene capacidad o energía eléctrica y el valor de la energía suministrada sea igual o superior a diez veces el salario, así como establecer como delito grave a quien cometa aquellas conductas jurídicas antes descritas.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>16 Proyecto de decreto que reforma los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>González Yáñez Óscar (PT)</p>	<p>05-nov-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Establecer que toda iniciativa deberá ser dictaminada dentro de un plazo de veinte días hábiles, mismo que corre a partir del día siguiente en que se haya radicado el expediente en la comisión. Una vez que transcurra dicho plazo sin que se emita el dictamen, se entenderá en sentido afirmativo y se someterá al pleno para su discusión y votación.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>04-nov-09</p>
<p>17 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cárdenas Gracia Jaime Fernando (PT)</p>	<p>10-nov-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que los ciudadanos mexicanos participarán en materia de rectoría del desarrollo nacional y actividad económica nacional. Obligar al Ejecutivo Federal a someter a plebiscito, las políticas públicas de trascendencia. Facultar a los ciudadanos a: Participar en la conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación; ejercer el derecho de plebiscito y referéndum; revocar el mandato de los servidores públicos electos popularmente; iniciar reformas a la Constitución, leyes y propuestas administrativas; ejercer los medios de democracia participativa y deliberativa y el derecho de presentar acciones de inconstitucionalidad. Establecer que el Estado Mexicano, se constituya entre otros, en una república participativa, deliberativa y democrática. Facultar al Congreso de la Unión para legislar sobre plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad y acciones para la protección de intereses colectivos y difusos. Establecer que el Senado deberá someter a referéndum aquellos tratados y convenciones internacionales sobre las áreas estratégicas y prioritarias del Estado, el comercio exterior, la seguridad nacional, los recursos naturales, los derechos fundamentales y los que disminuyan las competencias del Estado. Establecer que las Constituciones, leyes y legislaturas estatales, así como las leyes que expida la Asamblea Legislativa y el estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispondrán de los medios de democracia participativa y deliberativa para el desarrollo de los mismos. Establecer que será Ley Suprema de toda la Unión, las iniciativas o decretos de los ciudadanos, aprobados mediante referéndum y que las reformas o adiciones a la Constitución deberán ser aprobadas, además, mediante referéndum.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>10-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>18 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.</p> <p>Cárdenas Gracia Jaime Fernando (PT)</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Aumentar el número de especialistas, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que integran el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de tres a cinco. Establecer que los especialistas no podrán reelegirse. Establecer dentro de los requisitos para ser Consejero, que se debe gozar de prestigio en el medio relacionado con la transparencia y acceso a la información pública y que no percibirán remuneración alguna. Señalar que la estructura administrativa del Consejo, se conformará por 1 director de área, 2 subdirecciones, 6 jefaturas de departamento y un máximo de 10 plazas operativas, homólogas a los salarios y prestaciones de la estructura orgánica de la Cámara de Diputados. Explicitar que la Cámara de Diputados deberá publicar toda la información relativa a su estructura y funcionamiento.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>
<p>19 Proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>González Yáñez Óscar (PT)</p>	<p>24-nov-09</p> <p>Comunicaciones</p>	<p>Establecer que el parámetro para fijar la tarifa de telefonía local móvil, será la facturación del tiempo aire efectivo de la llamada, eliminando el cobro por redondeo de llamada.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>20 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Muñoz Ledo Porfirio (PT)</p>	<p>26-nov-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Crear el Consejo de Estudios e Investigación, integrado por legisladores de los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados y un comité de académicos, con el objeto de coordinar, planear y evaluar los trabajos de los Centros de Estudio de la Cámara y del Consejo Editorial. Establecer que la Cámara promoverá un programa editorial acorde a sus fines y a la difusión de la cultura política y parlamentaria. Establecer que los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria; y de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, dejarán de pertenecer al ámbito de la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09</p>
<p>21 Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley Reglamentaria de los artículos 6 y 134 Constitucionales que regula la publicidad del estado.</p> <p>Cárdenas Gracia Jaime Fernando (PT)</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Gobernación Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>Radio, Televisión y Cinematografía</p>	<p>Facultar al Congreso para expedir la Ley Reglamentaria de la Publicidad del Estado en el ámbito de los poderes federales, órganos constitucionales autónomos, entidades federales, y en los distintos niveles del gobierno de la República. Crear un ordenamiento con el objeto de proteger las libertades de expresión y de información y el derecho a ser informados con pluralidad, así como regular la publicidad que el Estado contrata en los medios de comunicación masiva.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>22 Proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ibarra Pedroza Juan Enrique (PT)</p> <p>A nombre propio y de diputados de diversos Grupos Parlamentarios.</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Establecer que la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, estará integrada por un diputado y un senador, representantes de cada uno de los grupos parlamentarios de cada Cámara, electos por el pleno de su Cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>
<p>23 Proyecto de decreto que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p> <p>Espinosa Ramos Francisco Amadeo (PT)</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Radio, Televisión y Cinematografía</p>	<p>Establecer que el Congreso de la Unión contará con una frecuencia asignada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar el Canal del Congreso en señal abierta y una estación de radiodifusión.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>24 Proyecto de decreto que reforma el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ibarra Pedroza Juan Enrique (PT)</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que los diputados y senadores podrán ser reelectos, los primeros hasta por tres periodos y los segundos hasta por dos periodos consecutivos. Establecer que los senadores y diputados que hubieren sido electos por el principio de representación proporcional no podrán ser reelectos al mismo cargo por la misma vía.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>25 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Escobar García Herón Agustín (PT)</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Unidas de Salud</p> <p>Seguridad Social</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Prever como servicios básicos de salud, la prevención y atención médica por estrés en el paciente trabajador, para evitar enfermedades fisiológicas o psicológicas, músculo-esqueléticas, neurológicas, psiquiátricas o anímicas. Definir los servicios especiales de atención psicológica contra agentes estresantes para la población trabajadora. Facultar a la Secretaría de Salud, para que determine los límites permisibles de exposición de un trabajador frente al estrés laboral. Crear el Título Duodécimo "Programa contra el Estrés Laboral" en la Ley General de Salud. Explicitar la definición de enfermedad de trabajo. Establecer que el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá impartir los servicios de maternidad y psicológicos relacionados con el estrés laboral. Prever como obligación de los patrones la instalación de espacios físicos para dar tratamiento terapéutico al trabajador afectado por estrés. Prohibir a los patrones "negarse a reconocer que existen problemas de relación obrero-patronales". Definir el concepto de "estrés". Atribuir a la Secretaría de Salud, la aplicación de las normas de trabajo en sus respectivas jurisdicciones.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>26 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Espinosa Ramos Francisco Amadeo (PT)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incluir la educación inicial en el Fondo de Aportaciones Federales.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
27 Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Social.	10-dic-09 Desarrollo Social	Crear el Sistema Nacional de Comedores Públicos Gratuitos, que deberán guiarse por criterios de calidad y nutrición para asegurar la alimentación de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
Vázquez González Pedro (PT)			
28 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población.	10-dic-09 Población, Fronteras y Asuntos Migratorios	Derogar el Capítulo VII denominado "Registro Nacional de Ciudadanos y Cédula de Identidad Ciudadana", con el objeto de no obligar a los ciudadanos mexicanos a inscribirse en dicho Registro y obtener su Cédula de Identidad Ciudadana, toda vez que ya existen la Clave Única del Registro de Población (CURP) y la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
Reyes Sahagún Teresa Guadalupe (PT)			
29 Proyecto de decreto que expide la Ley para Regular la Emisión y Cobro de Tarjetas de Crédito.	10-dic-09 Hacienda y Crédito Público Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública	Crear un ordenamiento legal con el objeto de regular la expedición, cobro y cancelación de tarjetas de crédito.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
Ibarra Pedroza Juan Enrique (PT)			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer un tercer periodo de sesiones ordinarias, a partir del 1 de junio de cada año, el cual no podrá prolongarse más allá del 31 de julio del mismo año.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Pinedo Alonso Cora (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>08-sep-09</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer que los ejecutores del gasto están obligados a tomar medidas de austeridad con el fin de racionalizar el gasto, eliminando gastos en servicios personales, seguros de gastos médicos, reducción de direcciones generales adjuntas, pago de telefonía celular, compra de vehículos y prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, así como gastos de comunicación social y gastos administrativos no vinculados a la atención a la población. Establecer que los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a la inversión en educación, ciencia y tecnología.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-sep-09</p>
<p>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación.</p> <p>Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>08-sep-09</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Establecer que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá como uno de sus fines el fomento a la educación financiera.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-sep-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p> <p>Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>23-sep-09</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Facultar al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y de las entidades de la administración pública federal, así como de las autoridades estatales y municipales, y de los sectores social y privado en materia de igualdad, prevención y eliminación de la discriminación.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 23-sep-09</p>
<p>5 Proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Función Pública</p>	<p>Establecer que la información solicitada mediante copia simple o certificada a las dependencia o entidades federativas, se entregarán preferentemente en medios digitales cuando éstas excedan las 100 hojas.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
<p>6 Proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Función Pública</p>	<p>Precisar que las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Procuraduría General de la República y los organismos descentralizados, en materia de planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, son aquellos sujetos que establece el artículo 1 del mismo ordenamiento.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
7 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.	01-oct-09 Hacienda y Crédito Público	Establecer que las instancias de consulta y comités especializados con los que cuenta el Servicio de Administración Tributaria para mantener una vinculación efectiva y permanente con los contribuyentes, deberán coordinarse con la Secretaría de Educación Pública para fomentar, promover y estimular una educación cívico-tributaria.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09
Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)			
8 Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	06-oct-09 Puntos Constitucionales	Considerar de interés público el control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales y del subsuelo; la gestión integrada de los recursos hídricos; la realización periódica de inventarios de usos y usuarios de agua; la evaluación mediante criterios e indicadores de carácter hídrico, económico, social y ambiental; la infraestructura hidrológica y equipamiento diverso necesario para el mejoramiento de las aguas residuales; la prevención y el control de la contaminación, así como la eficientización y modernización de los servicios de agua domésticos y públicos urbanos; para el aprovechamiento y protección de los recursos hídricos, para el mejoramiento de la calidad de vida y la productividad de las personas. Establecer al Consejo Nacional del Agua, como autoridad administrativa en materia hídrica, autónoma en sus decisiones y funcionamiento, integrada por un Consejero Presidente y los Consejeros que determine la ley reglamentaria, con estructura de órganos nacionales, regionales y de vigilancia, atendiendo a regiones hidrológicas administrativas.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 06-oct-09
Vázquez Aguilar Jaime Arturo (NUEVA ALIANZA)			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>9 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Martínez Peña Elsa María (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>06-oct-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Gobernación</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Establecer que los suplentes de los diputados y senadores propietarios tendrán que ser del mismo género. Incluir a la equidad en los principios rectores del ejercicio de la función electoral. Implantar que los diputados y los senadores sólo podrán solicitar licencia por causas graves que lo justifiquen o que hayan transcurrido dos terceras partes del periodo para el cual fueron electos. Facultar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para elaborar el proyecto de dictamen de la solicitud de licencia de diputados para someterlo a consideración del pleno.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>06-oct-09</p>
<p>10 Proyecto de decreto que reforma el artículo 151 de la Ley Aduanera.</p> <p>Pérez de Alva Blanco Roberto (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>06-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer dentro de los casos que las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten cuando: no se trate de vehículos, multa del 70 al 100% del valor comercial de las mercancías cuando no se compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias o cuotas compensatorias correspondientes, normas oficiales mexicanas, con excepción de aquellas sobre información comercial; y si se trata de vehículos de procedencia extranjera que sean introducidos a la zona fronteriza, que circulen temporalmente en ella y cuyo conductor sea el o la cónyuge o descendiente en línea recta del propietario y que tengan residencia en la zona fronteriza mexicana, se procederá, en primer término y por única vez, a aplicar la sanción económica que dispone la ley, sin que haya ninguna otra medida de sanción, la que podrá ser procedente sólo en caso de reincidencia.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>06-oct-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
11 Proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	08-oct-09 Presupuesto y Cuenta Pública	Explicitar que la exposición de motivos del Proyecto de Ley de Ingresos; así como el Proyecto de Decreto de la misma, contendrá una explicación y justificación técnica, clara y exhaustiva.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-oct-09
Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)			
12 Proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley General de Población.	15-oct-09 Población, Fronteras y Asuntos Migratorios	Incorporar la definición de trabajador migratorio, como toda persona que acredite haber ingresado al territorio nacional para desempeñar o haber desempeñado un trabajo temporal remunerado.	Desechada PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 20/04/2010
Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)			
13 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.	15-oct-09 Hacienda y Crédito Público	Establecer como derecho general del contribuyente contar con un sistema fiscal que propicie simplicidad en la política, legislación y gestión tributaria.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09

Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
14 Proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	20-oct-09 Economía	Establecer como objeto del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, fomentar acciones de desarrollo económico que promuevan la integración regional y sectorial de las Mipymes, a fin de impulsar en éstas una expansión y diversificación en zonas menos desarrolladas, fortaleciendo simultáneamente a aquellas establecidas en territorios de mayor desarrollo económico, estimulando un crecimiento regional equilibrado.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09
Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)			
15 Proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	20-oct-09 Derechos Humanos	Eliminar la causa de exclusión del delito de trata de personas referente a que éste sea cometido aun con el consentimiento de la víctima.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09
Pinedo Alonso Cora (NUEVA ALIANZA)			
16 Proyecto de decreto que reforma los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	10-nov-09 Unidas de Puntos Constitucionales Presupuesto y Cuenta Pública	Establecer que la Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación cuando se trate del inicio de la legislatura a más tardar el 30 de noviembre.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-nov-09
Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>17 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General Salud.</p> <p>Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>10-nov-09</p> <p>Salud</p>	<p>Explicitar que para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, procedimientos no quirúrgicos estéticos o cosméticos, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, entre otras, se requiere el aval de un consejo o asociación de su especialidad. Prever que en materia de procedimientos no quirúrgicos o cosméticos, los diplomas correspondientes deberán ser legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. Requerir de autorización sanitaria a los establecimientos que realicen procedimientos no quirúrgicos estéticos o cosméticos. Sancionar a quien desempeñe funciones o servicios a una persona que cause efectos adversos en su organismo de manera inmediata o mediata, temporal o permanente.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-nov-09</p>
<p>18 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.</p> <p>Pinedo Alonso Cora (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Economía</p>	<p>Incluir como objetivo de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la cultura de la responsabilidad social de las empresas y sus organizaciones en materia de derechos humanos, condiciones laborales, medio ambiente, transparencia y anticorrupción. Crear un programa de promoción de la formación empresarial que proteja los derechos humanos; respete la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; elimine todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; impida de forma efectiva el trabajo infantil; elimine la discriminación con respecto el empleo y la ocupación e implemente programas y políticas anticorrupción dentro de sus organizaciones y sus operaciones de negocios. Establecer como objeto de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la cultura de la responsabilidad social de las empresas y sus organizaciones en materia de derechos humanos, condiciones laborales, medio ambiente, transparencia y anticorrupción.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
19 Proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	18-nov-09 Presupuesto y Cuenta Pública	Incluir el concepto del déficit primario ajustado, con el fin de estimarlo en función de la política económica, lo cual posibilitaría una mayor transparencia y se enriquecería a la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos, dándoles, con este indicador, mayor consistencia y flexibilidad.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09
Pinedo Alonso Cora (NUEVA ALIANZA)			
20 Proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	24-nov-09 Seguridad Social	Modificar las expresiones "defectos físicos" por "discapacidad física" y "enfermedad psíquica" por "discapacidad psíquica".	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09
Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)			
21 Proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	24-nov-09 Función Pública	Establecer que la Secretaría de la Función Pública deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de noviembre de cada año, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que deberán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades para el ejercicio siguiente. Imponer la obligación a la Secretaría de la Función Pública de proporcionar los datos estadísticos necesarios para que el Ejecutivo Federal entregue información sobre la evolución de las compras consolidadas al Congreso de la Unión, información que deberá presentarse a la Comisión de la Función Pública, a más tardar 30 días después de terminado el ejercicio de que se trate.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09
Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)			

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>22 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.</p> <p>Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Justicia</p>	<p>Establecer sanciones más graves para las personas que cometan en contra de personas cuya edad sea menor de 14 años, las siguientes conductas: trata de personas, lenocinio, corrupción de personas menores de edad, turismo sexual, pornografía infantil, abuso sexual y violación.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>
<p>23 Proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 3, 4, 8 y 15 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>Torre Canales María del Pilar (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Juventud y Deporte</p>	<p>Establecer como objeto del Instituto Mexicano de la Juventud, promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación. Incluir como atribución del Instituto, la difusión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las entidades federativas y municipios de la información y los compromisos del Estado Mexicano en los Tratados Internacionales en materia de juventud. Invitar a la Junta Directiva con derecho a voz, pero no a voto, a un representante del Instituto Nacional de las Mujeres y otro del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Cambiar el término "equitativa" por el de "paritaria".</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 03-dic-09</p>
<p>24 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33, 34, 67 y 74 de la Ley General de Educación.</p> <p>Tamez Guerra Reyes S. (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Establecer como competencia de las autoridades educativas, otorgar estímulos para el fomento a la investigación y divulgación de la ciencia e innovación tecnológica e implantar programas destinados a fomentar la investigación y el desarrollo científico y tecnológico de alumnos y maestros, con la participación de padres en el proceso de fomento y divulgación de la ciencia.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>25 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Vázquez Aguilar Jaime Arturo (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Desarrollo Social</p>	<p>Explicitar dentro del objeto de la ley las obligaciones del gobierno en sus tres órdenes, federal, estatal y municipal. Establecer como prioridad en el rubro de educación salud y seguridad a: las niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad; las mujeres en estado de gestación o lactancia y a las madres solteras y desempleadas; indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato; y personas que padezcan algún tipo de discapacidad o necesidades especiales. Otorgar becas a estudiantes de origen étnico o no, en todos los niveles educativos.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>
<p>26 Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Pinedo Alonso Cora (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Incluir como objetivo del Banco Central del Estado la promoción del crecimiento económico. Dotar al Banco de autonomía para conceder financiamiento.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>
<p>27 Proyecto de decreto que reforma los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>Ramos Cárdenas Liev Vladimir (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Participación Ciudadana</p>	<p>Establecer como requisito para la inscripción en el Registro Federal de Organizaciones la acreditación mediante acta constitutiva que la organización no está registrada bajo el nombre o apellido de algún funcionario público de nivel federal, estatal o municipal, o persona que desempeñe algún cargo de representación popular del Poder Ejecutivo o Legislativo en los tres niveles de gobierno, así como de su cónyuge y sus familiares hasta el segundo grado.</p>	<p>Desechada PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 06/04/2010</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
28 Proyecto de decreto que reforma los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.	10-dic-09 Gobernación	Establecer que por innovación se podrá obtener el Premio Nacional de Ciencias y Artes. Modificar la entrega en numerario de 100 mil pesos a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal de acuerdo con el índice de precios al consumidor, así como en el caso de concurrencia de 50 mil pesos a 500 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.	Aprobada PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09 APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 18/03/2010

Pinedo Alonso Cora (NUEVA ALIANZA)

29 Proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	10-dic-09 Presupuesto y Cuenta Pública	Fortalecer los recursos destinados a ciencia y tecnología.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
---	---	--	---

Del Mazo Morales Gerardo (NUEVA ALIANZA)

30 Proyecto de decreto que reforma los artículos 6 de la Ley Agraria y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	10-dic-09 Unidas de Reforma Agraria Desarrollo Rural	Intensificar el financiamiento para la parcela escolar. Fomentar e impulsar el desarrollo de los servicios de extensión educativa, especialización e investigación agrícola en la citada parcela escolar.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09
---	--	---	---

Pérez de Alva Blanco Roberto (NUEVA ALIANZA)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>31 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social.</p> <p>Vázquez Aguilar Jaime Arturo (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Definir a las instituciones de asistencia social privada e instituciones de promoción humana; Crear el Consejo Nacional de Regulación y Transparencia de los Donativos, Colectas y Recursos que administran las Fundaciones, Organizaciones y Asociaciones Civiles para la Asistencia Social Privada, como órgano autónomo de gestión y operación dependiente de la Secretaría de Salud y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, así como su integración y atribuciones.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>
<p>32 Proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Ramos Cárdenas Liev Vladimir (NUEVA ALIANZA)</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer que los presupuestos para los ramos de educación y de ciencia y tecnología, deberán ser plurianuales.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Gertrudis Bocanegra Mendoza.</p> <p>Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura (CONVERGENCIA)</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Gertrudis Bocanegra Mendoza.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma los artículos 59, 71, 78, 81, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura (CONVERGENCIA)</p>	<p>05-nov-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que los senadores propietarios o suplentes que hubieren estado en ejercicio, podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo y los diputados federales o locales propietarios o suplentes hasta por tres periodos consecutivos. Establecer que la elección del Presidente de la República, Gobernador y Jefe de Gobierno será por mayoría absoluta, y en caso de no obtenerla se procederá a celebrar una segunda votación cuarenta y cinco días después de emitidos los resultados finales por la autoridad electoral competente entre los candidatos que hayan obtenido las dos votaciones más altas. Explicitar que en los casos que no se formule el dictamen correspondiente a toda iniciativa en la forma, plazos y términos establecidos, se considerará como dictamen en sentido positivo, y se someterá a consideración del Pleno, el cual podrá desecharla, aprobarla o modificarla. Facultar al Ejecutivo Federal para presentar iniciativas de ley o decreto con carácter preferente, señalando que el Congreso de la Unión deberá aprobarlas o rechazarlas dentro de los treinta días hábiles después de su presentación, con la excepción de aquellas relativas a la materia presupuestal o constitucional, y en caso de que no sea dictaminada, se tendrá por aprobada.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 05-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Gertz Manero Alejandro (CONVERGENCIA)</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que la entidad de fiscalización superior de la federación tendrá además de autonomía técnica y de gestión la de fiscalización, eliminando su vínculo con la Cámara de Diputados, asimismo, su dirección se integrará mediante un órgano de gobierno formado por ciudadanos independientes de los partidos políticos, quienes serán electos en un número impar, propuestos y seleccionados por la sociedad mediante proceso de insaculación pública, ajeno a cualquier partido político o intervención gubernamental conforme a la ley respectiva. Establecer que sin perjuicio del principio de anualidad, dicha entidad podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información del ejercicio corriente, de ejercicios anteriores.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.</p> <p>Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS)</p> <p>Presentada por el Dip. Juan Carlos Natale López (PVEM) y suscrita por diputados de diversos Grupos Parlamentarios.</p>	<p>08-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Abrogar la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con el objeto de liberar recursos para reactivar la economía, estímulos y generación de empleos, toda vez que se considera que "impone una carga administrativa excesiva" para las personas físicas y morales que perciben ingresos por: actividad empresarial, prestación de servicios o arrendamiento de bienes.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>08-oct-09</p>
<p>2 Proyecto de decreto para adicionar la fracción XVI al artículo cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, contenidas en el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta; del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, y del Impuesto al Valor Agregado; del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.</p> <p>Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS)</p> <p>Presentada por el Dip. Felipe Solís Acero (PRI) y suscrita por Diputados de los Grupos Parlamentarios del PRD y PT.</p>	<p>03-dic-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer en las disposiciones transitorias del Decreto que los contribuyentes que durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009 hubieran sido beneficiados con el estímulo fiscal previsto en el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán aplicar lo dispuesto en el citado artículo vigente a partir del 1 de enero de 2010.</p>	<p>Aprobada</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p> <p>03-dic-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS:</p> <p>15/12/2009</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES:</p> <p>15/12/2009</p> <p>PUBLICACIÓN DOF:</p> <p>30/12/2009</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación.</p>	<p>08-sep-09</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Instituir que las autoridades educativas, en coordinación con las dependencias estatales y municipales correspondientes, así como con la Secretaría de Salud, establecerán los valores nutricionales mínimos que deberán contener los alimentos que se vendan o comercialicen en las instituciones de educación de los niveles básico y medio superior; prohibiendo la venta y comercialización de aquellos con bajo o nulo valor nutricional y alto contenido calórico.</p>	<p>Desechada</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-sep-09</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 15/12/2009</p>

Congreso del Estado de San Luis Potosí (Congresos Locales)

<p>2 Proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 133 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>01-oct-09</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Armonizar los criterios de discriminación que operan para los casos en que estará prohibido al patrón establecer distinciones entre los trabajadores o para otorgar el empleo, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la materia.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-oct-09</p>
--	--	--	---

Congreso del Estado de Michoacán (Congresos Locales)

<p>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>20-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Incluir el robo de vehículos como delito en el cual el juez ordena prisión preventiva de manera oficiosa.</p>	<p>Pendiente</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>
---	---	--	---

Congreso del Estado de Chihuahua (Congresos Locales)

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Congreso del Estado de Aguascalientes (Congresos Locales)</p>	<p>27-oct-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que el Congreso de la Unión, previo a la aprobación de una reforma o adición, deberá turnar la iniciativa a las legislaturas locales, para que dentro del término de treinta días emitan su opinión, misma que formará parte del dictamen correspondiente.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 27-oct-09</p>
<p>5 Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o. recorriéndose los subsecuentes y se reforma el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Congreso del Estado de Veracruz (Congresos Locales)</p>	<p>24-nov-09</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Gobernación</p> <p>Equidad y Género Con Opinión de Derechos Humanos</p>	<p>Establecer a nivel constitucional que el derecho a la vida será garantizado por el Estado desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, así como una adecuada educación sexual.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09</p>
<p>6 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Congreso del Estado de San Luis Potosí (Congresos Locales)</p>	<p>24-nov-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Incrementar el Fondo General de Participaciones del 20% al 30% de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio. Establecer que del importe que se obtenga por este fondo, corresponderá cuando menos el 30 % a los municipios de la entidad; asimismo, que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100 % de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que se destinará cuando menos el 30 % a los municipios de la entidad.</p>	<p>Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09</p>

INICIATIVA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	TRAMITE
7 Proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 134, recorriéndose las subsecuentes y reforma el artículo 144 de la Ley General de Salud.	24-nov-09 Salud	Incluir al cáncer cérvico-uterino en las actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles, a cargo de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, así como la obligación de llevar a cabo los programas de vacunación respectivos.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 24-nov-09

Congreso del Estado de Guerrero (Congresos Locales)

8 Proyecto de decreto que que reforma la fracción II Bis del artículo 420 del Código Penal Federal.	26-nov-09 Justicia	Establecer que se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente de manera dolosa capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie con el caracol rosado dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda y exceda la cantidad de 8 y no de 10 kilogramos de peso.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09
---	---------------------------	--	---

Congreso del Estado de Quintana Roo (Congresos Locales)

9 Proyecto de Decreto que reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.	08-dic-09 Hacienda y Crédito Público	Aumentar de 20 a 30% el Fondo General de Participaciones. Establecer que cuando menos el 30% del importe total del Fondo corresponderá a los municipios en la forma que determine la legislatura respectiva. Facultar a las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para celebrar con la Federación convenios de colaboración administrativas en materia del impuesto sobre automóviles nuevos.	Pendiente PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09
--	--	--	---

Congreso del Estado de Colima (Congresos Locales)

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 Proyecto de decreto que expide la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>29-oct-09</p> <p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Salud Con Opinión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>	<p>Reglamentar el artículo 4 constitucional, para promover y regular la instrumentación de esquemas de ayuda alimentaria en beneficio de los trabajadores, con el propósito de mejorar su estado nutricional, así como de prevenir las enfermedades vinculadas con la alimentación deficiente y proteger la salud en el ámbito ocupacional. Consta de cuatro títulos y 26 artículos. El Título Primero agrupa las disposiciones generales, el Título Segundo se refiere a las modalidades bajo las cuales podrá otorgarse la ayuda alimentaria, el Título Tercero integra las disposiciones en materia de evaluación, seguimiento y vigilancia; y el Título Cuarto establece las sanciones para el caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en dicha Ley. Contempla el otorgamiento de diversos beneficios de indole fiscal.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por senadores del PRI el 13 de noviembre de 2007. 2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 30 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos y 6 abstenciones. 3. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 3 de septiembre 2009. Se turnó a las comisiones unidas Trabajo y Previsión Social, Salud con opinión de la comisión de Hacienda y Crédito Público. 5. Dictamen de primera lectura con dispensa de segunda presentado en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2010. Aprobado por 344 votos en pro, 2 en contra y 12 abstenciones. 6. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 29 de abril de 2010. Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; de Hacienda y Crédito Público; de Salud; y de Estudios Legislativos.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Seguridad Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>	<p>Se desecha la minuta con proyecto de Decreto de la Cámara de Diputados por la que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X del Artículo 10 Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>Desechada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Gerardo Octavio Vargas Landeros (PRI) el 11 de octubre de 2007. (LX) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de febrero de 2008. (LX) 3. Dictamen a Discusión presentado el 4 de marzo de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 385 votos en pro y 1 abstención. (LX) 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 6 de marzo de 2008. 5. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 30 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 89 votos. 6. Se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 3 de septiembre, 2009. Se turnó a la comisión de Seguridad Pública. 8. Dictamen en sentido negativo presentado a discusión en la Cámara de Diputados el 16 de marzo de 2010. Aprobados en votación económica en su conjunto. 9. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; de la Ley Orgánica de la Financiera Rural y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>	<p>Fortalecer a la Banca de Desarrollo dotándola de un marco legal flexible sin menoscabo de su patrimonio. Conjuntar el capital de las instituciones de las bancas de desarrollo que apoyan a los sectores industrial, comercial y de servicios para incrementar flujos de financiamiento, reducir costos y brindar en una sola ventanilla los servicios que actualmente otorgan diversas instituciones públicas. Favorecer la expansión de la Financiera Rural permitiéndole aceptar préstamos o créditos de las instituciones de la Banca de Desarrollo, fideicomisos públicos de fomento económico y de organismos financieros internacionales. Ampliar la autonomía de gestión de la Banca de Desarrollo.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 26 de marzo de 2009 en la Cámara de Senadores. 2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 70 votos, 25 en contra y 1 abstención. 3. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Fe de erratas presentada el 03 de septiembre de 2009 al artículo 61 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural. 5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 3 de septiembre, 2009. Se turnó a la comisión de Hacienda y Crédito Público.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 Proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Función Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>	<p>Establecer que procederán las inconformidades que promuevan los interesados ante la Secretaría de la Función Pública contra los actos de los procedimientos de licitación pública siempre que éstos hayan adquirido las bases y manifestado su objeción en la propia junta de aclaraciones, y cuenten con los argumentos y razones jurídicas que la funden. Aumentar el plazo para presentar dicha inconformidad de 6 a 10 días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones. En contra de la resolución de inconformidad que dicte dicha Secretaría, se podrá interponer el recurso que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, impugnarla directamente ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.</p>	<p>Desechada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) el 13 de junio de 2007. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2009. 3. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores el 30 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. 4. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 3 de septiembre, 2009. Se turnó a la comisión de la Función Pública. 6. Dictamen en sentido negativo presentado a discusión en la Cámara de Diputados el 27 de abril de 2010. Aprobados en votación económica en su conjunto. 6. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d) del Art. 72 de la CPEUM.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 7 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>	<p>Establecer como una obligación a cargo de los proveedores de bienes y servicios el incluir en los precios que se publicitan el monto de las contribuciones que con motivo de la adquisición de bienes o la prestación de servicios tengan que pagar los consumidores, los cuales deberán aparecer claramente desglosados.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Adolfo Toledo Infanzón y Carlos Lozano de la Torre (PRI), el 9 de julio de 2008. 2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 30 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos y 3 en contra. 3. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 3 de septiembre, 2009. Se turnó a la comisión de Economía. 5. Dictamen presentado a discusión en la Cámara de Diputados el 20 de abril de 2010. Aprobado por 369 votos en pro y 2 abstenciones. 6. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de abril de 2010. Se turnó a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, Segunda. 8. Dictamen presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 29 de abril de 2010. Aprobado por 88 votos en pro. 9. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicado en el D.O.F. el 19 de julio de 2010.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 Proyecto de decreto que reforma las fracciones XV y XVII y adiciona las fracciones XXII y XXIII del artículo 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>03-sep-09</p> <p>Seguridad Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-sep-09</p>	<p>Establecer que para obtener autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, los prestadores de servicios deberán, además de cumplir los requisitos ya establecidos, presentar una relación y muestra física de los equipos que utilicen para el servicio, y un registro sanitario de los dispositivos de identificación personal, asimismo para su almacenamiento y transportación deberán cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de salud aplicable.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) el 11 de octubre de 2007. 2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 30 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos y una abstención. 3. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 3 de septiembre, 2009. Se turnó a la comisión de Seguridad Pública.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7 Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Transportes</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>	<p>Establecer que los servicios de autotransporte federal, en el rubro de turismo, se clasifiquen en: de lujo, de excursión, Interior y Chofer-guía. Asimismo, decretar que todos los vehículos destinados al autotransporte federal de pasajeros y turismo, deberán cumplir con las condiciones de seguridad de los usuarios, con el uso obligatorio del cinturón de seguridad, así como contar con la constancia de aprobación de la verificación técnica de las condiciones físicas, mecánicas y de seguridad.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) el 22 de noviembre de 2007. (LX Legislatura) 2. Iniciativa presentada por el Sen. David Jiménez Rumbo (PRD) el 21 de febrero de 2008. (LX Legislatura) 3. Dictamen de Primera Lectura presentado el 1 de octubre de 2009. 4. Dictamen a discusión presentado el 8 de octubre de 2009. 5. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 13 de octubre, 2009. Se turnó a la comisión de Transportes.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8 Proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo XXIV a la Ley del Servicio Postal Mexicano.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Comunicaciones</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>	<p>Incluir un capítulo XXIV denominado “De las franquicias postales”, donde estarán explicitados los casos conforme a los cuales se podrán establecer franquicias postales, así como los lineamientos a los que habrán de sujetarse los convenios que den origen a dichas franquicias, las obligaciones para los beneficiarios y el mecanismo de financiamiento al que se podrá acceder en su caso. Asimismo, establecer que las franquicias postales sólo podrán referirse al servicio gratuito para los beneficiarios de envío ordinario dentro del territorio nacional.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 12 de febrero de 2008. (LX Legislatura) 2. Iniciativa presentada por los Sens. Rosalinda López Hernández y el senador Jesús Garibay García (PRD) el 4 de marzo del 2008. (LX Legislatura) 3. Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de octubre de 2009. 4. Dictamen a discusión presentado el 8 de octubre de 2009. 5. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 13 de octubre, 2009. Se turnó a la comisión de Comunicaciones. 7. Dictamen presentado a discusión en la Cámara de Diputados el 16 de febrero de 2010. Aprobado por 381 votos en pro y 8 abstenciones. 8. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 9. Publicado en el D.O.F. el 26 de marzo de 2010.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>9 Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 70 y un artículo 74 quáter a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Transportes Con Opinión de Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para exentar a los usuarios del pago de peaje, en aquellos tramos en que no esté garantizada la seguridad, comodidad y rapidez a que obligue el título de concesión o la modalidad de la vía. De igual forma, facultar a la Policía Federal para que en las vías de cuota habilite los carriles exentos de peaje que resulten necesarios, cuando en las casetas de cobro el tiempo de espera altere el desplazamiento por unidad de tiempo consignado en el título de concesión o en la modalidad de la vía. Asimismo, establecer que una vez que se reestablezca la calidad de la vía, dichas medidas deberán levantarse.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Jesús Murillo Karam (PRI) el 8 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 1 de octubre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 8 de octubre de 2009. 4. Proyecto de decreto aprobado por 91 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 13 de octubre, 2009. Se turnó a la comisión de Transportes con opinión de la comisión de Hacienda y Crédito Público. 6. Comunicación de la presidencia de la Mesa Directiva publicada en la Gaceta Parlamentaria del 9 de noviembre de 2009, por el cual modifica el trámite dictado a la minuta para que la comisión de Hacienda y Crédito Público, emita su opinión.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>10 Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1o., 13, 22 y 48 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>	<p>Establecer que la instancia especializada a nivel federal para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Asimismo, las facultades potestativas que se le delegan a las autoridades dependiendo del nivel de gobierno al que pertenezcan, se convertirán en obligatorias.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Felipe González González el 2 de octubre fe 2007. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de octubre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 8 de octubre de 2009. 4. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 13 de octubre, 2009. Se turnó a la comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11 Proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 67 y una fracción VI al artículo 113 de la Ley General de Población.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-oct-09</p> <p>Población, Fronteras y Asuntos Migratorios</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-oct-09</p>	<p>Establecer que no se podrá negar o restringir a los extranjeros que lo requieran, cualquiera que sea su situación migratoria, la atención de quejas en materia de derechos humanos y la procuración de justicia en todos los niveles. Asimismo, los extranjeros tendrán derecho a ser auxiliados en el caso de desastres, así como a recibir la atención médica que requieran en enfermedades o accidentes que pongan en riesgo su vida.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por los Sen. Rubén Fernando Velázquez López, José Luis García Zalvidea, Rosalinda López Hernández, Antonio Mejía Haro, Lázaro Mazón Alonso y Salomón Jara Cruz (PRD), el 18 de noviembre de 2008. 2. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen Manuel Velasco Coello (PVEM) el 11 de diciembre de 2008. 3. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Carlos Jiménez Macías (PRI) el 31 de marzo de 2009. 4. Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de octubre de 2009. 5. Dictamen a discusión presentado el 8 de octubre de 2009. 6. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 13 de octubre, 2009. Se turnó a la comisión Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. 8. Dictamen presentado a discusión en la Cámara de Diputados el 16 de marzo de 2010. Aprobado por 359 votos en pro y 1 abstención. 9. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 10. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 18 de marzo de 2010. Se turnó a las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo; y de Estudios Legislativos, Primera.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>12 Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>15-oct-09</p> <p>Transportes</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-oct-09</p>	<p>Regular las emisiones contaminantes en los vehículos automotores de tal forma que se facultará a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para llevar a cabo la verificación de los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que establezcan las normas oficiales mexicanas respectivas, exentando de esa obligación a los vehículos nuevos durante los dos años de antigüedad a su venta de primera mano. En referencia a los vehículos usados importados en forma definitiva al país, establecer que deberán realizar la verificación de estos límites máximos permisibles y obtener la constancia de aprobación de manera previa a la autorización de la importación definitiva por parte de las autoridades aduaneras. Se crea un título denominado "Del Transporte Privado" para establecer los requisitos que los vehículos de dicho transporte deberán cumplir, enfatizando los que hacen referencia a la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente, exentando de esa obligación a los vehículos con tres años de antigüedad a su venta de primera mano. En referencia a los vehículos importados en forma definitiva con más de tres años de uso se establece que deberán realizar la verificación y obtener la constancia de aprobación de manera previa a la autorización de la importación definitiva por parte de las autoridades aduaneras.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Eloy Cantú Segovia (PRI) el 9 de diciembre de 2009. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de octubre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 13 de octubre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 3 de octubre, 2009. Se turnó a la comisión de Transportes.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>13 Proyecto de decreto por el que reforma el artículo 22, apartado C, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>22-oct-09</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-oct-09</p>	<p>Establecer que dentro del derecho a la identidad que tienen las niñas, niños y adolescentes para conocer su filiación y su origen, se incluya también el origen genético.</p>	<p>Pendiente</p> <p>1. Iniciativa presentada por la Sen. Amira Griselda Gómez Tueme (PRI), el 27 de febrero de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de octubre de 2009.</p> <p>3. Dictamen a discusión presentado el 20 de octubre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>4. Minuta presentada en la Cámara de Diputados el 22 de octubre de 2009. Se turnó a la comisión de Atención a Grupos Vulnerables.</p>

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>14 Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Federal de Procedimientos Civiles, para los efectos el inciso e) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>29-oct-09</p> <p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 29-oct-09</p>	<p>Establecer la obligación de los jueces en los procesos civiles a nivel federal, a garantizar que si un testigo o alguna de las partes, tuviese alguna discapacidad visual, auditiva o de locución, se deberá ordenar la asistencia necesaria en materia de estenografía proyectada. Si el Juez tuviere duda sobre tal discapacidad, podrá solicitar la expedición de una constancia a la institución pública correspondiente.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Dip. Mónica Arriola (Nueva Alianza) el 26 de abril de 2007. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 22 de noviembre de 2007. 3. Dictamen a discusión presentado el 29 de noviembre de 2007. Proyecto de decreto aprobado por 281 votos y 2 abstenciones. 4. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 4 de diciembre de 2007. Se turnó a la comisión de Justicia. 6. Dictamen de Primera Lectura presentado el 20 de octubre de 2009. 7. Dictamen a discusión presentado el 27 de octubre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 82 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>15 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos, para los efectos el inciso e) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>30-oct-09</p> <p>Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>	<p>Incluir el pago el derecho sobre extracción de hidrocarburos el cual se calculará aplicando la tasa del 15% al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en cada campo, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe PEMEX Exploración y Producción, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos. El pago del derecho especial sobre hidrocarburos el cual se calculará aplicando la tasa del 30%, a la diferencia que resulte entre el valor anual de dicho petróleo crudo y gas natural. Asimismo, el derecho adicional sobre hidrocarburos cuando el valor promedio acumulado anual del petróleo crudo equivalente por barril extraído en el campo de que se trate sea mayor a 60 dólares de los Estados Unidos de América, este último monto se actualizará cada ejercicio empleando para tal efecto el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América. El pago de dichos derechos se harán mediante declaración anual, por cada campo, que se presentará a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales mensuales efectivamente pagados de ese derecho correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración anual.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Aprobado en votación nominal por 380 votos en pro, 77 en contra y 9 abstenciones. 4. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009. Se turnó directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra. 7. Se devolvió a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de Octubre de 2009 y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 355 votos en pro, 50 en contra y 5 abstenciones. 10. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos Constitucionales. 11. Publicado en el D.O.F. el 27 de noviembre de 2009.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>16 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, para los efectos el inciso e) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>30-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-oct-09</p>	<p>Establecer que las cuotas se actualizarán cuando la inflación observada acumulada desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la más reciente actualización llevada a cabo, exceda del 10%. Derogar los derechos de reposición de la forma migratoria de no inmigrante y por la prestación de servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia migratoria a cargo de las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos. Establecer que la Cédula de Identificación Ciudadana será otorgada de manera gratuita a todos los ciudadanos. Unificar la cuota sobre los derechos relativos a la resolución o cambio del permiso de uso de denominación o razón social en la constitución de sociedades y asociaciones. Modificar las cuotas a pagar por las bolsas de futuros y opciones, bolsas de valores, cámaras de compensación, contrapartes centrales e instituciones para el depósito de valores. Implantar que en caso de fusiones de entidades financieras o filiales de entidades financieras del exterior, las cuotas a pagar por la entidad resultante de la fusión será la suma de los derechos que se venían pagando por cada entidad, sin que en ningún caso dicha cuota exceda de los montos máximos o fijos establecidos. Establecer una disposición de carácter anual aplicable al cálculo para la determinación de las cuotas por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las instituciones de Crédito, banca de desarrollo, casas de bolsa y sociedades de inversión. Incluir el cobro por la supervisión de la operación y mantenimiento de las actividades de transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como de los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos, distinguiendo entre los sistemas de transporte por ducto de dichos productos, la supervisión de las terminales de almacenamiento y recepción, y los ductos interconectados a las mismas. Prever el pago de derechos respecto de los servicios derivados de las nuevas atribuciones de la Comisión Reguladora de Energía en materia de aprobación y expedición de los términos y condiciones de las ventas de primera mano del combustible y de los</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativas contempladas en el presente dictamen: <ol style="list-style-type: none"> a) Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. b) Iniciativa presentada por el Dip. Adolfo Mota Hernández (PRI), a nombre propio y de los Dips. José Luis Blanco Pajón e Ismael Peraza Valdez (PRI), el 29 de julio de 2009. (LX) c) Iniciativa suscrita por los Sens. Luis Alberto Coppola Joffroy, Humberto Andrade Quezada y Sebastián Calderón Centeno (PAN), el 5 de agosto de 2009. (LX) d) Iniciativa suscrita por el Dip. Mariano González Zarur (PRI) el 12 de agosto de 2009. (LX) e) Iniciativa presentada por el Dip. Raymundo Cárdenas Hernández (PRD) el 26 de agosto de 2009. (LX) f) Iniciativa presentada por la Dip. Ruth Zavaleta Salgado (PRD) el 26 de agosto de 2009. (LX) g) Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Ángel García Granados (PRI), a nombre propio y del Dip. Felipe Cervera Hernández (PRI), el 23 de septiembre de 2009. (LXI) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Aprobado en votación nominal por 403 votos en pro, 39 en contra y 15 abstenciones. 4. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009. Se turnó directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra. 7. Se devolvió a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de Octubre de 2009 y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>petroquímicos básicos, y de aprobación y expedición de los términos y condiciones en materia de transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos, o que forman parte integral de las terminales de importación o distribución de dichos productos. Establecer los derechos relacionados con el análisis y expedición de permisos para la producción, almacenamiento, transporte y comercialización de bioenergéticos, mediante el cobro de una cuota, aplicable también a las solicitudes de autorización de prórroga, transferencia y modificación de los términos y condiciones originales de dichos permisos. Introducir el derecho relativo a la autorización para funcionar como laboratorio zoonosanitario para diagnóstico o de constatación, y tengan como finalidad prestar servicios relacionados con el diagnóstico para determinar la presencia o ausencia de una enfermedad o plaga de los animales o de constatación de productos para uso en animales o consumo por éstos. Incluir una nueva Sección Cuarta denominada "Sanidad Acuícola" al Capítulo VII del Título I, a fin de contemplar los derechos por las diversas certificaciones que al amparo de la Ley se otorgarán en materia acuícola. Incluir los derechos relativos a la expedición del certificado internacional de calidad de semilla y del certificado internacional de calidad, para semilla finalmente no certificada. Proponer un esquema de pago de derechos por la expedición de permisos que de acuerdo a las atribuciones de cada una de las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se deben efectuar con el fin de regular, prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que esta actividad pudiera ocasionar a la salud humana o al medio ambiente. Establecer un derecho por la emisión de las licencias sanitarias para establecimientos que realicen actividades relacionadas con la producción, fabricación o importación de productos del tabaco. Establecer que las embarcaciones que arriben a puertos nacionales o a terminales de uso público fuera de puerto habilitado, pagarán las cuotas correspondientes.</p>	<p>9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Reprobado por 143 votos en pro, 252 en contra y 19 abstenciones.</p> <p>10. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM.</p> <p>11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión.</p> <p>13. Proyecto de decreto aprobado por 66 votos en pro, 38 en contra y 3 abstenciones.</p> <p>14. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p> <p>15. Publicado en el D.O.F. el 27 de noviembre de 2009.</p>

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
--------	-------------------	----------	---------------------

Señalar en qué situaciones se pagarán derechos por los servicios a cargo del Registro Público de Derechos de Agua por la expedición de títulos de concesión, asignación, permisos o autorizaciones. Homologar la época de pago a la que actualmente rige el pago de derechos de agua. Ampliar la exención de pago de derechos que actualmente se establece a los inmuebles de las capitanías de puerto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a los de las dependencias de los tres niveles de gobierno y por las obras de protección de fenómenos naturales efectuadas en las playas, en la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, a las que se efectúen en la zona federal marítima en los puertos.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>17 Proyecto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>30-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-sep-09</p>	<p>-Ley del Impuesto sobre la Renta: Ajustar durante los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 las tasas marginales de los últimos cinco tramos de la tarifa del ISR para las personas físicas en una proporción de 7.14 %. Para el ejercicio fiscal de 2013, se propone que las tasas marginales que se incrementarían se disminuyan proporcionalmente en 3.33 % respecto a las vigentes en 2012, quedando la tasa máxima en 29 por ciento. Incrementar la tasa del ISR empresarial a 30 % durante los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 y aplicar la tasa del 29 % en el ejercicio fiscal de 2013, para regresar al 28 por ciento a partir del ejercicio fiscal de 2014. Reducir durante los ejercicios fiscales de 2010 a 2013 el porcentaje de disminución de tasa para el sector primario, a fin de que ésta aumente de 19 a 21 %; mantener este nivel de gravamen a partir de 2014. Establecer un límite al diferimiento del ISR generado por la consolidación fiscal. Establecer que la sociedad controladora debe llevar, por los ejercicios fiscales por los que se esté obligada a conservar la contabilidad, registros del monto total del ISR diferido que se hubiera generado con motivo de la consolidación fiscal, del monto del ISR diferido enterado y del saldo del ISR diferido pendiente de enterar, entre otros. Regular en disposiciones transitorias el pago del impuesto diferido correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores al 2005 que se encuentre pendiente de pago al 31 de diciembre de 2009. Limitar el beneficio fiscal a fin de que éste sea aprovechado sólo por aquellas personas que efectivamente enajenan su casa habitación. Obligar al fedatario público a informar al Servicio de Administración Tributaria de las enajenaciones de casa habitación que se protocolicen ante él, indicando el monto de la contraprestación y, en su caso, del impuesto retenido. Establecer que la deducción personal de los intereses reales pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios únicamente aplicará tratándose de créditos contratados con los integrantes del sistema financiero destinados a la adquisición de la casa habitación del contribuyente y siempre que el monto total de los mismos no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión. Derogar el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta relativo al estímulo fiscal por los gastos e inversiones en proyectos de investigación y desarrollo de tecnología.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Aprobado en votación nominal por 337 votos en pro, 113 en contra y 19 abstenciones. 4. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009. Se turnó directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra. 7. Se devolvió a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de Octubre de 2009 y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 338 votos en pro, 101 en contra y 5 abstenciones. 10. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 13. Proyecto de decreto aprobado por 65 votos en pro y 15 en contra. 14. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 15. Publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2009.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>-Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo: Reducir el umbral mensual de depósitos en efectivo de 25 a 15 mil pesos, que el Impuesto a Depósitos en Efectivo se calcule aplicando una tasa del 3 % al importe total de los depósitos gravados por la misma. Establecer la obligación en materia de Impuesto a los Depósitos en Efectivo de las personas físicas de proporcionar a la institución del sistema financiero de que se trate, su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y que cuando exista un saldo de este impuesto pendiente de recaudar, las autoridades fiscales notificarán al contribuyente dicha circunstancia.</p>	
		<p>-Ley del Impuesto al Valor Agregado: Aumentar la tasa general del Impuesto al Valor Agregado de 15 a 16% y la tasa de región fronteriza de 10 al 11%. Eliminar la referencia a comprobantes fiscales de la Ley del IVA e incorporarla al Código Fiscal de la Federación. Precisar la exención relativa a los servicios por los que deriven intereses por créditos otorgados a personas físicas para adquirir bienes de inversión o en créditos refaccionarios, habilitación o avío, aclarando que dicha exención no aplica a los REPECOS. Eliminar la referencia a que los comprobantes deben ser impresos en establecimientos autorizados. -Código Fiscal de la Federación:</p>	
		<p>Prever que el domicilio fiscal también lo constituye el del representante legal de las personas morales. Actualizar las medidas relacionadas con el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales. Establecer el procedimiento para el cálculo de las unidades de inversión a través del Banco de México. Fortalecer los mecanismos de comprobación fiscal. Permitir el empleo de comprobantes fiscales digitales emitidos a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, entre otros. Tipificar como delitos fiscales la falsificación y reproducción de comprobantes, la comercialización de dichas falsificaciones o reproducciones, así como el dar efectos fiscales a comprobantes apócrifos. Establecer que el aseguramiento precautorio podrá practicarse hasta por un monto igual a la cantidad que por concepto de adeudos fiscales haya</p>	

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
--------	-------------------	----------	---------------------

determinado la autoridad. Incorporar en el Código Fiscal de la Federación la obligación de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de inmovilizar, no sólo los depósitos bancarios, sino también otras cuentas de inversiones y valores que tuviera el contribuyente y la obligación de la autoridad fiscal de notificar al contribuyente sobre dicha inmovilización en los casos en que el crédito no esté firme. Prever que el pago del crédito fiscal no extingue la acción persecutoria del Estado respecto de la conducta típica y que es decisión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como víctima de los delitos fiscales, el otorgamiento del perdón o solicitud del sobreseimiento del proceso penal, en su caso.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>18 Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>30-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-sep-09</p>	<p>Modificar los impuestos especiales sobre producción y servicios (IEPS) a: bebidas alcohólicas con contenido alcohólico mayor a 20° G. L., no se consideró conveniente el establecimiento de una cuota adicional de 3 pesos por litro de bebida, sin embargo se propone un incremento a la tasa ad valorem vigente de 50 a 53 por ciento; a tabacos labrados, la cuota específica de 0.0533 pesos no por gramo de tabaco, sino por unidad enajenado o importado, estableciendo el peso de un cigarro equivalente a 0.75 gramos de tabaco y a fin de aumentar paulatinamente el peso de la cuota específica en la carga fiscal de estos productos, incrementarla anualmente durante los siguientes 3 ejercicios fiscales, para ubicarse en 0.1333 pesos en el ejercicio de 2013; en servicios de telecomunicaciones, a los servicios que se presten a través de una red pública de telecomunicaciones, se reduce la tasa propuesta del 4 a 3 por ciento, se excluye del pago del impuesto a los servicios de telefonía pública y telefonía fija rural, así como a los de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, en virtud de que el impuesto a los servicios de telecomunicaciones que se propone entraría en vigor en 2010; juegos con apuestas y sorteos tendrán un incremento del 20 al 30 por ciento, así como la obligación de proporcionar la información e línea y en tiempo real de sus operaciones y registros; y reducir el incremento propuesto en la cerveza en la enajenación e importación, para ubicarse en los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012 de 26.5 por ciento, reduciéndose en 2013 de 26 por ciento.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Aprobado en votación nominal por 397 votos en pro, 57 en contra y 8 abstenciones. 4. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009. Se turnó directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra. 7. Se devolvió a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de Octubre de 2009 y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 395 votos en pro, 24 en contra y 16 abstenciones. 10. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 13. Proyecto de decreto aprobado por 76 votos en pro, 35 en contra y 1 abstención. 14. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 15. Publicado en el D.O.F. el 27 de noviembre de 2009.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>19 Proyecto de Ley, que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, para los efectos el inciso e) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>30-oct-09</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-sep-09</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de establecer los ingresos que percibirá la Federación de los conceptos y en las cantidades estimadas durante el ejercicio fiscal de 2010, por un total de 1 billón 657 mil 987.6 millones de pesos. Aumentar el precio del barril de petróleo crudo de exportación de 53.90 a 59.00 dólares. Establecer el promedio anual a que se refiere al tipo de cambio del peso respecto al dólar en 13.80 pesos por dólar. Eliminar las estimaciones de los ingresos de la contribución para el combate a la pobreza y del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, en virtud de que se desechó la iniciativa respectiva y se extinguió dicho organismo. Incrementar la autorización al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 380 mil millones de pesos. Autorizar al Ejecutivo Federal para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de 8 mil millones de dólares de Estados Unidos de América.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Aprobado en votación nominal por 415 votos en pro, 24 en contra y 10 abstenciones. 4. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009. Se turnó directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra. 7. Se devolvió a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de Octubre de 2009 y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 314 votos en pro, 73 en contra y 16 abstenciones. 10. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 13. Proyecto de decreto aprobado por 66 votos en pro y 14 en contra. 14. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 15. Publicado en el D.O.F. el 25 de noviembre de 2009.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>20 Proyecto de decreto que que adiciona los artículos Tercero y Cuarto Transitorios al Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 17 de enero de 2006, para los efectos el inciso d) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-nov-09</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos Tercero y Cuarto Transitorios al Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, por las razones vertidas en las correspondientes consideraciones.</p> <p>SEGUNDO.- Devuélvase el expediente a la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto en el Artículo 72, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>1. Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Sánchez Gálvez (PAN) el 27 de octubre el 2009.</p> <p>2. Dictamen a discusión presentado el 5 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 324 votos, 7 en contra y 12 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 10 de noviembre de 2009.</p> <p>5. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores, el 10 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 74 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>6. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 18 de noviembre de 2009. Se turnó a la comisión de Trabajo y Previsión Social.</p>

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>21 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Unidas de Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Equidad y Género</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>	<p>Incluir dentro de los derechos protegidos de las niñas, niños y adolescentes todo tipo de explotación. En cuanto a los adolescentes mayores de 14 años serán protegidos contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o pueda entorpecer su educación, o sea nocivo para su salud y para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. En relación a los procedimientos a los que se someta a un adolescente que presuntamente haya infringido la ley penal, deberán contar gratuitamente, en caso de requerirlo, con un intérprete, traductor y abogado defensor que conozca su lengua o idioma y el sistema normativo de su lugar de origen y a que las actuaciones se lleven a cabo tanto en idioma español, como en el propio.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Elena Orantes, el 6 de febrero de 2007. 2. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Javier Orozco Gómez (PVEM) a nombre propio y de diversos senadores de su Grupo Parlamentario, el 27 de febrero de 2007. 3. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Alejandro Moreno Cárdenas, el 27 de febrero de 2007. 4. Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores, el 10 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 89 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 18 de noviembre de 2009. Se turnó a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Equidad y Género.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>22 Proyecto de decreto, que reforma el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígena, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Asuntos Indígenas</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-nov-09</p>	<p>Establecer como obligación de los tres órdenes de gobierno el instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Erick López Barriga (PRD) el 4 de noviembre de 2008. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de febrero de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 19 de febrero de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 301 votos y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 24 de febrero de 2009. 5. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 10 de noviembre de 2009. 6. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores, el 12 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 73 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 18 de noviembre de 2009. Se turnó a la comisión de Asuntos Indígenas. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 23 de febrero de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 260 votos en pro. 9. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>23 Proyecto de decreto que adicionan un Segundo y Tercer párrafos, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la CPEUM.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>18-nov-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-nov-09</p>	<p>PRIMERO.- Se da por concluido el procedimiento legislativo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el proyecto de decreto mencionado en el presente dictamen como concluido y notifíquese a la Cámara de Diputados.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Antonio García Torres (PRI) el 5 de abril de 2006. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 18 de abril de 2006. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 19 de abril de 2006. 4. Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de septiembre de 2007. 5. Dictamen a discusión presentado el 20 de septiembre de 2007. Proyecto de decreto aprobado por 332 votos. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 25 de septiembre de 2007. 7. Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores, el 10 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 91 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <p>4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 18 de noviembre de 2009. Se turnó a la comisión de Puntos Constitucionales.</p>

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>24 Proyecto de Decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>26-nov-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 26-nov-09</p>	<p>Modificar el término "Los Gobernadores de los Estados" por "Los gobernadores de las Entidades Federativas"; asimismo, propone incluir explícitamente a los presidentes municipales, los regidores de los ayuntamientos y los síndicos municipales, como responsables por la administración indebida de fondos y recursos federales.</p>	<p>Pendiente</p> <p>1. Iniciativa presentada por el Sen. Ulises Ramírez Núñez (PAN) el 28 de noviembre de 2006. (LX Legislatura)</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de noviembre de 2009.</p> <p>3. Dictamen a discusión presentado el 24 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 92 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 26 de noviembre de 2009. Se turnó a la comisión de Puntos Constitucionales.</p>

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>25 Proyecto de decreto que reforma los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>	<p>PRIMERO.- Con fundamento en los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden, se desecha la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 19 y 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en el apartado D), del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, devuélvase el proyecto de referencia a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con las observaciones que el Senado de la República plantea en el capítulo de "Consideraciones" del presente dictamen.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (PVEM) el 21 de febrero de 2006. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 7 de octubre de 2008. (LX Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 21 de octubre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 326 votos y 8 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 23 de octubre de 2008. (LX Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de noviembre de 2009. 6. Dictamen a discusión presentado el 26 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 01 de diciembre, 2009. Se turnó a la comisión de Justicia.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>26 Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y adiciona una fracción XV al artículo 33 de la Ley General de Educación.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Unidas de Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>	<p>Establecer que cada entidad federativa además de lo dispuesto para estas en materia del ejercicio del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes, deberá procurar que los formatos, formularios o cualquier otro documento análogo que sea requerido para la realización de cualquier trámite, contengan el término “apellido” o “apellidos”. Asimismo, decretar que la disposición antes mencionada deberá ser promovida también por las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias para la realización de cualquiera de sus trámites.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Alfonso Elías Serrano (PRI) el 6 de noviembre de 2007. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de noviembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 26 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 01 de diciembre, 2009. Se turnó a las comisiones unidas Atención a Grupos Vulnerables y Educación Pública y Servicios Educativos.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>27 Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 327 de la Ley General de Salud.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>	<p>Permitir la industrialización del plasma, tejido músculo esquelético, cutáneo, vascular y de la membrana amniótica con fines de investigación, preventivo, de diagnóstico o terapéutico. Establecer que la Secretaría de Salud (SS) determinará de manera exclusiva las disposiciones jurídicas aplicables para regular los procesos de industrialización y las actividades inherentes a éstos, observando los principios de equidad, seguridad y procuración del beneficio para la salud pública. Asimismo, precisar que el Gobierno Federal a través de la SS, promoverá las políticas públicas conducentes para la instalación en territorio nacional de establecimientos dedicados a la industrialización de los componentes humanos anteriormente citados.</p>	<p>Pendiente</p> <p>1. Iniciativa presentada por el Sen. Francisco Agustín Arroyo Vieyra (PRI) a nombre propio y de los Sens. Ernesto Saro Boardman (PAN) y Lázaro Mazón Alonso (PRD) el 27 de octubre de 2009.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de noviembre de 2009.</p> <p>3. Dictamen a discusión presentado el 26 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 76 votos en pro, 2 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 01 de diciembre, 2009. Se turnó a la comisión de Salud.</p>

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>28 Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 3 de la Ley del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>	<p>Exceptuar de la Zona Pacífico al municipio de Bahía de Banderas y se explicita que, este último, formará parte de Zona Centro.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presenta en la Cámara de Senadores por el Sen. Raúl Mejía González el 13 de diciembre de 2007. (LX Legislatura) 2. Iniciativa presenta en la Cámara de Senadores por la Sen. Eva Contreras Sandoval el 21 de enero de 2009. (LX Legislatura) 3. Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de noviembre de 2009. 4. Dictamen a discusión presentado el 26 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos y 1 abstención. 5. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 01 de diciembre, 2009. Se turnó a la comisión de Energía. 7. La comisión de Energía envió a la presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio no. C.E./212/09 del 9 de diciembre, 2009, el dictamen aprobado por sus integrantes lo anterior para continuar con el trámite legislativo. 8. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 9. Aprobado por 281 votos en pro, 2 en contra y 3 abstenciones. 10. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 11. Publicado en el D.O.F. el 6 de enero de 2010.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>29 Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12, fracciones I y XII, de la Ley de Asistencia Social, remitida para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>01-dic-09</p> <p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-dic-09</p>	<p>Sustituir el término "invalidez" por el de "discapacidad" o "personas con discapacidad". Incluir como parte de lo que se debe entender como servicios básicos de salud en materia de asistencia social a la habilitación.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Gerardo Buganza Salmerón (PAN) el 30 de abril de 2008. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de marzo de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 14 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 335 votos. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 15 de abril de 2009. (LX Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de noviembre de 2009. 6. Dictamen a discusión presentado el 26 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 71 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 01 de diciembre, 2009. Se turnó a la comisión de Salud.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>30 Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley Para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>	<p>Incluir como parte de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, proponer en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, la creación de fondos y fideicomisos que coadyuven en la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 27 de octubre de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 26 de noviembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 03 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 91 votos. 4. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 8 de diciembre de 2009, se turnó a la comisión de Energía.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>31 Proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y V del artículo 36 de la Ley de Ciencia y Tecnología.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Ciencia y Tecnología</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>	<p>Precisar que los comités de trabajo del Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT), deberán estar integrados por especialistas en temas de ciencia y tecnología. Asimismo, incluir como integrantes de la Mesa Directiva del FCCyT, a un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y uno de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), con la finalidad.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca (PRD) el 14 de octubre de 2008. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 26 de noviembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 03 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. 4. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 8 de diciembre de 2009, se turnó a la comisión de Ciencia y Tecnología. 6. Dictamen presentado a discusión en la Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2010. Aprobado por 290 votos en pro y 3 en contra. 7. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 8. Publicado en el D.O.F. el 27 de abril de 2010.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>32 Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>	<p>Establecer que el día 15 de septiembre de cada año, además de conmemorarse el "Grito de Independencia", deberá instituirse como el "Día Internacional de la Democracia", debiéndose izar a toda asta la Bandera Nacional.</p>	<p>Pendiente</p> <p>1. Iniciativa presentada por el Sen. Ángel Juan Alonso Díaz Caneja (PAN) a nombre propio y del Sen. Ricardo Torres Origel (PAN) el 13 de noviembre de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 26 de noviembre de 2009.</p> <p>3. Dictamen a discusión presentado el 03 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 73 votos y 2 abstenciones.</p> <p>4. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 8 de diciembre de 2009, se turnó a la comisión de Gobernación.</p>

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>33 Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Asuntos Indígenas</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>	<p>Establecer que las relaciones laborales del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Andrés Galván Rivas (PAN) el 21 de abril de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 1 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 3 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 89 votos. 4. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 8 de diciembre de 2009, se turnó a la comisión de Asuntos Indígenas. 6. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 6 de abril de 2010. Aprobado por 380 votos en pro y 2 abstenciones 7. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 8. Publicado en el D.O.F. el 18 de junio de 2010.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>34 Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Asuntos Indígenas</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>	<p>Elaborar un diccionario para cada una de las familias y agrupaciones lingüísticas que conforman las lenguas maternas de nuestro país, asimismo, otorgar facilidades para que se concesionen estaciones de comunicación radial comunitarias o regionales que permitan la difusión cultural de las diferentes etnias de México.</p>	<p>Desechada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Sen. Rosalía Peredo Aguilar (PAN) el 21 de abril de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 1 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 3 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 89 votos. 4. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 8 de diciembre de 2009, se turnó a la comisión de Asuntos Indígenas. 6. Dictamen en sentido negativo presentado a discusión en la Cámara de Diputados el 6 de abril de 2010. Aprobados en votación económica en su conjunto. 7. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d) del Art. 72 de la CPEUM. 8. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 8 de abril de 2010. Se turnó a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y de Estudios Legislativos, Segunda.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>35 Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>08-dic-09</p> <p>Ciencia y Tecnología</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-dic-09</p>	<p>Adicionar al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación una visión de largo plazo y proyección de hasta 25 años, asimismo deberá ser actualizado cada 3 años y dichas actualizaciones coincidirán con el inicio de cada nueva Legislatura del Congreso de la Unión. Incluir dentro de las facultades del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación el establecimiento en el Programa antes mencionado la Política de Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por los Sens. Francisco Javier Castellón Fonseca, Yeidckol Polevnsky Gurwitz, José Luis Máximo García Zalvidea, Silvano Aureoles Conejo, Rubén Fernando Velázquez López, Antonio Mejía Haro, Lázaro Mazón Alonso (PRD) y Cué Monteagudo (Convergencia), el 19 de febrero de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 1 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 3 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 76 votos. 4. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 8 de diciembre de 2009, se turnó a la comisión de Ciencia y Tecnología.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>36 Proyecto de decreto que expide la Ley para el Fomento a la Innovación y al Desarrollo de Empresas y Actividades de Base Tecnológica, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Unidas de Economía</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la minuta proyecto de decreto que expide la Ley para el Fomento a la Innovación y al Desarrollo de Empresas y Actividades de Base Tecnológica, por las razones y motivos expuestos en el Capítulo de Consideraciones del presente documento.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por los Dips. María Eloisa Talavera Hernández (PAN) y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI) el 3 de noviembre de 2005. (LIX Legislatura) 2. Dictamen de primera lectura presentado el 25 de abril de 2006. (LIX Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 25 de abril de 2006. Proyecto de decreto aprobado por 310 votos en pro, 2 en contra y 3 abstenciones. 4. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LIX Legislatura) 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2006. 6. Dictamen en sentido negativo presentado el 3 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos y 1 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2009 turnada a las Comisiones Unidas de Economía y Hacienda y Crédito Público.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>37 Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Integral y Sustentable de la Cafecultura, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Unidas de Agricultura y Ganadería</p> <p>Economía Con Opinión de Desarrollo Rural</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>	<p>UNICO.- Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Integral y Sustentable de la Cafecultura, cuyo contenido está regulado en diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Pendiente</p> <p>1. Iniciativas presentadas: por Dip. Agapito Hernández Oaxaca (PRD) el 23 de noviembre de 1999. (LVIII Legislatura), Dip. Oscar Alvarado Cook (PRI) el 12 de diciembre de 2002. (LVIII Legislatura), Sen. Fidel Herrera Beltrán (PRI) a nombre de los Sens. Zoila Noemí Guzmán Lagunes y Sadot Sánchez Carreño (PRI), el 20 de agosto de 2003. (LVIII Legislatura), Dip. Gustavo Moreno Ramos (PRI), a nombre de los Grupos Parlamentarios del PRI, PRD y PC, el 18 de noviembre de 2003. (LIX Legislatura), Dip. Marcelo Herrera Herbert (PRI) el 27 de abril de 2004. (LIX Legislatura).</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de marzo de 2005.</p> <p>3. Dictamen a discusión presentado el 17 de marzo de 2005. Proyecto de decreto aprobado por 239 votos y 112 en contra.</p> <p>3. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LIX Legislatura).</p> <p>4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 30 de marzo de 2005. (LIX Legislatura)</p> <p>5. Dictamen en sentido negativo presentado el 8 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 70 votos y 1 en contra.</p> <p>6. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2009 turnada a las Comisiones de Agricultura y Ganadería y Economía, con opinión de Desarrollo Rural.</p> <p>8. Comunicación de la presidencia de la Mesa Directiva publicada en la Gaceta Parlamentaria del 8 de enero de 2010, por el cual informa que se modifica el turno dictado a la minuta para que la comisión de Desarrollo Rural emita su opinión.</p>

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>38 Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX Ter al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX ter al artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por los Dips. Jesús Sesma Suárez y Manuel Salvador Salgado Amador (PVEM) el 10 de marzo de 2009. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de abril de 2009. (LX Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 16 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 341 votos, 1 en contra y 4 abstenciones. 4. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2009. (LX Legislatura) 6. Dictamen en sentido negativo presentado el 8 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 70 votos y 1 en contra. 7. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2009 turnada a la Comisión de Economía.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>39 Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Defensa Nacional</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>	<p>Redefinir los rangos en virtud de los cuales se concede a los militares que pasan a situación de retiro, el ascenso al grado inmediato para la realización del cálculo del beneficio económico correspondiente.</p>	<p>Pendiente</p> <p>1. Iniciativa presentada por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) a nombre propio y de los Sens. Fernando Castro Trenti, Jorge Mendoza Garza y Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) y del Dip. Adolfo Mota Hernandez (PRI) el 05 de agosto de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 08 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos.</p> <p>3. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 10 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Defensa Nacional.</p>

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>40 Proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>	<p>Precisar que la Procuraduría Federal del Consumidor está facultada para determinar y aplicar controles de confianza para todo su personal, en particular de las personas que realicen o supervisen labores de verificación y vigilancia, a fin de asegurar su probidad y honestidad.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Silvano Aureoles Conejo (PRD) el 11 de diciembre de 2008. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 08 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos en pro y 1 en contra. 3. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 10 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Economía.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>41 Proyecto de decreto que reforma los artículos 81, 83 y 271 y adiciona un Capítulo IX Bis al Título Decimosegundo de la Ley General de Salud.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>	<p>Establecer que las personas que realicen actividades profesionales, técnicas, auxiliares y de especialidades para la salud, deberán consignar el número de su correspondiente cédula profesional, y en su caso, si su especialidad requiere de una colegiación obligatoria y el nombre del colegio, consejo, asociación o federación al cual pertenezcan dentro de los documentos y papelería que utilicen para el ejercicio de tales actividades, así como en el anuncio que pongan a la vista del público dentro de los establecimientos destinados para la realización de dicha actividad. Incluir un capítulo denominado "Cirugías Plásticas y Reconstructivas", a fin de regular la forma en que habrá de realizarse la práctica de esta actividad, las características que deberán satisfacer los establecimientos, así como el personal que los opere. Asimismo, decretar que los colegios, consejos, asociaciones o federaciones de profesionistas deberán poner a disposición de la Secretaría de Salud, un directorio electrónico, con acceso al público que contenga los nombres y datos de los profesionistas de la especialidad en cirugía plástica y reconstructiva, además de proporcionar el nombre y datos de la institución o instituciones educativas, que avalen su ejercicio profesional.</p>	<p>Aprobada</p> <p>1. Iniciativa suscrita por los Sens. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Jesús Murillo Karam, Fernando Castro Trenti, Pedro Joaquín Coldwell, María Elena Orantes López y Ma. del Socorro García Quiroz (PRI) el 22 de julio de 2009. (LX Legislatura). Iniciativa presentada por la Sen. María Elena Orantes López (PRI) el 01 de octubre de 2009. (LX Legislatura). Iniciativa suscrita por los Sens. Guillermo Tamborrel Suárez, Emma Lucía Larios Gaxiola, Humberto Aguilar Coronado y Marko Antonio Cortés Mendoza (PAN) el 05 de noviembre de 2009.</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 08 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 65 votos en pro, 5 en contra y 1 abstención.</p> <p>3. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 10 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Salud.</p> <p>5. Dictamen de primera lectura con dispensa de segunda presentado en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2010. Aprobado por 335 votos en pro y 6 en contra.</p> <p>6. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM.</p>

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>42 Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6o. y el segundo Párrafo del artículo 20 bis de la Ley de Expropiación.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>	<p>Sustituir el término "recurso" por el de "procedimiento", a fin de dar una interpretación más exacta a la forma en que habrá de procederse cuando se cuestione la titularidad del bien o derecho expropiado. Establecer que la declaratoria que realice el jefe de gobierno del Distrito Federal, sobre la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio, deberá realizarse mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y notificar personalmente a los interesados. Asimismo, precisar que en el caso de ignorarse el domicilio de éstos, surtirá efectos de notificación personal una segunda publicación del Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Ricardo Francisco García Cervantes (PAN) el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 03 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 08 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 95 votos y 1 abstención. 4. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 10 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Gobernación.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>43 Proyecto de decreto que reforma las fracciones III y IV del artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Recursos Hidráulicos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>	<p>Establecer que la Comisión Nacional del Agua deberá considerar para la integración y formulación del Programa Nacional Hídrico, las características climáticas y geográficas del país. Asimismo, que para la elaboración de programas especiales de carácter interregional e intercuenas, se deberá concertar la coordinación y colaboración de las regiones y cuencas, a fin de mejorar la distribución del recurso hídrico.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 19 de marzo de 2009. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 08 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. 3. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 10 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Recursos Hidráulicos.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>44 Proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 5o. y se adiciona una fracción VIII al artículo 3o. Y un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley de Asociaciones Agrícolas, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>10-dic-09</p> <p>Reforma Agraria</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-dic-09</p>	<p>Establecer que las Asociaciones Agrícolas deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Incluir como parte de las finalidades de las asociaciones anteriormente descritas, impeler la participación de las mujeres en el desarrollo económico, a través de la organización de cadenas productivas y comercializadoras de productos agrícolas, así como para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, precisar que las Uniones Regionales Agrícolas podrán acreditar ante la Confederación Nacional de Productores Agrícolas la participación de delegadas propietarias y suplentes, a fin de que las mujeres se encuentren representadas en dicho organismo.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Dip. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (PRI) el 6 de marzo de 2008. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 2 de diciembre de 2008. 3. Dictamen a discusión presentado el 9 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 351 votos y 2 en contra. 4. Se turno la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de diciembre de 2008. 6. Dictamen de Primera Lectura presentado el 03 de diciembre de 2009. 7. Dictamen a discusión presentado el 08 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 91 votos. 8. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 10 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Reforma Agraria

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>45 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Desarrollo Rural</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>	<p>Incorporar el concepto de difusión entendiéndose como la promoción nacional a través de los medios de información masiva escritos y electrónicos, libros, folletos y cualquier otro material idóneo que permita dar a conocer los diversos programas y beneficios económicos que se deriven de la aplicación del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, la Comisión Intersecretarial será la encargada de difundir dicho Programa.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Ernesto Navarro López (PRD) el 26 de abril de 2007. 2. Dictamen aprobado en la Cámara de Diputados, el 6 de noviembre de 2007, por 370 votos en favor, 0 en contra y 0 abstenciones. 3. Minuta turnada a la Cámara de Senadores para efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 8 de noviembre de 2007, y turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Estudios Legislativos Segunda. 5. Dictamen presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 10 de diciembre de 2009. Aprobado por 77 votos en pro. 6. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del Art. 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Desarrollo Rural.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>46 Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>	<p>Establecer que el Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.</p>	<p>Aprobada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Jesús Murillo Karam (PRI) el 7 de febrero de 2008. (LX Legislatura) 2. Dictamen de primera lectura presentado el 8 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 10 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 100 votos. 4. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Gobernación. 6. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 25 de marzo de 2010. Aprobado por 319 votos en pro y 1 abstención. 7. Se turnó a las Legislaturas estatales para sus efectos constitucionales. 8. Declaratoria de aprobación del decreto realizada en la Comisión Permanente el 9 de junio de 2010. 9. Se remitió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicado en el D.O.F. el 29 de julio de 2010.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>47 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 94, 100, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>	<p>Crear un nuevo órgano para la decisión de posibles contradicciones de tesis entre los tribunales pertenecientes a un mismo circuito. Estos órganos estarán integrados por los miembros de los mismos tribunales colegiados, esto permitirá generar una homogeneización de los criterios hacia adentro del circuito previniendo así que tribunales diversos pero pertenecientes a la misma jurisdicción decidan cuestiones distintas para casos iguales. Se establece la atribución del Consejo de la Judicatura Federal para expedir acuerdos generales para determinar la integración de dichos plenos, con base en los criterios de número y especialización de los tribunales colegiados que pertenezcan a cada circuito. Establecer nuevos supuestos de excepción a los principios de inatacabilidad y definitividad de las resoluciones y decisiones del Consejo de la Judicatura Federal, los que consistirán en aquellos casos en que se trate de resoluciones que afecten derechos de personas ajenas al Poder Judicial de la Federación, resoluciones en materia laboral, y resoluciones que se refieran a los cambios de adscripción de jueces y magistrados, suprimiéndose además la limitante establecida a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que ésta sólo podía verificar que hubiesen sido adoptadas conforme a las reglas que estableciera la ley orgánica respectiva. Establecer la atribución de los tribunales de la federación para resolver en amparo toda controversia que se suscite no sólo por normas generales y actos de autoridad, sino también por omisiones en que ésta incurra.</p> <p>También deben tomar en cuenta los criterios emitidos por los órganos internacionales y regionales de derechos humanos de los que el Estado mexicano forme parte, siempre que no contradiga la Constitución. Se crea la figura del amparo adhesivo, esto es, dar la posibilidad a la parte que haya obtenido sentencia favorable y a la que tenga interés en que subsista el acto, para promover amparo con el objeto de mejorar las consideraciones de la sentencia definitiva, laudo o resolución que pone fin al juicio que determinaron el resolutive favorable a sus intereses.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por los Sens. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Jesús Murillo Karam, Fernando Castro Trenti y Pedro Joaquín Coldwell (PRI) el 19 de marzo de 2009. (LX Legislatura) 2. Dictamen de primera lectura presentado el 8 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 10 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 96 votos. 4. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Puntos Constitucionales.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>48 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que adiciona la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Unidas de Economía</p> <p>Participación Ciudadana</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>	<p>Incluir dentro de la competencia de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO) los casos en que los proveedores suministren servicios como telecomunicaciones, transportes, turismo, electricidad y agua potable; se faculta a la PROFECO para presentar denuncias ante la Comisión Federal de Competencia en representación de los consumidores; asimismo, se precisa que el Procurador Federal del Consumidor deberá expedir lineamientos, criterios y demás normas administrativas que permitan a la Procuraduría el ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias que tenga conferidas. En relación al fortalecimiento de los consumidores, se prevé la posibilidad de que aquéllos puedan interponer quejas colectivas ante dicha Procuraduría, con el propósito de extender y perfeccionar los mecanismos de acceso a la justicia administrativa, de tal manera que los beneficios que se deriven de las conciliaciones propiciadas por la Procuraduría puedan alcanzar a un mayor número de consumidores afectados. En lo referente a las multas, se pretende fortalecer las finanzas de la PROFECO a partir de la recuperación de las multas que imponga. Incluir a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento, la promoción y defensa de los derechos de los consumidores.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Juan Bueno Torio (PAN) a nombre propio y de diputados de su Grupo Parlamentario, el 11 de marzo de 2009. (LX Legislatura) 2. Dictamen de primera lectura presentado el 8 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 10 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos. 4. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta presentada en la sesión Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009, turnada a las comisiones unidas de Economía y Participación Ciudadana.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>49 Proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Desarrollo Rural</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>	<p>Establecer que el Ejecutivo Federal garantizará que las previsiones presupuestales anuales para el fomento a las actividades económicas del desarrollo rural del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable sean crecientes en términos reales al año inmediato anterior, en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) el 18 de septiembre de 2007. (LX Legislatura) 2. Dictamen de primera lectura presentado el 8 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 10 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 82 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Desarrollo Rural.

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>50 Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 115 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Desarrollo Rural</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>	<p>Crear un padrón de comercializadores confiables, el cual habrá de registrar a las personas que se dediquen exclusivamente a la compra de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros y sus derivados. Que dicho padrón estará a cargo del Gobierno Federal, en coordinación con las entidades federativas, las organizaciones de productores y los comités de los sistemas producto, el cual deberá ser actualizado anualmente, publicado en el Diario Oficial de la Federación y estar disponible para consulta pública en la página Web de la dependencia que corresponda.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) el 29 de marzo de 2007. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 10 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Desarrollo Rural.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>51 Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Desarrollo Rural</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>	<p>Incluir dentro de los objetivos de las políticas, acciones y programas dirigidos al sector rural que implementen con carácter de prioritarios el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, que se favorezca el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo, así como de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, sobre todo de indígenas y de mujeres del campo.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 09 de marzo de 2009. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 10 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Desarrollo Rural.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>52 Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Desarrollo Rural</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>	<p>Establecer que en caso de que en la política nacional de investigación para el desarrollo rural sustentable se requiera emitir dictámenes o resoluciones arbitrales se tomará en cuenta las recomendaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Francisco Herrera León (PRI) el 17 de febrero de 2009. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 10 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Desarrollo Rural.

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>53 Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>15-dic-09</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 15-dic-09</p>	<p>Establecer la prohibición a padres, tutores, así como toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación, o vigilancia de niñas, niños y adolescentes, de utilizar castigo físico o cualquier tipo de trato humillante como forma de corrección o disciplina. Asimismo, precisar que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, implementen medidas y campañas de información para promover métodos de disciplina alternativos, con características positivas, participativas y no violentas.</p>	<p>Pendiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. María del Socorro García Quiroz (PRI) a nombre del Grupo Parlamentario del (PRI) el 24 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de diciembre de 2009. 3. Dictamen a discusión presentado el 10 de diciembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta presentada en la sesión Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009, turnada a la comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-oct-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> -del derecho sobre extracción de hidrocarburos, el cual se calculará aplicando la tasa de 15% al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en cada campo, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe PEMEX Exploración y Producción, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos. -del derecho especial sobre hidrocarburos, el cual se calculará aplicando la tasa de 30% a la diferencia que resulte entre el valor anual de dicho petróleo crudo y gas natural. -el derecho adicional sobre hidrocarburos cuando el valor promedio acumulado anual del petróleo crudo equivalente por barril extraído en el campo de que se trate sea mayor a 60 dólares de los Estados Unidos de América, este último monto se actualizará cada ejercicio empleando para tal efecto el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América. <p>El pago de tales derechos se hará mediante declaración anual por cada campo, que se presentará a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales mensuales efectivamente pagados de ese derecho, correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración anual.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Dictamen aprobado en votación nominal por 380 votos en pro, 77 en contra y 9 abstenciones. 4. Dictamen turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009, y turnada directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra. 7. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de octubre de 2009, y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 355 votos en pro, 50 en contra y 5 abstenciones. 10. Turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 11. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2 Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado; del Código Fiscal de la Federación; y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-oct-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>-Ley del Impuesto sobre la Renta: ajustar durante los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 las tasas marginales de los últimos cinco tramos de la tarifa del ISR para las personas físicas en una proporción de 7.14 %. Para el ejercicio fiscal de 2013 se propone que las tasas marginales que se incrementarían se disminuyan proporcionalmente en 3.33 % respecto a las vigentes en 2012, quedando la tasa máxima en 29 %. Incrementar la tasa del ISR empresarial a 30 % durante los ejercicios fiscales de 2010 a 2012, y aplicar la tasa de 29 % en el ejercicio fiscal de 2013, para regresar al 28 % a partir del ejercicio fiscal de 2014. Reducir durante los ejercicios fiscales de 2010 a 2013 el porcentaje de disminución de tasa para el sector primario, a fin de que ésta aumente de 19 a 21 %; mantener este nivel de gravamen a partir de 2014. Establecer un límite al diferimiento del ISR generado por la consolidación fiscal. Establecer que la sociedad controladora debe llevar, por los ejercicios fiscales por los que se esté obligada a conservar la contabilidad, registros del monto total del ISR diferido que se hubiera generado con motivo de la consolidación fiscal, del monto del ISR diferido enterado y del saldo del ISR diferido pendiente de enterar, entre otros. Regular en disposiciones transitorias el pago del impuesto diferido correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores al 2005 que se encuentre pendiente de pago al 31 de diciembre de 2009. Limitar el beneficio fiscal a fin de que éste sea aprovechado sólo por aquellas personas que efectivamente enajenan su casa habitación. Obligar al fedatario público a informar al Servicio de Administración Tributaria de las enajenaciones de casa habitación que se protocolicen ante él, indicando el monto de la contraprestación y, en su caso, del impuesto retenido. Establecer que la deducción personal de los intereses reales pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios únicamente aplicará tratándose de créditos contratados con los integrantes del sistema financiero destinados a la adquisición de la casa habitación del contribuyente y siempre que el monto total de los mismos no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión. Derogar el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta relativo al estímulo fiscal por los gastos e inversiones en proyectos de investigación y desarrollo de tecnología.</p> <p>-Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo: reducir el umbral mensual de depósitos en efectivo de 25 a 15 mil pesos, que el Impuesto a Depósitos en Efectivo se calcule aplicando una tasa de 3 % al importe total de los depósitos gravados por la misma. Establecer la obligación en materia de Impuesto a los Depósitos en Efectivo de las personas físicas de proporcionar a la institución del sistema financiero de que se trate, su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y que cuando exista un saldo de este impuesto pendiente de recaudar, las autoridades fiscales notificarán al contribuyente dicha circunstancia.</p> <p>-Ley del Impuesto al Valor Agregado: aumentar la tasa general del Impuesto al Valor Agregado de 15 a 16% y la tasa de región fronteriza de 10 al 11%. Eliminar la referencia a comprobantes fiscales de la Ley del IVA e incorporarla al Código Fiscal de la Federación. Precisar la exención relativa a los servicios por los que deriven intereses por créditos otorgados a personas físicas para adquirir bienes de inversión o en créditos refaccionarios, habitación o avío, aclarando que dicha exención no aplica a los REPECOS. Eliminar la referencia a que los comprobantes deben ser impresos en establecimientos autorizados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de primera lectura presentado en la cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Dictamen aprobado en votación nominal por 337 votos en pro, 113 en contra y 19 abstenciones. 4. Dictamen turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009, y turnada directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra. 7. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Diputados con modificaciones, para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de octubre de 2009, y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 338 votos en pro, 101 en contra y 5 abstenciones. 10. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009, y turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 13. Proyecto de decreto aprobado por 65 votos en pro y 15 en contra. 14. Turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 15. Publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2009.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO

SINOPSIS

PROCESO LEGISLATIVO

-Código Fiscal de la Federación: prever que el domicilio fiscal también lo constituye el del representante legal de las personas morales. Actualizar las medidas relacionadas con el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales. Establecer el procedimiento para el cálculo de las unidades de inversión por medio del Banco de México. Fortalecer los mecanismos de comprobación fiscal. Permitir el empleo de comprobantes fiscales digitales emitidos mediante la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, entre otros. Tipificar como delitos fiscales la falsificación y reproducción de comprobantes, la comercialización de dichas falsificaciones o reproducciones, así como el dar efectos fiscales a comprobantes apócrifos. Establecer que el aseguramiento precautorio podrá practicarse hasta por un monto igual a la cantidad que por concepto de adeudos fiscales haya determinado la autoridad. Incorporar en el Código Fiscal de la Federación la obligación de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de inmovilizar, no sólo los depósitos bancarios, sino también otras cuentas de inversiones y valores que tuviera el contribuyente, y la obligación de la autoridad fiscal de notificar al contribuyente sobre dicha inmovilización en los casos en que el crédito no esté firme. Prever que el pago del crédito fiscal no extingue la acción persecutoria del Estado respecto de la conducta típica y que es decisión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como víctima de los delitos fiscales, el otorgamiento del perdón o solicitud del sobreseimiento del proceso penal, en su caso.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-oct-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Modificar los impuestos especiales sobre producción y servicios (IEPS) a: bebidas alcohólicas con contenido alcohólico mayor a 20º G. L., no se consideró conveniente el establecimiento de una cuota adicional de 3 pesos por litro de bebida, sin embargo se propone un incremento a la tasa ad valorem vigente de 50 a 53 por ciento; a tabacos labrados, la cuota específica de 0.0533 pesos no por gramo de tabaco, sino por unidad, enajenado o importado, estableciendo el peso de un cigarro equivalente a 0.75 gramos de tabaco y a fin de aumentar paulatinamente el peso de la cuota específica en la carga fiscal de estos productos, incrementarla anualmente durante los siguientes 3 ejercicios fiscales, para ubicarse en 0.1333 pesos en el ejercicio de 2013; en servicios de telecomunicaciones, a los servicios que se presten por medio de una red pública de telecomunicaciones, se reduce la tasa propuesta de 4 a 3 por ciento; se excluye del pago del impuesto a los servicios de telefonía pública y telefonía fija rural, así como a los de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, en virtud de que el impuesto a los servicios de telecomunicaciones que se propone entraría en vigor en 2010; juegos con apuestas y sorteos tendrán un incremento de 20 a 30 por ciento, así como la obligación de proporcionar la información en línea y en tiempo real de sus operaciones y registros; y reducir el incremento propuesto en la cerveza en la enajenación e importación, para ubicarse en los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012 de 26.5 por ciento, reduciéndose en 2013 de 26 por ciento y regresando a su nivel actual, de 25 por ciento, a partir del ejercicio de 2014.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Dictamen aprobado en votación nominal por 397 votos en pro, 57 en contra y 8 abstenciones. 4. Dictamen turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009, y turnada directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 31 de octubre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 73 votos y 28 en contra. 7. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de octubre de 2009. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 395 votos en pro, 24 en contra y 16 abstenciones. 10. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009, y turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 13. Proyecto de decreto aprobado por 76 votos en pro, 35 en contra y 1 abstención. 14. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 15. Decreto publicado en el D.O.F. el 27 de noviembre de 2009.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-oct-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer que las cuotas se actualizarán cuando la inflación observada acumulada desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la más reciente actualización llevada a cabo, exceda de 10%. Derogar los derechos de reposición de la forma migratoria de no inmigrante y por la prestación de servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia migratoria a cargo de las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos. Establecer que la Cédula de Identificación Ciudadana será otorgada de manera gratuita a todos los ciudadanos. Unificar la cuota sobre los derechos relativos a la resolución o cambio del permiso de uso de denominación o razón social en la constitución de sociedades y asociaciones. Modificar las cuotas a pagar por las bolsas de futuros y opciones, bolsas de valores, cámaras de compensación, contrapartes centrales e instituciones para el depósito de valores. Implantar que en caso de fusiones de entidades financieras o filiales de entidades financieras del exterior, las cuotas a pagar por la entidad resultante de la fusión serán la suma de los derechos que se venían pagando por cada entidad, sin que en ningún caso dicha cuota exceda de los montos máximos o fijos establecidos. Establecer una disposición de carácter anual aplicable al cálculo para la determinación de las cuotas por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las instituciones de Crédito, banca de desarrollo, casas de bolsa y sociedades de inversión. Incluir el cobro por la supervisión de la operación y mantenimiento de las actividades de transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como de los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos, distinguiendo entre los sistemas de transporte por ducto de dichos productos, la supervisión de las terminales de almacenamiento y recepción, y los ductos interconectados a las mismas. Prever el pago de derechos respecto de los servicios derivados de las nuevas atribuciones de la Comisión Reguladora de Energía en materia de aprobación y expedición de los términos y condiciones de las ventas de primera mano del combustible y de los petroquímicos básicos, y de aprobación y expedición de los términos y condiciones en materia de transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos, o que forman parte integral de las terminales de importación o distribución de dichos productos. Establecer los derechos relacionados con el análisis y expedición de permisos para la producción, almacenamiento, transporte y comercialización de bioenergéticos, mediante el cobro de una cuota, aplicable también a las solicitudes de autorización de prórroga, transferencia y modificación de los términos y condiciones originales de dichos permisos. Introducir el derecho relativo a la autorización para funcionar como laboratorio zoonosanitario para diagnóstico o de constatación, y tengan como finalidad prestar servicios relacionados con el diagnóstico para determinar la presencia o ausencia de una enfermedad o plaga de los animales o de constatación de productos para uso en animales o consumo por éstos. Incluir una nueva Sección Cuarta denominada "Sanidad Acuícola" al Capítulo VII del Título I, a fin de contemplar los derechos por las diversas certificaciones que al amparo de la Ley se otorgarán en materia acuícola. Incluir los derechos</p>	<p>1. Iniciativas contempladas en el presente dictamen:</p> <p>a) Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009.</p> <p>b) Iniciativa presentada por el Dip. Adolfo Mota Hernández (PRI), a nombre propio y de los Dips. José Luis Blanco Pajón e Ismael Peraza Valdez (PRI), el 29 de julio de 2009. (LX)</p> <p>c) Iniciativa suscrita por los Sens. Luis Alberto Coppola Joffroy, Humberto Andrade Quezada y Sebastián Calderón Centeno (PAN), el 5 de agosto de 2009. (LX)</p> <p>d) Iniciativa suscrita por el Dip. Mariano González Zarur (PRI) el 12 de agosto de 2009. (LX)</p> <p>e) Iniciativa presentada por el Dip. Raymundo Cárdenas Hernández (PRD) el 26 de agosto de 2009. (LX)</p> <p>f) Iniciativa presentada por la Dip. Ruth Zavaleta Salgado (PRD) el 26 de agosto de 2009. (LX)</p> <p>g) Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Ángel García Granados (PRI), a nombre propio y del Dip. Felipe Cervera Hernández (PRI), el 23 de septiembre de 2009. (LXI)</p> <p>2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión.</p> <p>3. Dictamen aprobado en votación nominal por 403 votos en pro, 39 en contra y 15 abstenciones</p> <p>4. Dictamen turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.</p> <p>5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009, y turnada directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra.</p> <p>7. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de octubre de 2009, y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Reprobado por 143 votos en pro, 252 en contra y 19 abstenciones.</p> <p>10. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009, y turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión.</p> <p>13. Proyecto de decreto aprobado por 66 votos en pro, 38 en contra y 3 abstenciones.</p> <p>14. Proyecto de decreto turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p>

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
---------------	----------	---------------------

relativos a la expedición del certificado internacional de calidad de semilla y del certificado internacional de calidad, para semilla finalmente no certificada. Proponer un esquema de pago de derechos por la expedición de permisos que de acuerdo con las atribuciones de cada una de las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se deben efectuar con el fin de regular, prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que esta actividad pudiera ocasionar a la salud humana o al medio ambiente. Establecer un derecho por la emisión de las licencias sanitarias para establecimientos que realicen actividades relacionadas con la producción, fabricación o importación de productos del tabaco. Establecer que las embarcaciones que arriben a puertos nacionales o a terminales de uso público fuera de puerto habilitado, pagarán las cuotas correspondientes. Señalar en qué situaciones se pagarán derechos por los servicios a cargo del Registro Público de Derechos de Agua por la expedición de títulos de concesión, asignación, permisos o autorizaciones. Homologar la época de pago a la que actualmente rige el pago de derechos de agua. Ampliar la exención de pago de derechos que actualmente se establece a los inmuebles de las capitánías de puerto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a los de las dependencias de los tres niveles de gobierno y por las obras de protección de fenómenos naturales efectuadas en las playas, en la zona federal marítimo-terrestre y los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, a las que se efectúen en la zona federal marítima en los puertos.

15. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 Ley que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-oct-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de establecer los ingresos que percibirá la Federación de los conceptos y en las cantidades estimadas durante el ejercicio fiscal de 2010, por un total de 1 billón 655 mil 461.7 millones de pesos. Aumentar el precio del barril de petróleo crudo de exportación de 53.90 a 59.00 dólares. Establecer el promedio anual a que se refiere al tipo de cambio del peso respecto al dólar, en 13.80 pesos por dólar. Eliminar las estimaciones de los ingresos de la contribución para el combate a la pobreza y del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, en virtud de que se desechó la iniciativa respectiva y se extinguió dicho organismo. Incrementar la autorización al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 380 mil millones de pesos. Autorizar al Ejecutivo Federal para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de 8 mil millones de dólares de Estados Unidos de América.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Dictamen aprobado en votación nominal por 415 votos en pro, 24 en contra y 10 abstenciones 4. Dictamen turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009, y turnada directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra. 7. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de octubre de 2009, y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 314 votos en pro, 73 en contra y 16 abstenciones. 10. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009, y turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 13. Proyecto de decreto aprobado por 66 votos en pro y 14 en contra. 14. Proyecto de decreto devuelto al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 15. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2009.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 Minuta decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 30-oct-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir el pago el derecho sobre extracción de hidrocarburos el cual se calculará aplicando la tasa de 15% al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en cada campo, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe PEMEX Exploración y Producción, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos. El pago del derecho especial sobre hidrocarburos el cual se calculará aplicando la tasa de 30%, a la diferencia que resulte entre el valor anual de dicho petróleo crudo y gas natural. Asimismo, el derecho adicional sobre hidrocarburos cuando el valor promedio acumulado anual del petróleo crudo equivalente por barril extraído en el campo de que se trate sea mayor a 60 dólares de los Estados Unidos de América, este último monto se actualizará cada ejercicio empleando para tal efecto el índice de precios al productor de los Estados Unidos de América. El pago de dichos derechos se harán mediante declaración anual, por cada campo, que se presentará a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales mensuales efectivamente pagados de ese derecho correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración anual.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Dictamen aprobado en votación nominal por 380 votos en pro, 77 en contra y 9 abstenciones. 4. Dictamen turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009, y turnada directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra. 7. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de octubre de 2009, y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 355 votos en pro, 50 en contra y 5 abstenciones. 10. Proyecto de decreto turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 11. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7 Minuta decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado; del Código Fiscal de la Federación; y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 30-oct-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>-Ley del Impuesto sobre la Renta: ajustar durante los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 las tasas marginales de los últimos cinco tramos de la tarifa del ISR para las personas físicas en una proporción de 7.14 %. Para el ejercicio fiscal de 2013, se propone que las tasas marginales que se incrementarían se disminuyan proporcionalmente en 3.33 % respecto a las vigentes en 2012, quedando la tasa máxima en 29 por ciento. Incrementar la tasa del ISR empresarial a 30 % durante los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 y aplicar la tasa de 29 % en el ejercicio fiscal de 2013, para regresar a 28 % a partir del ejercicio fiscal de 2014. Reducir durante los ejercicios fiscales de 2010 a 2013 el porcentaje de disminución de tasa para el sector primario, a fin de que ésta aumente de 19 a 21 %; mantener este nivel de gravamen a partir de 2014. Establecer un límite al diferimiento del ISR generado por la consolidación fiscal. Establecer que la sociedad controladora debe llevar, por los ejercicios fiscales por los que se esté obligada a conservar la contabilidad, registros del monto total del ISR diferido que se hubiera generado con motivo de la consolidación fiscal, del monto del ISR diferido enterado y del saldo del ISR diferido pendiente de enterar, entre otros. Regular en disposiciones transitorias el pago del impuesto diferido correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores al 2005 que se encuentre pendiente de pago al 31 de diciembre de 2009. Limitar el beneficio fiscal a fin de que éste sea aprovechado sólo por aquellas personas que efectivamente enajenan su casa habitación. Obligar al fedatario público a informar al Servicio de Administración Tributaria de las enajenaciones de casa habitación que se protocolicen ante él, indicando el monto de la contraprestación y, en su caso, del impuesto retenido. Establecer que la deducción personal de los intereses reales pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios únicamente aplicará tratándose de créditos contratados con los integrantes del sistema financiero destinados a la adquisición de la casa habitación del contribuyente y siempre que el monto total de los mismos no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión. Derogar el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta relativo al estímulo fiscal por los gastos e inversiones en proyectos de investigación y desarrollo de tecnología.</p> <p>-Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo: reducir el umbral mensual de depósitos en efectivo de 25 a 15 mil pesos, que el Impuesto a Depósitos en Efectivo se calcule aplicando una tasa de 3 % al importe total de los depósitos gravados por la misma. Establecer la obligación en materia de Impuesto a los Depósitos en Efectivo de las personas físicas de proporcionar a la institución del sistema financiero de que se trate, su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y que cuando exista un saldo de este impuesto pendiente de recaudar, las autoridades fiscales notificarán al contribuyente dicha circunstancia.</p> <p>-Ley del Impuesto al Valor Agregado: aumentar la tasa general del Impuesto al Valor Agregado de 15 a 16% y la tasa de región fronteriza de 10 al 11%. Eliminar la referencia a comprobantes fiscales de la Ley del IVA e incorporarla al Código Fiscal de la Federación. Precisar la exención relativa a los servicios por los que deriven intereses por créditos otorgados a personas físicas para adquirir bienes de inversión o en créditos refaccionarios, habitación o avío, aclarando que dicha exención no aplica a los REPECOS. Eliminar la referencia a que los comprobantes deben ser impresos en establecimientos autorizados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Dictamen aprobado en votación nominal por 337 votos en pro, 113 en contra y 19 abstenciones. 4. Dictamen turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009, y turnada directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra. 7. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de octubre de 2009, y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 338 votos en pro, 101 en contra y 5 abstenciones. 10. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009, y turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 13. Proyecto de decreto aprobado por 65 votos en pro y 15 en contra. 14. Proyecto de decreto turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 15. Publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2009.

LEY O DECRETO

SINOPSIS

PROCESO LEGISLATIVO

-Código Fiscal de la Federación: prever que el domicilio fiscal también lo constituye el del representante legal de las personas morales. Actualizar las medidas relacionadas con el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales. Establecer el procedimiento para el cálculo de las unidades de inversión por medio del Banco de México. Fortalecer los mecanismos de comprobación fiscal. Permitir el empleo de comprobantes fiscales digitales emitidos mediante la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, entre otros. Tipificar como delitos fiscales la falsificación y reproducción de comprobantes, la comercialización de dichas falsificaciones o reproducciones, así como el dar efectos fiscales a comprobantes apócrifos. Establecer que el aseguramiento precautorio podrá practicarse hasta por un monto igual a la cantidad que por concepto de adeudos fiscales haya determinado la autoridad. Incorporar en el Código Fiscal de la Federación la obligación de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de inmovilizar, no sólo los depósitos bancarios, sino también otras cuentas de inversiones y valores que tuviera el contribuyente, y la obligación de la autoridad fiscal de notificar al contribuyente sobre dicha inmovilización en los casos en que el crédito no esté firme. Prever que el pago del crédito fiscal no extingue la acción persecutoria del Estado respecto de la conducta típica y que es decisión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como víctima de los delitos fiscales, el otorgamiento del perdón o solicitud del sobreseimiento del proceso penal, en su caso.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8 Minuta decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 30-oct-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Modificar los impuestos especiales sobre producción y servicios (IEPS) a bebidas alcohólicas con contenido alcohólico mayor a 20° G. L., no se consideró conveniente el establecimiento de una cuota adicional de 3 pesos por litro de bebida, sin embargo se propone un incremento a la tasa ad valorem vigente de 50 a 53 por ciento; a tabacos labrados, la cuota específica de 0.0533 pesos no por gramo de tabaco, sino por unidad, enajenado o importado, estableciendo el peso de un cigarro equivalente a 0.75 gramos de tabaco y a fin de aumentar paulatinamente el peso de la cuota específica en la carga fiscal de estos productos, incrementarla anualmente durante los siguientes 3 ejercicios fiscales, para ubicarse en 0.1333 pesos en el ejercicio de 2013; en servicios de telecomunicaciones, a los servicios que se presten por medio de una red pública de telecomunicaciones, se reduce la tasa propuesta del 4 a 3 por ciento, se excluye del pago del impuesto a los servicios de telefonía pública y telefonía fija rural, así como a los de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, en virtud de que el impuesto a los servicios de telecomunicaciones que se propone entraría en vigor en 2010; juegos con apuestas y sorteos tendrán un incremento de 20 al 30 por ciento, así como la obligación de proporcionar la información en línea y en tiempo real de sus operaciones y registros; y reducir el incremento propuesto en la cerveza en la enajenación e importación, para ubicarse en los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012 de 26.5 por ciento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Dictamen aprobado en votación nominal por 397 votos en pro, 57 en contra y 8 abstenciones. 4. Dictamen turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de octubre de 2009. 6. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 31 de octubre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 73 votos y 28 en contra. 7. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de octubre de 2009. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 395 votos en pro, 24 en contra y 16 abstenciones. 10. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009, y turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 13. Proyecto de decreto aprobado por 76 votos en pro, 35 en contra y 1 abstención. 14. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 15. Decreto publicado en el D.O.F. el 27 de noviembre de 2009.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>9 Minuta decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 30-oct-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer que las cuotas se actualizarán cuando la inflación observada acumulada desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la más reciente actualización llevada a cabo, exceda de 10%. Derogar los derechos de reposición de la forma migratoria de no inmigrante y por la prestación de servicios relativos a la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia migratoria a cargo de las empresas de transporte responsables de las embarcaciones marítimas turísticas comerciales que arriben a los puertos. Establecer que la Cédula de Identificación Ciudadana será otorgada de manera gratuita a todos los ciudadanos. Unificar la cuota sobre los derechos relativos a la resolución o cambio del permiso de uso de denominación o razón social en la constitución de sociedades y asociaciones. Modificar las cuotas a pagar por las bolsas de futuros y opciones, bolsas de valores, cámaras de compensación, contrapartes centrales e instituciones para el depósito de valores. Implantar que en caso de fusiones de entidades financieras o filiales de entidades financieras del exterior, las cuotas a pagar por la entidad resultante de la fusión será la suma de los derechos que se venían pagando por cada entidad, sin que en ningún caso dicha cuota exceda de los montos máximos o fijos establecidos. Establecer una disposición de carácter anual aplicable al cálculo para la determinación de las cuotas por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las instituciones de Crédito, banca de desarrollo, casas de bolsa y sociedades de inversión. Incluir el cobro por la supervisión de la operación y mantenimiento de las actividades de transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como de los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos, distinguiendo entre los sistemas de transporte por ducto de dichos productos, la supervisión de las terminales de almacenamiento y recepción, y los ductos interconectados a las mismas. Prever el pago de derechos respecto de los servicios derivados de las nuevas atribuciones de la Comisión Reguladora de Energía en materia de aprobación y expedición de los términos y condiciones de las ventas de primera mano del combustible y de los petroquímicos básicos, y de aprobación y expedición de los términos y condiciones en materia de transporte y distribución por medio de ductos de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, así como los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a éstos, o que forman parte integral de las terminales de importación o distribución de dichos productos. Establecer los derechos relacionados con el análisis y expedición de permisos para la producción, almacenamiento, transporte y comercialización de bioenergéticos, mediante el cobro de una cuota, aplicable también a las solicitudes de autorización de prórroga, transferencia y modificación de los términos y condiciones originales de dichos permisos. Introducir el derecho relativo a la autorización para funcionar como laboratorio zoonosanitario para diagnóstico o de constatación, cuya finalidad sea prestar servicios relacionados con el diagnóstico para determinar la presencia o ausencia de una enfermedad o plaga de los animales o de constatación de productos para uso en animales o consumo por éstos. Incluir una nueva Sección Cuarta denominada "Sanidad Acuicola" al Capítulo VII del Título I, a fin de contemplar los derechos por las diversas certificaciones que al amparo de la Ley se otorgarán en materia acuícola. Incluir los derechos</p>	<p>1. Iniciativas contempladas en el presente dictamen:</p> <p>a) Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009.</p> <p>b) Iniciativa presentada por el Dip. Adolfo Mota Hernández (PRI), a nombre propio y de los Dips. José Luis Blanco Pajón e Ismael Peraza Valdez (PRI), el 29 de julio de 2009. (LX)</p> <p>c) Iniciativa suscrita por los Sens. Luis Alberto Coppola Joffroy, Humberto Andrade Quezada y Sebastián Calderón Centeno (PAN), el 5 de agosto de 2009. (LX)</p> <p>d) Iniciativa suscrita por el Dip. Mariano González Zarur (PRI) el 12 de agosto de 2009. (LX)</p> <p>e) Iniciativa presentada por el Dip. Raymundo Cárdenas Hernández (PRD) el 26 de agosto de 2009. (LX)</p> <p>f) Iniciativa presentada por la Dip. Ruth Zavaleta Salgado (PRD) el 26 de agosto de 2009. (LX)</p> <p>g) Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Ángel García Granados (PRI), a nombre propio y del Dip. Felipe Cervera Hernández (PRI), el 23 de septiembre de 2009. (LXI)</p> <p>2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión.</p> <p>3. Dictamen aprobado en votación nominal por 403 votos en pro, 39 en contra y 15 abstenciones</p> <p>4. Dictamen turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.</p> <p>5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009, y turnada directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra.</p> <p>7. Proyecto de decreto turnado a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de octubre de 2009, y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Reprobado por 143 votos en pro, 252 en contra y 19 abstenciones.</p> <p>10. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009, y turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.</p> <p>12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión.</p> <p>13. Proyecto de decreto aprobado por 66 votos en pro, 38 en contra y 3 abstenciones.</p> <p>14. Proyecto de decreto turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p>

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
---------------	----------	---------------------

relativos a la expedición del certificado internacional de calidad de semilla y del certificado internacional de calidad, para semilla finalmente no certificada. Proponer un esquema de pago de derechos por la expedición de permisos que de acuerdo a las atribuciones de cada una de las secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se deben efectuar con el fin de regular, prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que esta actividad pudiera ocasionar a la salud humana o al medio ambiente. Establecer un derecho por la emisión de las licencias sanitarias para establecimientos que realicen actividades relacionadas con la producción, fabricación o importación de productos del tabaco. Establecer que las embarcaciones que arriben a puertos nacionales o a terminales de uso público fuera de puerto habilitado, pagarán las cuotas correspondientes.

Señalar en qué situaciones se pagarán derechos por los servicios a cargo del Registro Público de Derechos de Agua por la expedición de títulos de concesión, asignación, permisos o autorizaciones. Homologar la época de pago a la que actualmente rige el pago de derechos de agua. Ampliar la exención de pago de derechos que actualmente se establece a los inmuebles de las capitanías de puerto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a los de las dependencias de los tres niveles de gobierno y por las obras de protección de fenómenos naturales efectuadas en las playas, en la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, a las que se efectúen en la zona federal marítima en los puertos.

15. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>10 Minuta ley que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 30-oct-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de establecer los ingresos que percibirá la Federación de los conceptos y en las cantidades estimadas durante el ejercicio fiscal de 2010, por un total de 1 billón 657 mil 987.6 millones de pesos. Aumentar el precio del barril de petróleo crudo de exportación de 53.90 a 59.00 dólares. Establecer el promedio anual a que se refiere al tipo de cambio del peso respecto al dólar en 13.80 pesos por dólar. Eliminar las estimaciones de los ingresos de la contribución para el combate a la pobreza y del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, en virtud de que se desechó la iniciativa respectiva y se extinguió dicho organismo. Incrementar la autorización al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 380 mil millones de pesos. Autorizar al Ejecutivo Federal para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de 8 mil millones de dólares de Estados Unidos de América.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Dictamen aprobado en votación nominal por 415 votos en pro, 24 en contra y 10 abstenciones 4. Dictamen turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de octubre de 2009, y turnada directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 30 de octubre de 2009. Aprobado por 75 votos en pro y 41 en contra. 7. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Diputados con modificaciones para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 31 de octubre de 2009, y turnada directamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 9. Proyecto de decreto presentado a discusión en la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de octubre de 2009. Aprobado por 314 votos en pro, 73 en contra y 16 abstenciones. 10. Proyecto de decreto devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 11. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2009, y turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. 12. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 13. Proyecto de decreto aprobado por 66 votos en pro y 14 en contra. 14. Proyecto de decreto turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 15. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2009.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11 Decreto por el que se adicionan los artículos tercero y cuarto transitorios al decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 05-nov-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer transitoriamente que en relación con la conmemoración del 20 de noviembre, durante el 2009, el día de descanso obligatorio será también el viernes 20 y durante el 2010 el lunes 22 de noviembre y no el tercer lunes de noviembre, como lo establece la ley.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Sánchez Gálvez (PAN), el 27 de octubre de 2009. 2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados el 5 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Dictamen aprobado en votación nominal por 324 votos en pro, 7 en contra y 12 abstenciones. 4. Dictamen turnado a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 10 de noviembre de 2009, y turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos. 6. Dictamen de primera lectura, en sentido negativo, presentado en la Cámara de Senadores el 12 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a votación. 7. Dictamen aprobado por 74 votos en pro. 8. Dictamen devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9. Minuta presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del 18 de noviembre de 2009. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>12 Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 13-nov-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establece el nivel de gasto neto total en 3 billones 176 mil millones 332 millones de pesos, monto superior en 3 mil 972.1 millones de pesos al propuesto por el Ejecutivo Federal.</p> <p>Se estipula que las dependencias y entidades podrán solicitar recursos, con cargo al Ramo 23, para cubrir la compensación económica a servidores públicos que se separen del cargo.</p> <p>Se determinan lineamientos para el ejercicio y la rendición de cuentas de los fondos federales que son transferidos a las entidades federativas y municipios.</p> <p>Se faculta al Ejecutivo Federal a comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada.</p> <p>Se dan instrucciones a las dependencias y entidades para llevar a cabo las evaluaciones de desempeño, de acuerdo con lo señalado por la LFPRH y la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Se establecen directrices en lo que hace a los programas sujetos a reglas de operación, para emitir las reglas respectivas o, en su caso, para mejorar el desempeño, la operación y la transparencia de tales programas, así como reforzar la corresponsabilidad de las entidades ejecutoras.</p> <p>Se refuerzan en lo general los mecanismos de fiscalización, seguimiento y rendición de cuentas del gasto público.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Diputados el 10 de septiembre de 2009 por el Ejecutivo Federal. Turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados en la sesión del 13 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Dictamen aprobado por 437 votos en pro, 25 en contra y 4 abstenciones. 4. Dictamen turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 5. Publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2009.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>13 Decreto que reforma los artículos 77 Bis 12 y 77 Bis 13 de la Ley General de Salud.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 26-nov-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Sustituir la cuota que deberá cubrir el Gobierno Federal anualmente de 15% por familia beneficiaria, por una cuota social de 3.92% de un salario mínimo general vigente, por persona beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud; dicha cantidad se actualizará de acuerdo con la variación del Índice Nacional de Precios al consumidor. Establecer que en dicho Sistema participarán los estados y el Distrito Federal con aportaciones mínimas por persona, equivalentes a la mitad de la referida cuota social.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 10 de septiembre de 2009. 2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados el 26 de noviembre de 2009. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Proyecto de decreto aprobado por 355 votos en pro, 13 en contra y 4 abstenciones. 4. Proyecto de decreto turnado a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a del Art. 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 1 de diciembre de 2009, y turnada a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. 6. Proyecto de decreto presentado a discusión en la Cámara de Senadores el 8 de diciembre de 2009. Aprobado por 83 votos en pro. 7. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 8. Publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2009.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>15 Decreto que adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo único del decreto por el que se establece el Horario Estacional que se Aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 10-dic-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer que el horario estacional en los municipios fronterizos de Tijuana, Ensenada y Mexicali en Baja California; Juárez y Ojinaga en Chihuahua; Acuña y Piedras Negras en Coahuila; Anáhuac en Nuevo León; Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros en Tamaulipas; y los municipios fronterizos que se encuentran ubicados en la franja fronteriza norte en el territorio comprendido entre la línea internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de 20 kilómetros hacia el interior del país, surtirá efecto desde las 2 horas del segundo domingo de marzo y concluirá a las 2 horas del primer domingo de noviembre.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Gastón Luken Garza (PAN) el 18 de noviembre de 2009. 2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 3. Aprobado por 277 votos en pro, 2 en contra y 1 abstención. 4. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 15 de diciembre de 2009. En votación económica se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión. 6. Aprobado por 91 votos en pro y 1 abstención. 7. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 8. Publicado en el D.O.F. el 6 de enero de 2010.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>16 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de robo de hidrocarburos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 10-dic-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Incluir como delitos contra el consumo nacional al que alterare los instrumentos de medición para enajenar o suministrar hidrocarburos refinados procesados o sus derivados, al que de manera ilícita posea o se ostente como propietario de petróleo, y al que sustraiga o aproveche petróleo crudo o hidrocarburos refinados o sus derivados de los ductos, equipos o instalaciones de Petróleos Mexicanos, se aumentara la pena hasta en una mitad cuando el responsable sea o haya sido servidor público de la industria petrolera o trabajador de Petróleos Mexicanos o de sus organismos subsidiarios o empresas filiales. Dichos delitos serán calificados como graves y cuando se aseguren los materiales antes mencionados el Ministerio Público será el encargado de acordar y vigilar su aseguramiento y entrega a Petróleos Mexicanos. Asimismo, se considerará como terrorismo cuando tres o más personas se organicen de hecho, en forma permanente o reiterada para realizar dichos delitos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) a nombre propio y del Sen. Silvano Aureoles Conejo (PRD) el 28 de noviembre de 2006. (LX) 2. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores el 28 de febrero de 2008. Aprobado por 82 votos. 3. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del Art. 72 de la CPEUM. (LX) 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 4 de marzo de 2008. (LX) 5. Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Armando Reyes López (PAN) el 16 de octubre de 2007. (LX) 6. Iniciativa presentada por el Dip. Leonardo Álvarez Romo (PVEM) el 19 de enero de 2005. (LIX) 7. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados. En votación económica se le dispensó la segunda lectura y se puso a discusión. 8. Aprobado por 260 votos en pro, 4 en contra y 2 abstenciones. 9. Se devolvió a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del Art. 72 de la CPEUM. 10. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 15 de diciembre de 2009. Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>17 Decreto por el que la Cámara de Diputados declara electo al ciudadano Juan Manuel Protal Martínez como Auditor Superior de la Federación, para el período comprendido del 1° de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 15-dic-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados declara electo al ciudadano Juan Manuel Portal Martínez como Auditor Superior de la Federación, para el período comprendido del 1° de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>SEGUNDO.- Publíquese el presente en el Diario Oficial de la Federación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El 24 de noviembre de 2009, en sesión ordinaria de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, fue aprobada la convocatoria pública abierta para la designación del auditor superior de la Federación para el periodo 2010-2017. 2. El día 25 de noviembre de 2009, se publicó en tres diarios de circulación nacional, en la Gaceta Parlamentaria, así como en el portal web de la Honorable Cámara de Diputados, la convocatoria pública abierta para la designación del auditor superior de la Federación para el periodo 2010-2017. 3. Conforme a lo establecido en las bases primera, segunda y tercera de la convocatoria se recibieron, dentro del plazo y horario establecido, 42 solicitudes de registro para el proceso de designación del auditor superior de la Federación para el periodo 2010-2017. 4. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, emitió dictamen al Pleno con los tres candidatos para designar al auditor superior de la Federación. 5. Dictamen presentado a discusión en la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009. 6. En la votación se eligió como auditor superior de la Federación al C. Juan Manuel Portal Martínez por 408 votos en pro. 7. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 8. Publicado en el D.O.F. el 16 de diciembre de 2009.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>18 Decreto que adiciona una fracción XVI, al artículo cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación, y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 15-dic-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer que los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2009 hubieran sido beneficiados con el estímulo fiscal previsto en el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán aplicar lo dispuesto en el citado artículo vigente a partir del 1 de enero de 2010.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Felipe Solís Acero (PRI) y suscrito por Diputados de los Grupos Parlamentarios del PRD y PT, el 3 de diciembre de 2009. 2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009. En votación económica se dispensó la segunda lectura y se puso a votación. 3. Proyecto de decreto aprobado por 348 votos en pro y 3 abstenciones. 4. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 15 de diciembre de 2009. En votación económica se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión. 6. Aprobado por 90 votos en pro. 7. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 8. Publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2009.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>19 Decreto que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y modifica el artículo 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 15-dic-09</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Precisar la definición de externalidades. Establecer que las externalidades sean calculadas para todas las fuentes de electricidad. Explicitar que para que las metas de participación de las energías renovables aumenten gradualmente, deberán basarse en el potencial técnico-económico existente, así como establecer la responsabilidad administrativa a los servidores públicos que por negligencia o causa inexcusable no establezcan, actualicen o reporten semestralmente dichas metas. Facultar a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud a emitir su opinión sobre el cálculo de contraprestaciones mínimas y máximas que pagarán los suministradores a los generadores que utilicen energías renovables. Establecer que la Secretaría de Energía, actualice y publique cada seis meses las metas de participación de las energías renovables en la generación de electricidad. Establecer que las externalidades ambientales, sociales y de salud, sean consideradas en las estimaciones de costos que lleva a cabo CFE en su planeación energética.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Juan José Guerra Abud (PVEM), el 24 de noviembre de 2009 2. Dictamen de primera lectura presentado en la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2009. En votación económica se dispuso la segunda lectura y se puso a votación. 3. Proyecto de decreto aprobado por 265 votos en pro y 7 en contra. 4. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 2 de febrero de 2010. Se turnó a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos.

PUNTO DE ACUERDO

- 1 Del Dip. Víctor Manuel Báez Ceja (PRD), a nombre propio y de diversos diputados del grupo parlamentario del PRD, por el que la Cámara de Diputados expresa su enérgica condena por el atentado que privó de la vida al subsecretario de Seguridad Pública del estado de Michoacán en la Cd. De Morelia, en dicha entidad.

Fecha de aprobación: 03-sep-09

Resolutivos:

ÚNICO.- La Cámara de Diputados de la LXI Legislatura expresa su enérgica condena al cobarde atentado que privó de la vida al subsecretario de Seguridad Pública de Michoacán, José Manuel Revueltas López, el miércoles 2 de septiembre, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

-
- 2 Del Dip. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor (PRD) a nombre propio y de diversos diputados del grupo parlamentario del PRD, sobre la emergencia en el estado de Baja California Sur, debido a la presencia del huracán "Jimena".

Fecha de aprobación: 03-sep-09

Resolutivos:

ÚNICO.- Se exhorta al secretario de Gobernación para que proceda de inmediato a emitir la declaratoria de desastre, aplicando recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en beneficio del estado de Baja California Sur, donde la población de varios municipios está siendo afectada por inundaciones resultantes de los fuertes vientos y las lluvias torrenciales asociadas al huracán Jimena desde las primeras horas del 1 de septiembre de 2009.

-
- 3 De la Dip. María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (CONV), por el que se solicita la liberación de recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para atender las afectaciones causadas por las inundaciones suscitadas en los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México.

Fecha de aprobación: 08-sep-09

Resolutivos:

ÚNICO.- Para exhortar al gobierno federal para que libere los recursos financieros y materiales del programa Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), mediante obras de reparación de viviendas y zonas públicas, aplicando las medidas sanitarias pertinentes. Para la atención de emergencia presentada por las inundaciones en los municipios de Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza en el Estado de México.

PUNTO DE ACUERDO

- 4 Del Dip. José Luis Marcos León Perea (PRI), para la atención inmediata de la situación provocada por el fenómeno hidrometeorológico denominado Jimena en los estados de Sonora y Baja California Sur.

Fecha de aprobación: 08-sep-09

Resolutivos:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las dependencias y entidades de la administración pública federal para el efecto de que, a la brevedad que el caso amerita, emitan la opinión sectorial que les corresponde, respecto de los apoyos que estiman pertinente que se deben destinar para atender el desastre generado por el fenómeno hidrometeorológico Jimena, en los municipios de Guaymas, Empalme, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto, pertenecientes a Sonora, así como en los de Comondú, Loreto y Mulegé de Baja California Sur.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a los secretarios de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Turismo; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Desarrollo Social para que, a la brevedad posible, se aboquen a atender las necesidades extraordinarias que el fenómeno hidrometeorológico Jimena ha provocado en los municipios de Guaymas, Empalme, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto, Sonora, así como en los de Comondú, Loreto y Mulegé de Baja California Sur, conforme a las materias que legalmente les corresponde conocer y con independencia de las acciones que habrán de realizarse conforme a las disposiciones de la Ley General de Protección Civil.

TERCERO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión acuerda instruir a la comisión para que dé seguimiento y verifique la correcta aplicación y manejo de los recursos, transferencias o subsidios del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) o de cualquier otra dependencia del gobierno federal, pudiendo requerir información detallada a las secretarías, dependencias y fideicomisos del gobierno federal, estatal o municipal que reciban tales recursos, sobre el ingreso y, en su caso, ejecución de los mismos, con motivo del fenómeno hidrometeorológico citado en los puntos anteriores.

CUARTO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a la brevedad posible, desahogue el procedimiento de declaratoria de desastre a que se refiere el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil, con el objetivo de que pueda agilizarse la aplicación de recursos extraordinarios del Fondo Nacional de Desastres en los municipios de Guaymas y Empalme, Sonora, así como en los de Comondú, Loreto y Mulegé de Baja California Sur.

- 5 Del Dip. Francisco Hernández Juárez (PRD), relativo a la entrega de toma de nota a la dirigencia electa del Sindicato Mexicano de Electricistas.

Fecha de aprobación: 08-oct-09

Resolutivos:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al secretario del Trabajo y Prevención Social a que resuelva conforme a derecho, en los términos que los estatutos señalan, considerando que ésta es la única manera para que este problema se resuelva, permitiendo que el Sindicato Mexicano de Electricistas pueda recuperar su representación jurídica completa y dejar que el órgano jurisdiccional resuelva conforme a la ley.

SEGUNDO.- Exhorta a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a resolver a la brevedad y en estricto apego a derecho, sobre los comicios internos del Sindicato Mexicano de Electricistas.

- 6 Del Dip. Francisco Hernández Juárez (PRD), A nombre propio y de Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRD y del PRI, por el que solicita a esta Soberanía, la conformación de un Grupo Plural de Trabajo, con asistencia de la Dirección Jurídica, que analice y proponga al Pleno la viabilidad de iniciar una controversia constitucional o acción de inconstitucionalidad, según corresponda, respecto al Decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro.

Fecha de aprobación: 15-oct-09

Resolutivos:

ÚNICO.-Se solicita a esta Soberanía la aprobación de la formación de un grupo de trabajo plural, con asistencia de la Dirección Jurídica de la Cámara de Diputados, a fin de analizar, estudiar y proponer a este Pleno, en un plazo perentorio, la viabilidad de iniciar una controversia constitucional o la acción de inconstitucionalidad, según corresponda, en relación con el decreto de extinción de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

PUNTO DE ACUERDO

7 De la Dip. Laura Itzel Castillo Juárez (PT), a nombre propio y del Dip. Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT), por el que se requieren informes en materia del paquete económico 2010.

Fecha de aprobación: 15-oct-09

Resolutivos:

ÚNICO.- La Cámara de Diputados pregunta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del actual régimen, en términos del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo siguiente:

I. Grandes contribuyentes que no contribuyen

- a) ¿Cuántos recursos traería al Estado eliminar, sin contravenir derechos constitucionales, los regímenes especiales como la consolidación fiscal; la exención de impuestos por ventas de empresas en la Bolsa; la depreciación acelerada de activos; el abuso en donativos deducibles de impuestos; y el incumplimiento de pagos de créditos fiscales; así como equiparar las tasas de impuestos sobre dividendos con las de Estados Unidos de América?
- b) ¿Si pagaran sus deudas fiscales las grandes empresas (460 mil millones de pesos) no habría necesidad de aumentar impuestos, ni de subir la gasolina, ni el diesel ni la electricidad como se pretende? ¿Qué mecanismos legales requiere la Secretaría de Hacienda para cobrar estos recursos?
- c) ¿Cuáles son los nombres de las empresas que en 2005 resultaron beneficiadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la devolución multimillonaria de impuestos, conforme a la Auditoría Superior de la Federación? ¿Cuál es el banco con créditos fiscales por 25 mil millones de pesos que señala la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la cuenta pública 2005? ¿Cuál es la institución financiera a la que devolvieron 2 mil millones de pesos de impuestos? ¿Cuáles son las "dos cadenas televisivas" que tenían créditos por mil 500 millones? ¿Cuál es el periódico que debía 2 mil 675 millones?
- d) ¿Cuáles son los nombres o razones sociales de la lista de las 100 principales empresas o bancos que, del año pasado a la fecha, han sido beneficiados con la devolución de impuestos y con créditos fiscales?

II. Austeridad en las finanzas públicas

- a) ¿La reducción en un 50 por ciento de los salarios y las prestaciones de los altos funcionarios públicos, de directores adjuntos para arriba, incluyendo a los tres poderes y a los gobiernos estatales, significaría un ahorro de 95 mil millones de pesos? b) ¿En dos años se han creado cerca de 54 mil puestos de "alto nivel" (de director de área hasta subsecretarios)? ¿Eso representa un gasto de 125 mil millones de pesos? ¿Esto es más de lo que se destina a la salud pública? ¿Es casi el doble del presupuesto de las universidades públicas del país?
- c) ¿La desaparición de las partidas 1406, 1407 y 1500, destinadas a la atención médica privada, a la caja de ahorro especial y a los bonos extraordinarios que reciben los altos funcionarios públicos; así como la eliminación de las pensiones a los ex presidentes, representaría un ahorro de 30 mil millones de pesos?
- d) ¿Una fuerte reducción, basada en la eliminación de gastos suntuarios de las partidas destinadas al pago de alimentación para altos funcionarios, los gastos de publicidad, la telefonía celular, las oficinas alternas, el arrendamiento de computadoras, vehículos y aviones, el pago de asesorías, los gastos de representación, combustibles y lubricantes, la adquisición de vehículos para funcionarios públicos, boletos de avión y viajes al extranjero, podría sumar 50 mil millones de pesos?
- e) ¿La reducción del 5 por ciento de las participaciones federales a los gobiernos estatales, generaría un ahorro de 22 mil 680 millones de pesos?
- f) ¿El espectáculo del Grito el 15 de septiembre de 2010, representa tres veces lo que se le quitaría de presupuesto a la UNAM?

III. Tarifas energéticas.

a) ¿Cuántos recursos se requieren para:

- Contar con electricidad gratuita en los consumos de 1 a 150 kilowats/hora.
- Disminuir un 15 por ciento el precio de la tarifa doméstica y congelamiento durante todo el tiempo que dure la recesión y la crisis económica.
- Desaparecer la tarifa doméstica de alto consumo.
- Obtener una tarifa agrícola, cuyo precio fomente la recuperación del campo mexicano.
- Mantener el subsidio a la tarifa doméstica.
- Fijar el costo de la gasolina y el diesel conforme a los precios de 2006.

b) ¿Cuántos ingresos proporcionaría al Estado mexicano conceder la autorización a Luz y Fuerza del Centro sobre el servicio conocido como "triple play"?

PUNTO DE ACUERDO

- 8 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para que se realice un Foro Conmemorativo del Vigésimo Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, para revisar los avances y los retos legislativos nacionales en la materia.

Fecha de aprobación: 04-nov-09

Resolutivos:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión aprueba convocar y organizar un foro conmemorativo del vigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

SEGUNDO.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en nombre de la Cámara de Diputados, se encargará de organizar dicho foro que se celebrará el 19 y el 20 de noviembre de 2009 en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro.

TERCERO.- Los grupos parlamentarios asumirán las conclusiones del foro, que en el marco de sus atribuciones le competan desahogar por las vías expresas en la ley.

-
- 9 Del Dip. Antonio Benítez Lucho (PRI), por el que se exhorta respecto a la inmediata intervención de la Procuraduría General de la República (PGR) ante las actividades de Miguel Ángel Yunes Linares, director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), quien ha dispuesto de recursos públicos en su provecho, y a la pronta respuesta de la denuncia interpuesta por la diputada local Elvia Ruiz Cesáreo ante la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por los Servidores Públicos de la PGR.

Fecha de aprobación: 04-nov-09

Resolutivos:

ÚNICO.-La Junta de Coordinación Política exhorta a la PGR que preste inmediata atención a la denuncia interpuesta por la diputado local del estado de Veracruz Elvia Ruíz Cesáreo ante la Fiscalía especializada en Delitos Cometidos por los Servidores Público, por las actividades de Miguel Ángel Yunes Linares, director general ISSSTE, quien ha dispuesto recursos público en su provecho.

-
- 10 De la Dip. María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (CONV), por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a través de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, en el marco de sus atribuciones, amplíe e intensifique las labores de investigación de los delitos cometidos contra periodistas y se apliquen las acciones necesarias para proteger a los periodistas en riesgo debido al ejercicio de su profesión.

Fecha de aprobación: 10-nov-09

Resolutivos:

ÚNICO.- Se exhorta a la procuraduría General de la República, a través de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas a ampliar e intensificar, en el marco de sus atribuciones, las labores de investigación de los delitos cometidos contra periodistas y a emprender las acciones necesarias para proteger a los periodistas en riesgo debido al ejercicio de su profesión.

-
- 11 De la Dip. Mariana Ivette Ezeta Salcedo (PVEM), por el que se exhorta al Consejo Nacional de Salud, exima el pago de cuota de recuperación a la consulta externa en los servicios de atención de salud mental.

Fecha de aprobación: 18-nov-09

Resolutivos:

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a fin de que adopte, junto con las Secretarías de Salud de las entidades federativas, un acuerdo en el seno del Consejo Nacional de Salud, para eximir del pago de cuotas de recuperación a las consultas externas en los servicios de atención de salud mental, en todo el país.

PUNTO DE ACUERDO

- 12** De la Dip. Kenia López Rabadán (PAN), por el que se exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres, inicie en coordinación con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de esta Soberanía y el Instituto Mexicano de la Juventud, el Protocolo General Nacional de atención de crisis vía telefónica, así como el estudio de factibilidad y la propuesta técnica de la creación de un número único nacional de tres dígitos para la atención de víctimas de la violencia contra las mujeres.

Fecha de aprobación: 03-dic-09

Resolutivos:

PRIMERO.- Que el Instituto Nacional de las Mujeres inicie, en coordinación con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de esta honorable Cámara de Diputados y el Instituto Mexicano de la Juventud, el protocolo general nacional de atención de crisis vía telefónica, así como el estudio de factibilidad y la propuesta técnica de la creación de un número único nacional de tres dígitos para la atención de víctimas de la violencia contra las mujeres.

SEGUNDO.- Que las entidades federativas integren en sus planes y programas de trabajo el fortalecimiento y, en su caso, creación de centros especializados de atención en crisis de violencia contra las mujeres, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Mexicano de la Juventud, la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, creando un vínculo efectivo para proporcionar refugio, asesoría y acompañamiento.

- 13** De la Comisión de Transportes, por los que se exhorta al Ejecutivo Federal derogue el acuerdo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por medio del cual, se fijan las características y especificaciones de las placas y calcomanías de identificación vehicular, entre otros documentos y emita un nuevo acuerdo que garantice que dichos documentos sean elaborados por la industria nacional.

Fecha de aprobación: 08-dic-09

Resolutivos:

PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo federal a derogar el acuerdo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por medio del cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación, hologramas y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, minibuses, motocicletas y remolques y emita un nuevo acuerdo que garantice que dichos documentos sean elaborados por la industria nacional.

SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en tanto se emite el nuevo acuerdo, a vigilar la puntual aplicación del vigente.

TERCERO.- Se exhorta al Ejecutivo federal a respetar la NOM-001-SCT-2-2000, publicada el 29 de noviembre de 2000.

CUARTO.- Se solicita al Poder Ejecutivo que informe a esta honorable Cámara de Diputados si a la fecha ha otorgado concesiones, permisos o cualquier otro medio por el que se lleve a cabo la producción de placas, calcomanías u hologramas de identificación y tarjetas de circulación relacionadas con el control vehicular a empresas de origen extranjero.

- 14** De la Comisión de Economía, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Secretaría de Economía, así como del Titular de la Comisión Nacional del Agua, se elabore un Plan Integral de reactivación económica para el Estado de Oaxaca y otras entidades con bajos índices de desarrollo.

Fecha de aprobación: 10-dic-09

Resolutivos:

ÚNICO.- Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes, de Economía, y a la Comisión Nacional de Agua, para que a la brevedad y de acuerdo con sus capacidades presupuestales aprobadas para el año 2010, elaboren un plan integral de reactivación económica para el estado de Oaxaca y otras entidades con menores índices de desarrollo humano, en el que se contemplen esquemas de financiamiento y otorgamiento de créditos preferenciales a la micro, pequeñas y medianas empresas, comerciantes, artesanos, y trabajadores independientes afectados por la crisis económica para posibilitar su recapitalización y la continuidad de sus actividades productivas.

PUNTO DE ACUERDO

15 De la Comisión de Asuntos Indígenas, por el que se solicita al Ejecutivo Federal, informe a esta Soberanía sobre las acciones realizadas o en proceso de ejecución para armonizar las políticas, programas y normas reglamentarias de la Administración Pública Federal con la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" y exhortar a las comisiones ordinarias del Honorable Congreso de la Unión para que concedan prioridad de dictamen a las iniciativas y minutas en materia de derechos y desarrollo indígenas y, en esas tareas, consideren el compromiso del estado mexicano con la mencionada declaración.

Fecha de aprobación: 10-dic-09

Resolutivos:

PRIMERO.- Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta Cámara de Diputados sobre las acciones realizadas o en proceso de ejecución para armonizar las políticas, programas y normas reglamentarias de la Administración Pública Federal con la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas";

SEGUNDO.- Exhortar a las comisiones ordinarias del honorable Congreso de la Unión para que concedan prioridad de dictamen a las iniciativas y minutas en materia de derechos y desarrollo indígenas y, en esas tareas, consideren el compromiso del Estado mexicano con la mencionada Declaración.

TERCERO.- Exhortar, en los mismos términos, a los congresos locales para que armonicen la legislación de su respectiva entidad, con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y, en primera instancia, legislen para identificar y reconocer, con precisión, a las comunidades que sean sujetas de aplicación de los derechos que consagra el artículo 2o. constitucional.

16 De la Comisión de Comunicaciones, por los que se exhorta a la SCT y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), a hacer cumplir la implementación de las áreas de servicio local (ASL) consolidadas en las diversas resoluciones y a emitir las medidas sancionadoras correspondientes ante el incumplimiento de las mismas o en su caso. Revocar los títulos de concesión a las empresas telefónicas.

Fecha de aprobación: 15-dic-09

Resolutivos:

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que, haga cumplir la implementación de las áreas de servicio local consolidadas en las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones mediante los acuerdos P/140307/115, P/280307/131, P/280307/132 y P/EXT/180908/54.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que tome las medidas sancionadoras correspondientes ante el incumplimiento injustificado de los concesionarios de servicio local y de larga distancia a las resoluciones emitidas por su Pleno mediante los acuerdos P/140307/115, P/280307/131, P/280307/132 y P/EXT/180908/54. Enviando a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su caso, las propuestas de sanción correspondientes.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a emitir las sanciones correspondientes a los concesionarios de servicio local y de larga distancia que incurran en incumplimiento a las resoluciones emitidas por el pleno de la COFETEL mediante los acuerdos P/140307/115, P/280307/131, P/280307/132 y P/EXT/180908/54.

CUARTO.- Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que de reiterarse el incumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de servicio local y de larga distancia, actúe conforme a lo dispuesto en el artículo 38, fracciones III, IV y V; artículo 71, Apartado A, fracciones II y III, y artículos 73 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, esto es, sancionar al responsable, incluso, con la revocación de su título de concesión.

QUINTO.- Esta soberanía solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que en un término de 45 días naturales informen las medidas implementadas, a favor de los exhortos que se realizan.

PUNTO DE ACUERDO

17 De la Comisión de Comunicaciones, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realice un estudio integral para que sea proporcionado el servicio de telefonía en diversos municipios del Estado de Guanajuato.

Fecha de aprobación: 15-dic-09

Resolutivos:

ÚNICO.- Se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice un estudio integral que evalúe la factibilidad de proporcionar los servicios de telefonía en las comunidades que integran los municipios de Ocampo, San Felipe, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Doctor Mora, San José Iturbide, Tierra Blanca, Santa Catarina, Victoria, Atarjea y Xichú.

Se solicita atentamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informe a esta soberanía, por conducto de la Comisión de Comunicaciones, dentro del término de 45 días, la resolución que recaiga sobre el asunto que se somete a su jurisdicción y competencia.

18 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública a extender la vigencia del acuerdo 358 y del programa especial 2005–2009 para la acreditación de la Educación Preescolar que reciben los niños que asisten a centros comunitarios de Educación Preescolar en el Distrito Federal.

Fecha de aprobación: 15-dic-09

Resolutivos:

ÚNICO.- Se exhorta al secretario de Educación Pública a agilizar los trámites para la aprobación del acuerdo número 358, por el que se extiende la vigencia del Programa Especial 2005-2009 para la acreditación de la educación preescolar que reciben las niñas y niños que asisten a centros comunitarios de atención a la infancia en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005.

19 De la Comisión de Economía, por los que se exhorta a la Secretaría de Economía a NORMEX, S.C. y al Comité Técnico de normalización nacional para bebidas alcohólicas NBAL-02, a que se siga permitiendo y no se impida el uso de la palabra o término "agave" en los destilados, licores y elixires provenientes de este cultivo, y se emita una norma mexicana que determine las especificaciones físico-químicas, la información comercial y los métodos de prueba a que deban someterse estos productos, para asegurar su naturaleza y calidad.

Fecha de aprobación: 15-dic-09

Resolutivos:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Economía, a Normex, SC, y al Comité Técnico de Normalización Nacional para Bebidas Alcohólicas NBAL-02, a seguir permitiendo y no se impida el uso de la palabra o término "agave" en los destilados, licores y elixires provenientes de este cultivo, en beneficio del campo mexicano, sobre todo de aquellos campesinos y productores que viven de este noble cultivo.

SEGUNDO.- Se convoca a estas autoridades a crear la figura jurídica competente, para que se emita una norma que determine las especificaciones físico-químicas, la información comercial y los métodos de prueba a que deban someterse los destilados de agave para asegurar su naturaleza y calidad, en beneficio de la salud del consumidor.

PUNTO DE ACUERDO

- 20** De la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que se solicita al Ejecutivo Federal el pago inmediato a los productores beneficiarios de los recursos radicados en Fideicomisos Estatales de Fomento Agropecuario.

Fecha de aprobación: 15-dic-09

Resolutivos:

PRIMERO.- La Comisión de Agricultura y Ganadería dictamina como positiva la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal la liberación del pago a los productores beneficiarios de los recursos radicados en los fideicomisos estatales de fomento agropecuario.

SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal a que permita la publicación de los recursos convenidos entre la SAGARPA y los gobiernos de los estados.

TERCERO.- Se conforma una comisión para que personalmente se entregue este punto de acuerdo al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CUARTO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal a que informe a esta Soberanía el desahogo del presente acuerdo.
Una vez recibido lo anterior, informe, entérese y archívese como total y definitivamente concluido el presente expediente.

- 21** Del Dip. Pablo Escudero Morales (PVEM), por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), suspenda provisionalmente cualquier trámite administrativo o de destino de recursos relacionados con la Cédula de Identidad Ciudadana y el Registro Nacional de Población.

Fecha de aprobación: 15-dic-09

Resolutivos:

PRIMERO.- Sea votada a favor la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por los motivos expuestos en el cuerpo de ésta, por lo que deberá ser aprobado en el pleno de esta Cámara de Diputados sin turno a comisión.

SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la Secretaría de Gobernación para que suspenda provisionalmente cualquier trámite de índole administrativo, operacional, de dirección, aplicación o destino de recursos relacionados con la cédula de identidad ciudadana y el registro nacional de población, hasta el momento en que se le informe al Congreso de la Unión detalladamente todo lo relacionado con la cedula de identidad y este considere procedente o improcedente seguir adelante con esta cedula.

- 22** Del Dip. Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT), por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, ordene a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), para que con cargo al patrimonio del Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se pague la cantidad de cuatro mil pesos a cada beneficiario.

Fecha de aprobación: 15-dic-09

Resolutivos:

ÚNICO.- El Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que ordene al Secretario de Gobernación, se cumpla de inmediato con el acuerdo de entregar la cantidad de 4 mil pesos a cada uno de los beneficiarios respectivos, con cargo al patrimonio del Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.



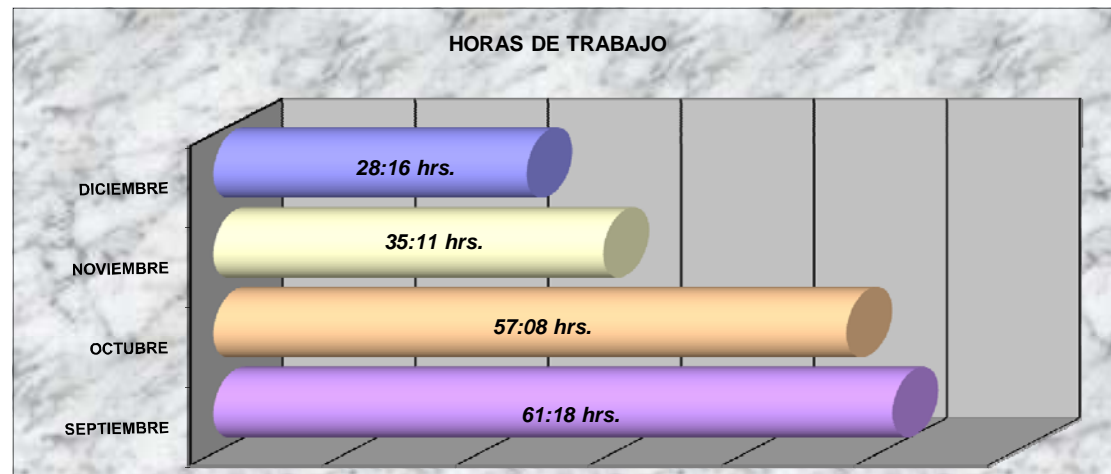
III. CIFRAS DEL PERIODO

1. SESIONES PLENARIAS Y HORAS DE TRABAJO
2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN EL PLENO
3. CONCENTRADO DE INICIATIVAS POR ORIGEN
4. DICTÁMENES APROBADOS (RESUMEN)
5. PERMISOS CONSTITUCIONALES APROBADOS
6. TOTAL DE ASUNTOS APROBADOS POR EL PLENO
7. ASUNTOS PRESENTADOS POR GRUPO PARLAMENTARIO
8. DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORARON COMO PROPIETARIOS AL TRABAJO LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. SESIONES PLENARIAS Y HORAS DE TRABAJO

	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SESIONES: (*)	11	10	7	5	33
HORAS DE TRABAJO:	61:18 hrs.	57:08 hrs.	35:11 hrs.	28:16 hrs.	181:53 hrs.
DURACIÓN PROMEDIO POR SESIÓN	5:34 hrs.	5:42 hrs.	5:01 hrs.	5:39 hrs.	5:30 hrs.



(*) Incluye sesión Preparatoria, Constitutiva, de Congreso General, Ordinarias y Solemnes.

2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN EL PLENO

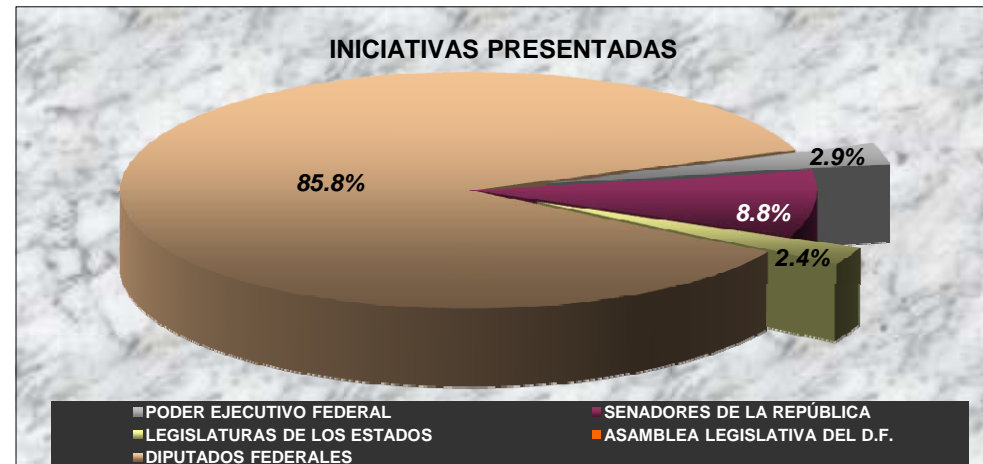
ASUNTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	7	24	9	10	50
COMPARECENCIAS	5	1	-	-	6
DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)	-	10	3	6	19
DICTÁMENES NEGATIVOS (DE INICIATIVAS Y MINUTAS)	-	-	2	11	13
DICTÁMENES NEGATIVOS (DE PROPOSICIONES)	-	-	-	-	0
EXCITATIVAS	1	5	10	4	20
LEYES Y DECRETOS (INICIATIVAS)	56	126	75	116	373
LICENCIAS (APROBADAS)	-	2	-	1	3
MINUTAS RECIBIDAS DEL SENADO	6	13	5	29	53
PERMISOS CONSTITUCIONALES (APROBADOS) (1)	-	-	13	5	18
PROPOSICIONES PRESENTADAS	62	303	634	180	1,179
PROTESTA DE CC. DIPUTADOS	-	3	-	-	3
PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS (2)	4	3	4	11	22

(1) Estos permisos constitucionales consideran a ciudadanos mexicanos para aceptar y usar condecoraciones, para desempeñar cargo de consul honorario y para prestar servicios en representaciones extanjeras.

(2) Incluye puntos de acuerdo presentados de urgente resolución y aprobados, así como de dictámenes de puntos de acuerdo presentados por las comisiones y aprobados por el Pleno.

3. CONCENTRADO DE INICIATIVAS POR ORIGEN

ORIGEN	INICIATIVAS	%
PODER EJECUTIVO FEDERAL	11	2.9
SENADORES DE LA REPÚBLICA	33	8.8
LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS	9	2.4
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.	0	0.0
DIPUTADOS FEDERALES	320	85.8
PRI	137	36.7
PAN	55	14.7
PRD	48	12.9
PVEM	14	3.8
PT	29	7.8
NUEVA ALIANZA	32	8.6
CONVERGENCIA	3	0.8
CONJUNTAS	2	0.5
TOTAL:	373	100.0



(*) No incluye minutas de la colegisladora



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

4. DICTÁMENES APROBADOS SOBRE LEYES Y DECRETOS (RESUMÉN)

DICTAMENES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
NUEVAS LEYES	-	2	-	-	2
REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES	-	8	2	4	14
REFORMAS CONSTITUCIONALES	-	-	-	-	0
DECRETOS	-	-	1	2	3

5. PERMISOS CONSTITUCIONALES APROBADOS

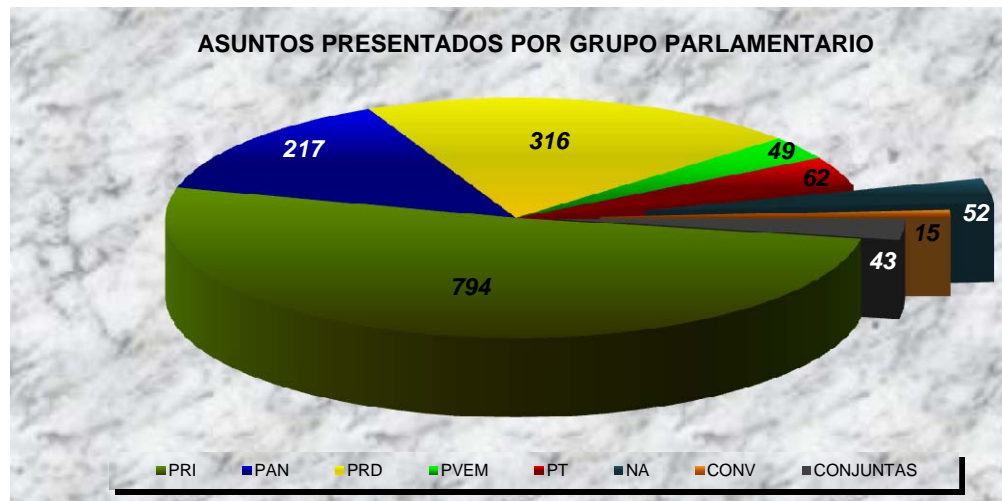
PERMISOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES	-	-	5	2	7
PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	-	-	7	2	9
NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES Y CÓNSULES	-	-	1	1	2

6. TOTAL DE ASUNTOS APROBADOS EN EL PLENO

DICTÁMENES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
LEYES O DECRETOS	-	10	3	6	19
PERMISOS CONSTITUCIONALES	-	-	13	5	18
PUNTOS DE ACUERDO	4	3	4	11	22
ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	7	24	9	10	50
TOTAL	11	37	29	32	109

7. ASUNTOS PRESENTADOS POR GRUPO PARLAMENTARIO

ASUNTO	GRUPO PARLAMENTARIO								TOTAL
	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	NA	CONV	CONJUNTAS	
COMENTARIOS	-	-	-	-	-	-	-	13	13
EXCITATIVAS	4	2	1	2	6	2	1	-	18
EFEMERIDES	-	-	-	-	-	-	-	10	10
POSICIONAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	0
PRONUNCIAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-	2	2
INICIATIVAS	137	55	48	14	29	32	3	2	320
PROPOSICIONES (*)	652	160	266	31	27	16	11	16	1,179
LICENCIAS (APROBADAS)	1	-	-	1	-	1	-	-	3
REINCORPORACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	0
TOMA DE PROTESTA	-	-	1	1	-	1	-	-	3
TOTAL	794	217	316	49	62	52	15	43	1,548



(*) Incluye puntos de acuerdo considerados de urgente resolución.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

8. DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORARON COMO PROPIETARIOS AL TRABAJO LEGISLATIVO

NOMBRE	PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO/ CIRCUNSCRIPCIÓN	FECHA
Dip. Israel Madrigal Ceja	PRD	Michoacán	1	08/10/2009
Dip. Guillermo Cueva Sada	PVEM	Nuevo León	2 ^a	29/10/2009
Dip. Gerardo del Mazo Morales	NA	Distrito Federal	4 ^a	29/10/2009